

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0174/2024-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	27/02/2026	...se le tiene por hechas las manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta tendiente al cumplimiento de la sentencia, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Por lo tanto, quedan a la vista de la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0105/2025-III	MORA GARCIA ISMAEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	27/02/2026	En atención al contenido de sus escritos, se les tiene realizando manifestaciones relativas al cumplimiento de la sentencia, para lo cual exhiben citatorio hecho a la parte actora de fecha diecisiete de febrero del año en curso, informando que a la fecha de esa promoción no ha acudido a solicitar la devolución de las cantidades ordenadas en la sentencia, solicitando se le tenga por cumplida la sentencia; por lo tanto, quedan a la vista de la parte actora, ordenándose glosar a los autos para que obre como corresponda. Atento a lo anterior, dígasele que se esté a lo acordado en el auto de fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis, donde se le declara el archivo del presente asunto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0195/2025-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/02/2026	En virtud de lo anterior, dígasele que no ha lugar con lo solicitado, toda vez que la parte autoridad demandada interpuso recurso de apelación RAA-0136/2025-I, del cual no se ha informado su resolución. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0261/2024-III	MENDEZ CASARES CYNTHIA ALEJANDRA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	27/02/2026	se declara firme la sentencia interlocutoria dictada dentro del incidente de previo y especial pronunciamiento de incompetencia, en la que se declaró fundado el referido incidente, por tanto; se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0002/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	27/02/2026	...se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y/o Secretaría de Salud de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este juzgado, el seguimiento del oficio número SSM/5009/2025/000483, con fecha de recibido de fecha 09 nueve de enero del presente año, signado por el Subdirector Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y/o Secretaría de Salud, por medio del cual, en atención al oficio CIDG/DACL/3274/2025, tuvo a bien informar que en fecha 30 de junio del año 2025 se envió el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026 (APPE 2026) en el cual se encuentra contemplado el pago referente al presente juicio administrativo, anexando para su comprobación el oficio SSM/5009/2025/37756, haciendo precisión que dicha ejecutoria se encuentra firme desde 15 quince de julio de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0406/2025-III	ANA KAREN RANGEL DÍAZ	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/02/2026	siendo las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis , hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-406/2025-III CÚMPLASE
7	JA-0405/2025-III	ANA KAREN RANGEL DÍAZ	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/02/2026	siendo las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-405/2025-III CÚMPLASE
8	JA-0041/2026-III	OMAR CALDERÓN ROSAS	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/02/2026	se tiene a las autoridades haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos a la parte actora, para lo cual exhibe las copias certificadas de los oficios SSP/UA/DIP/DRE/0093/2026, SSP/UA/DIP/DRE/0091/2026 y SSP/UA/DIP/DRE/0092/2026, dirigidos a la Delegación Administrativa, Subsecretaría de Operación Policial y Subsecretaría de Información, Inteligencia y Contrainteligencia, todas de la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de la suspensión concedida a la parte actora; de lo anterior, el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar...En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0003/2026-III	ELIZABETH ESTRADA HERNÁNDEZ Y EDUARDO HURTADO MARTÍNEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ORGANISMO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICIA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	27/02/2026	se tiene al Encargada de la Coordinador Jurídica de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... contestando en tiempo y forma... se requiere a Lizbeth Muñiz Alcalá, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio, (dado que no adjuntó el documento idóneo con el cual acredite el carácter que aduce tener); bajo el apercibimiento que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de la demanda... SOLO A DEMANDADAS
10	JA-0193/2023-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	27/02/2026	se señalan las 11:00 once horas del día 09 nueve de marzo del 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de conciliación entre las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2026.

11	JA-0313/2024-III	MÓNICA LEMUS LÓPEZ	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	27/02/2026	se tiene a la autoridad demandada atendiendo el requerimiento formulado en autos, para lo cual manifiesta que si bien existe presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026, no se contempló recurso en la partida 39401 "Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente", razón por la cual no cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir la condena, señalando que con fecha 21 de enero de 2026 solicitó al Tesorero Municipal se contemple suficiencia líquida para tal efecto...Sin embargo, sus manifestaciones no justifican el incumplimiento al requerimiento formulado en autos... se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 30 treinta de enero del 2026 dos mil veintiséis, y se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283, y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose la multa mínima que establecen dichos preceptos legales a quien al momento del requerimiento y omisión al cumplimiento de sentencia se encuentre en funciones en cuando Titular de la Comisión de Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por la cantidad de \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización...se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito... SOLO A DEMANDADAS
12	JA-0593/2025-III	MAYRA LIZTHE MADRIGAL ARCEO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/02/2026	la Directora Jurídica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa; sin embargo, previo a acordar lo conducente, se requiere a dicha autoridad demandada, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio, (dado que no adjuntó el documento idóneo con el cual acredite el carácter que aduce tener, en virtud de que la certificación realizada en dicho documento carece del sello de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán); bajo el apercibimiento que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de la demanda CÚMPLASE
13	JA-0473/2025-III	-----	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	27/02/2026	se tiene a la parte actora objetando el informe presentado por la institución de Banca Multiple Banregio Grupo Financiero... toda vez que la autoridad demandada manifiesta que es la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, quien cuenta con los documentos que serán materia de la prueba pericial en grafoscopia y documentoscopia ofrecida por la parte actora en relación a los siguientes documentos... Se requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante oficio, para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, señale lugar, día y hora para que los peritos tengan acceso a las documentales originales sobre las cuales habrá de desahogarse la prueba pericial en grafoscopia y documentoscopia ofrecida por la parte actora CÚMPLASE
14	JA-0573/2025-III	ARTURO ÁLVAREZ RAYA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	27/02/2026	se tiene a la autoridad demanda cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 05 cinco de febrero del 2026 dos mil veintiséis... se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplie su demanda únicamente respecto actos novedosos que hubiere conocido en la contestación a la demanda SOLO ACTORA
15	JA-0583/2025-III	MARCO ANTONIO MAGAÑA PIÑA Y EDUARDO GIOVANNI MAGAÑA PIÑA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/02/2026	se tiene a la autoridad demanda haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos a la parte actora, para lo cual exhibe oficio SSP/UA/JDH/1270/2026, de fecha 18 dieciocho de febrero del 2026 dos mil veintiséis, dirigidos al Coordinador de Agrupamientos de la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de la suspensión concedida a la parte actora SOLO ACTORA
16	JA-0078/2025-III	INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE SANTA ANA MAYA S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA ANA MAYA, SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ANA MAYA	27/02/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que en fecha 04 cuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se llevó a cabo el desahogo de la prueba de inspección judicial adminiculada de pericial, con la asistencia de los peritos: Christian Mena León, designado por las autoridades demandadas y Manuel Tinoco Zamudio, designado por la parte actora; sin embargo, se advierte que ha fenecido el término legal de 03 tres días, estipulado en el artículo 222 del Código de la materia, en relación con el artículo 109 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de que emitieran su dictamen correspondiente; por lo que, se les tiene por precluido su derecho procesal para realizarlo. Finalmente, téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado tercero el 12 doce de febrero del presente año, signado por Christian Mena León, perito designado por las autoridades demandadas. En atención a su contenido, se le tiene pretendiendo presentar su dictamen correspondiente en relación a la prueba de inspección judicial adminiculada de pericial, desahogada en fecha en fecha 04 cuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis; sin embargo, vista la certificación inicial, se advierte que a la fecha de la presentación de dicho escrito ya había fenecido el término legal establecido para tal efecto, por lo que se desecha su dictamen pericial, al haber sido presentado de forma extemporánea. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0453/2025-III	GERARDO CASTRO ZAVALA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	27/02/2026	se tiene a la partes actora presentando su escrito de alegatos, se ordena reservar su ocuro de cuenta, en virtud de que la audiencia señalada para el día 23 veintitrés de febrero del año en curso fue diferida, fijándose una nueva fecha para la celebración. En consecuencia el escrito de alegatos será tomado en consideración al momento de llevarse a cabo la audiencia de ley correspondiente. CÚMPLASE
18	JA-0158/2024-III	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DUHA	SECRETARÍA DE SALUD	27/02/2026	Téngase a la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de reconsideración número JA-R-0074/2025-III derivado del presente juicio administrativo, misma que causó firmeza por ministerio de ley en la que se advierte, que revocó el proveído de data 10 diez de octubre de 2025 dos mil veinticinco. Por lo anterior y en virtud de la revocación antes mencionada, y en acatamiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0074/2025-III, este juzgador deja insubsistente el auto de fecha 10 diez de octubre de 2025 dos mil veinticinco, únicamente respecto a la multa impuesta a Lázaro Cortes Rangel, quien fungía en cuanto Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y/o Secretario de Salud de Michoacán, por la cantidad de \$22,628.00 (veintidós mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.) equivalente a 200 doscientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos. Por ello, infórmese al Director de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán (SATMICH), que se ha dejado sin efectos la multa impuesta a Lázaro Cortes Rangel, quien fungía en cuanto Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y/o Secretario de Salud de Michoacán, por la cantidad descrita en líneas anteriores, misma que se solicitó hacer efectiva mediante oficio 5083/2025-III, recibido por dicha autoridad el 24 veinticuatro de octubre de 2025 dos mil veinticinco... se requiere mediante notificación por oficio a Elías Ibarra Torres, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito, bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá una multa de 200 doscientas veces el valor de la unidad de medida y actualización, y se dará aviso a su superior jerárquico, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2026.

19	JA-0545/2024-III	GUILLERMO ASCENCIO FERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/02/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que se llevará a cabo la sesión plenaria entre las partes, el día viernes veintisiete de febrero del año en curso a las doce horas con treinta minutos; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
20	JA-0521/2025-III	ALMA BELÉN BUSTOS GUTIÉRREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/02/2026	se tiene a la autoridad demanda contestando la ampliación de demanda. CÚMPLASE
21	JA-0405/2025-III	ANA KAREN RANGEL DÍAZ	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/02/2026	Con lo anterior, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante este juzgado tercero administrativo a manifestar lo que a sus intereses convenga con dicha probanza, lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que establece: "...las pruebas supervenientes podrán presentarse siempre que no se haya dictado sentencia. En este caso, el Magistrado o Juez Administrativo Instructor dará vista a la contraparte para que en el plazo de cinco días hábiles exprese lo que a su derecho convenga". PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0541/2025-III	ILIANA GUADALUPE PEÑA VITELA, REPRESENTANTE DE "DISTRIBUIDORA MUEBLERA DE MORELIA" S.A. DE C.V., "IMPULSORA EMPRESARIAL VEINTE 12", S.A. DE C.V. Y OTROS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/02/2026	se tiene a la autoridad demanda manifestando que es voluntad de la autoridad demandada participar en un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias con el fin de resolver el presente juicio, dígase al promovente que se esté a lo acordado en el auto de fecha 20 veinte de febrero del 2026 dos mil veintiséis, donde se señaló día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación entre las partes, a petición de la parte actora. CÚMPLASE
23	JA-0277/2022-III	SERGIO DÍAZ OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO	27/02/2026	Se señalan las doce horas del día diez de marzo de dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de conciliación entre las partes, circunstancia que se manda hacer de su conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para que comparezcan debidamente identificados; bajo apercibimiento, que de no comparecer o en su caso, no presentas propuesta sería de pago a la parte actora, dicha solicitud se tomara como una gestión dilatoria evasiva al cumplimiento de la sentencia por lo que se continuará con el procedimiento de ejecución. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0535/2024-III	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ VARGAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"	27/02/2026	Por lo cual, se señalan las once horas del día nueve de abril de dos mil veintiséis, para el desahogo de dicha probanza, debiéndose levantar en ese acto el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran a la inspección ocular judicial, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas; diligencia que firmarán todos los que hubieren asistido y en la que se asentará con exactitud los puntos que la provocaron; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO que se realice respectivamente a las partes; se hace del conocimiento que las partes, sus representantes y abogados tienen derecho a concurrir al desahogo de la citada inspección y de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas en términos de lo dispuesto por el artículo 481 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0047/2025-III	ECOZOOM, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	27/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene solicitando la devolución de varias constancias del juicio en comento; por lo que, al no existir impedimento legal para ello, hágase la devolución de dicha constancia previa copia y razón que del mismo se deje en autos. CÚMPLASE
26	JA-0041/2025-III	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/02/2026	se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a acreditar el cumplimiento de la sentencia dictada en autos SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0040/2023-III	GONZALO PEÑA TEYTUD	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN	27/02/2026	...se dejan sin efectos multas del auto recurrido de fecha 12 doce de junio de 2025 dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en JA-R-0028/2025-IV NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0273/2025-III	ALEJANDRO ROMERO MARTINEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCA	27/02/2026	se señalan las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de marzo del 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0359/2025-III	JOSUÉ VIVEROS ABARCA Y VICTOR MANUEL PADILLA VIVEROS	GRUAS SANTAMARÍA	27/02/2026	-- se concede la suspensión por una parte y por otra se niega.... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0050/2026-III	JUAN MANUEL ORTÍZ GÓMEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/02/2026	.. se admite la demanda.. se ordena emplazar.... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0339/2024-III	MANUEL PACHECO RAMÍREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por la autorizada en términos amplios del actor, le correspondió por turno el número RAA-0013/2026-III, mismo que conocerá el Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0330/2025-III	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	27/02/2026	... causa ejecutoria y se requiere cumplimiento.... SOLO A DEMANDADAS
33	JA-0399/2024-III	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene manifestando que su representado se encuentra conforme con el cumplimiento de la sentencia; por tanto, se declara cumplida en lo esencial la sentencia, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2026.

34	JA-0059/2026-III	VICTOR MANUEL VILICAÑA MALDONADO, REPRESENTANTE DE "AGROPECUARIA TARASCA", S. DE P.R. DE R.L	H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN	27/02/2026	Previo a admitir la demanda, con fundamento en los artículos 230 fracción II, 231 y 232 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, complemente su demanda en cuanto a lo siguiente: 1. En su escrito de demanda refiere que los actos impugnados marcados con el número del 01 uno al 12 doce, le fueron notificados con fecha 09 nueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, la cual manifiesta que fue practicada por el Personal del Ayuntamiento de Lagunillas, Michoacán, sin que haya exhibido dicha notificación; o en caso, manifieste bajo protesta de decir verdad la fecha en la que tuvo conocimiento de dichos actos impugnados (marcados en el numeral del 01 uno al 12 doce en su escrito de demanda). Bajo apercibimiento de que, en caso, de no caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se le tendrá por no presentada la demanda por lo que respecta a los actos impugnados 1, 2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 de su escrito de demanda, y únicamente se le admitirá la demanda por lo que respecta al resto de los actos impugnados, con las consecuencias jurídicas correspondientes. SOLO ACTORA
35	JA-0272/2025-III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	27/02/2026	...se tuvo a Silvia Elisa Servín Maldonado, en cuanto parte actora, interpuso queja por incumplimiento en la suspensión definitiva emitida dentro del presente juicio, misma que quedó registrada bajo el número QUEJIA-0005/2026-IV, para cual solicita se remita copias certificadas de la sentencia, así como de todos y cada una de las actuaciones realizadas para su ejecución, y las constancias que acrediten el carácter de los representantes de las partes del presente juicio administrativo, para la sustanciación de la queja. CÚMPLASE
36	JA-0205/2024-III	DEYSI ESTRADA RENTERIA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, UNIDAD ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS JOVENES	27/02/2026	Asimismo, se le tiene se le tiene haciendo diversas manifestaciones sobre la imposibilidad de cumplir con el requerimiento efectuado mediante el auto de seis de febrero de dos mil veintiséis, realizado a las autoridades demandadas, a efecto de que acreditaran el debido seguimiento al oficio SFA/067/2026, esto es el pago de las cantidades que fueron condenadas, o en su defecto, remitan las gestiones realizadas a fin de lograr la programación del presupuesto en el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, al argüir que es la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán la facultada para cumplimentar con la sentencia PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0274/2025-III	J. GUADALUPE RODRIGUEZ DUEÑAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Los conceptos de violación resultaron por una parte inoperantes; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del oficio número CEPC/01243/2023, de fecha 07 siete de julio de dos mil veintitrés, emitido Coordinador Estatal de Protección Civil. Asimismo, resultaron esencialmente FUNDADO los motivos de disenso que la accionante expresó en el concepto de violación TERCERO; por ende, se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD LISA Y LLANA del acto administrativo consistente en el oficio número SEDECO/DDEES/187/2025, emitido por la Director de Desarrollo Empresarial y Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán CUARTO. Notifíquese a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0522/2025-III	JUAN GABRIEL GÓMEZ VÁZQUEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA MICHOACÁN	27/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0421/2025-III	JAIME ARTURO RODRÍGUEZ SANTILLAN	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	27/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. SE CONFIGURÓ LA NEGATIVA FICTA demandada respecto del escrito presentado por el accionante el día trece de noviembre de dos mil veinticuatro, ante la autoridad demandada Contralor del Gobierno del Estado de Michoacán, en términos de lo expuesto en el Considerando Quinto. CUARTO. En consecuencia, resultado fundado el concepto de violación analizado, por lo que se declara la nulidad para efectos del acto impugnado, en los términos precisados en el considerando correspondiente. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0048/2025-III	EDUARDO OROZCO TAPIA Y JOSÉ ANTONIO OROZCO NIEVES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, TRANSPORTES Y GRÚAS C.A.M.	27/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado para declarar la nulidad parcial del acto impugnado, subsistiendo el mismo en términos del considerando QUINTO. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-0258/2025-III	ENRIQUE ANTONIO AGUIRRE BAÑOS	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Quinto de este fallo. TERCERO. Al resultar esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso expuestos por la parte actora, se declara la ILEGALIDAD y, en consecuencia, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado vía ampliación de demanda consistente en la Orden de Verificación contenida en el oficio número PPA.OP.OV.153/2024, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, así como los demás actos emitidos con posterioridad, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el Considerando Séptimo de este fallo. CUARTO. NOTIFÍQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0155/2025-III	NORMA EDITH LLANOS LOPEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	27/02/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO del presente juicio administrativo conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Cuarto, apartado 4.1., de este fallo. TERCERO. NOTIFÍQUESE electrónicamente a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0626/2024-III	AMEZCUA MEJIA ANA RITA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	02/03/2026	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia dictada en el presente juicio, toda vez que la autoridad demandada realizó la devolución de la placa de circulación retenida a la parte actora; consecuentemente, y dado la manifestación de la parte actora, se declara cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos, y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0441/2025-III	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	02/03/2026	se tiene a la parte actora solicitando se señale fecha para la celebración de la audiencia de ley; al respecto dígase al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud; toda vez que del sistema informático de este Tribunal se desprende que se encuentra transcurriendo el término legal otorgado a las autoridades demandadas incorporadas 1.- Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y 2.- Titular de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, a fin de dar contestación a la demanda y a la ampliación de demanda, por tanto una vez que las referidas autoridades den contentación a la demanda y a la ampliación de demanda o bien les fenezca el término para tal efecto, se proveerá lo que a derecho corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0626/2022-III	-----	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE PURUÁNDIRO, TESORERO MUNICIPAL DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN	02/03/2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado auto y se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283, y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales a Víctor Manuel Vázquez Tapia, Presidente Municipal de Puruándiro; Manuel Rincón Rivera, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán; y José Carlos Tinajero Reyes, Director de Seguridad Pública en Puruándiro, Michoacán, por la cantidad de \$234,620 (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), equivalente a 2000 dos mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$117.31 (ciento trece pesos 31/100 M.N.)... Consecuentemente, se requiere nuevamente a las autoridades demandadas... bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se les impondrá una multa de 3000 tres mil veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0554/2025-III	-----	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	02/03/2026	siendo las 12:00 doce horas del día 02 dos de marzo de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0554/2025-III NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0574/2025-III	PEDRO FELIPE DE VIVANCO ALVERDE, REPRESENTANTE DE CLUB DEPORTIVO FUTURAMA MORELIA, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	02/03/2026	siendo las 10:00 diez horas del día 02 dos de marzo de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0574/2025-III CÚMPLASE
6	JA-0434/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/03/2026	siendo las 13:00 trece horas del día 02 dos de marzo de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0434/2025-III CÚMPLASE
7	JA-0060/2025-III	RICARDO ROGELIO RAMIREZ LOPEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/03/2026	se señalan las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de marzo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0159/2025-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 19 diecinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0122/205-V (derivado del presente juicio) en la que se determinó revocar la sentencia recurrida, misma que ha quedado firme; por tanto, se mandan poner los autos a la vista efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución. Finalmente, se ordena glosar al presente expediente las constancias originales que se encuentran en el cuaderno de antecedentes formando con motivo del recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0062/2026-III	VICTOR MANUEL PONCE RODRIGUEZ, IVONNE IMELDA GUIZA PEREZ, MARIA DE LOURDES GUZMAN AYALA Y OTROS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/03/2026	...se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes complemente su demanda. CÚMPLASE
10	JA-0022/2026-III	ALVARO HERNANDEZ CALDERON	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	02/03/2026	...Directora Jurídica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, en representación del antes titular de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y del agente de tránsito demandado, se requiere a dicha autoridad demandada, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio. SOLO A DEMANDADAS
11	JA-0112/2025-III	LUIS MARTIN BAZAN ACOSTA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	02/03/2026	...el Coordinador de Amparos de este Tribunal, se le tiene haciendo del conocimiento a este juzgado que dentro del presente juicio administrativo, Eric Nicanor Gaona García, en cuanto Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, presento demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la resolución emitida por la Quinta Sala de este tribunal con fecha 23 veintitrés de enero de 2026 dos mil veintiséis, dentro del recurso de apelación número RAA-0120/2025-V, derivada del presente juicio administrativo, asimismo informa que del contenido de la demanda de amparo se advierte que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. CÚMPLASE
12	JA-0072/2024-III	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/03/2026	...la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala de este Tribunal, se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0239/2024-II, de fecha 28 veintiocho de febrero de 2025 dos mil veinticinco; la cual confirma la sentencia definitiva impugnada de fecha 02 dos de octubre de 2024 dos mil veinticuatro; asimismo, informa que cuando cause firmeza la resolución dictada por esa Sala, se comunicara lo propio. CÚMPLASE
13	JA-0032/2026-III	-----	TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE COMANDO, COMUNICACIONES, CÓMPUTO, CONTROL, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA CSI	02/03/2026	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de marzo de 2026.

14	JA-0064/2026-III	ERASMO AGUADO ONOFRE	SECRETARÍA DE SALUD, HOSPITAL GENERAL DOCTOR MIGUEL SILVA	02/03/2026	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, procede conceder de oficio la suspensión que solicita. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0128/2024-III	CONSULTORES PROFESIONALES JUSKANI JIMBO MEXICO, A.C.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	27/02/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y en virtud de que mediante auto de fecha 09 nueve de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se tuvo a las autoridades demandadas, así como a la autoridad vinculada el cumplimiento de sentencia, informando que fue aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, apegándose a lo dispuesto en el artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a fin de dar debido cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria de mérito, dentro de los tres primeros meses del ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, debiendo materializar el pago efectivo de lo condenado en sentencia, fijándose como fecha límite el día 31 treinta y uno de marzo del 2026 dos mil veintiséis. Por tanto, se requiere a las autoridades demandadas Ayuntamiento y Secretaría de Obras Públicas, ambas de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este juzgado a informar las gestiones realizadas a fin de dar debido cumplimiento a lo ordenado en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0735/2023-III	ERICK MÉNDEZ BANDALA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	02/03/2026	Atento a lo anterior, se ordena girar oficio al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, a efecto de hacer la devolución de dichas constancias, asimismo, de no tener inconveniente legal alguno, remita copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el expediente JA-0160/2022-A, ello, con la finalidad de proveer lo conducente respecto del Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento Sobre Acumulación de Autos. CÚMPLASE
17	JA-0017/2026-III	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	02/03/2026	En atención al contenido de su escrito, pretende dar contestación a la demanda instaurada en su contra; sin embargo, previo a acordar lo conducente, se requiere a dicha autoridad demandada, mediante notificación por oficio para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio; bajo el apercibimiento que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de la demanda, con fundamento en los artículos 231 y 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0545/2025-III	JUAN LUIS AGUILAR ORTIZ REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE MICHOACÁN COCOMICH S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	02/03/2026	En atención al contenido de su escrito, se le tiene realizando manifestaciones respecto del Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre Incompetencia de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa, interpuesto por la autoridad demanda Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, mismas que se mandan agregar a los autos, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. En consecuencia, se ponen los autos a la vista para el dictado de la sentencia respectiva dentro del citado incidente. CÚMPLASE
19	JA-0565/2025-III	MARIA GABRIELA VALENZUELA BEDOLLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	02/03/2026	En atención al contenido de su escrito, pretende dar contestación a la demanda instaurada en su contra; sin embargo, previo a acordar lo conducente, se requiere a dicha autoridad demandada, mediante notificación por oficio para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio; bajo el apercibimiento que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de la demanda, con fundamento en los artículos 231 y 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. CÚMPLASE
20	JA-0010/2026-III	ANDREE ALEJANDRO GÓMEZ GUZMÁN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, DIRECCIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/03/2026	CONTESTACIÓN DE DEMANDA CÚMPLASE
21	JA-0529/2025-III	MIGUEL ANGEL CORTES MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/03/2026	REQUERIMIENTO CÚMPLASE
22	JA-0477/2025-III	BISMARX ALEXEI CORTÉS RUIZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	02/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0524/2025-III	OBDULIA VIVANCO VILLA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	02/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la actora, al ser esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en el concepto de violación de análisis identificado como CUARTO del escrito inicial de demanda. CUARTO. Por consiguiente, se declara la ILEGALIDAD; y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. QUINTO. NOTIFÍQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0353/2025-III	-----	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	03/03/2026	se fijan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de marzo del 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0704/2020-III	TREJO MAGAÑA NICOLAS	OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDICUARO, MICHOACÁN	03/03/2026	...se le tiene informando que la autoridad federal declaró ejecutoria la sentencia de fecha 06 seis de febrero del presente año, por la que confirmó la sentencia recurrida, y en consecuencia ordenó el archivo del expediente; el suscrito Juez queda enterado del oficio de mérito, el cual se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0445/2025-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	03/03/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que se dictó acuerdo de fecha veinticinco de febrero de la presente anualidad, dentro del recurso de apelación RAA-0017/2026-V, que determinó admitir dicho recurso; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0025/2023-III	ABURTO GARCIA MELCHOR	MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE COMISARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIO PARTICULAR DEL COORDINADOR DEL CENTRO HISTORICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA TÉCNICA HONORIFICA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX, C. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO., SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE CULTURA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/03/2026	En virtud de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar; asimismo, remítase la totalidad del Expediente Electrónico en un disco compacto (CD-R), debidamente certificado a la Coordinación de Amparos de este Tribunal; ello, con la finalidad de economizar recursos material y humano, para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0446/2025-III	ISIDRO CABALLERO CHUELA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	03/03/2026	... audiencia de ley celebrada autos a la vista..... NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de marzo de 2026.

6	JA-0449/2025-III	ISIDRO CABALLERO CHUELA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	03/03/2026	con esta fecha se llevó a cabo la diligencia de ratificación de carta poder.... NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0648/2023-III	RUIZ GASPAR PETRA ANDREA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	03/03/2026	Téngase a la parte actora, solicitando se requiera el cumplimiento a la sentencia dictada en el dictada en el recurso de apelación RAA-0228/2024-III, ello, en virtud de que refiere nunca fue su interés, ni voluntad de someter el presente asunto a un mecanismo alternativo de solución de controversias; sin embargo, como ya se mencionó en auto de data 05 cinco de febrero del presente año, mediante escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el 10 diez de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, la parte actora, manifestó que ha mostrado en todo momento la disposición para que el cumplimiento se lleve a cabo de manera conciliada. Además, en el citado auto, se determinó continuar con el procedimiento de ejecución, en virtud de la remisión del presente juicio electrónico por parte de la Titular del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal. Ahora bien, téngase a las autoridades demandadas, manifestando que la notificación por parte del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, se recibió en dos ocasiones de forma posterior a la celebración de las audiencias correspondientes, lo que impidió la participación de la autoridad que representan; por tanto, dígase a los promoventes que el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, realiza "invitaciones a las sesiones", en términos de la Ley General y Reglamento, ambos del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, lo cual es de forma independiente al procedimiento que se lleva en este juzgado. Ahora, respecto a su solicitud de que el expediente electrónico sea devuelto al Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal; dígaseles, que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, ello, en virtud de la oposición manifestada por la parte actora. Consecuentemente, se requiere nuevamente mediante notificación electrónica a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este juzgado a cumplir con lo ordenado en la ejecutoria de mérito; bajo el apercibimiento que en caso de renuencia, se les impondrá una multa por la cantidad de \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.), lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0499/2025-III	JESÚS ALBINO MEDINA BARRERA	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	02/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene atendiendo el requerimiento del auto de fecha 05 cinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, para lo cual, refiere que es el deseo de su representado, ofrecer como pruebas supervinientes, las siguientes: 1. Original de la notificación de fecha 29 veintinueve de octubre de 2025 dos mil veinticinco. 2. Copia simple del acuerdo de inicio de carpeta de investigación administrativa, de fecha 23 veintitrés de julio de 2025 dos mil veinticinco. 3. Original del citatorio de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco. 4. Original de la notificación por instructivo de fecha 01 uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco. Mismas que tienen el carácter de supervinientes al haber sido emitidas después de la fecha de la presentación del escrito de demanda; por ello, SE ADMITEN DICHAS PRUEBAS, acorde a lo establecido por el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que establece: "...Las pruebas supervinientes podrán presentarse siempre que no se haya dictado sentencia. En este caso, el Magistrado o Juez Administrativo Instructor dará vista a la contraparte para que en el plazo de cinco días hábiles exprese lo que a su derecho convenga". Consecuentemente, este Juzgador se reserva de conceder término a las autoridades demandadas; hasta en tanto, comparezcan a dar contestación a la demanda, o bien, una vez que les fenezca el término legal conferido para tal efecto, se proveerá lo que en derecho corresponda. SOLO ACTORA
9	JA-0532/2025-III	TORRES MIRANDA AMELIA JUANA	INSPECTOR-NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	03/03/2026	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 12:00 doce horas del día 03 tres de marzo de 2026 dos mil veintiséis. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0455/2025-III	CELESTE EDMEE HERNANDEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/03/2026	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 horas del día tres de marzo de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0455/2025-III. CÚMPLASE
11	JA-0523/2025-III	MARÍA LUCÍA PÉREZ PÉREZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	03/03/2026	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 horas del día tres de marzo de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0523/2025-III. CÚMPLASE
12	JA-1415/2021-III	EUGENIO ARREOLA GUILLEN	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	03/03/2026	Consecuentemente, al advertirse que se encuentra debidamente conformada la litis del presente juicio; por tanto, de conformidad con los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 10:00 diez horas del día quince de marzo de dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0287/2025-III	KAREN ANAHÍ YAÑEZ MEZALRIO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/03/2026	En virtud de la ejecutoria decretada, y toda vez que en la sentencia definitiva dictada en autos, se declaró la validez y legalidad del acto impugnado, por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. CÚMPLASE
14	JA-0275/2023-III	EBEREY MARCOS ROJAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	03/03/2026	Se señalan las once horas del día nueve de marzo de dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de conciliación entre las partes, circunstancia que se manda hacer de su conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para que comparezcan debidamente identificados; bajo apercibimiento, que de no comparecer o en su caso, no presentar propuesta sería de pago a la parte actora, dicha solicitud se tomara como una gestión dilatoria evasiva al cumplimiento de la sentencia por lo que se continuará con el procedimiento de ejecución. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de marzo de 2026.

15	JA-0152/2025-III	ADRIANA RAUDA LARIOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	03/03/2026	...se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas, 1.- Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán; 2.- Directora de Panteones del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán; 3.- Encargado de Panteones del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán; 4.- Jefe de la Jurisdicción Sanitaria del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán; y, 5.- Coordinador de Cojupris de la Jurisdicción Sanitaria número 4 del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, a efectos de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe lo concerniente al debido cumplimiento de la sentencia ejecutoriada, debiendo actuar en todo caso de forma coordinada una con la otra autoridad demandada, para que en el ejercicio de sus funciones ejerzan todas las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma. SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0594/2025-III	-----	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO, VERIFICADORES SANITARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN	03/03/2026	...SE DA VISTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que comparezcan en el domicilio ubicado en la calle de las Rosas, número 31 de la colonia Centro de Santa Clara del Cobre, del municipio de Salvador Escalante, Michoacán, a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de marzo del presente año, esto es, para que retire el sello de clausura y lo coloque en un lugar donde no obstruya el acceso principal de la propiedad de la parte actora, para que pueda ingresar al domicilio, esto es, únicamente para entrada y salida, más no para operar como negocio, ya que si se otorgará la suspensión para ese fin se ocasionaría una evidente contravención de normas, toda vez que del acto refutado en la presente demanda de nulidad se advierte la falta de licencia para realizar una actividad regulada. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0192/2025-III	KARLA LISSETTE PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/03/2026	...se declara que la sentencia definitiva de fecha 12 doce de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta referida; se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
18	JA-0094/2025-III	LORENZO ARROYO SILVA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	03/03/2026	...Sergio Eraide Chávez Bartillo, en cuanto autorizado en términos amplios de la autoridad demandada, se le tiene por hechas las manifestaciones que refiere en su oficio de cuenta, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el seguimiento al oficio número 075/2026, con sello de recibido de fecha 04 cuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis. SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0582/2025-III	MARIA ALEJANDRA SOLORIZANO MOLINA	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/03/2026	...la parte actora, se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS hábiles contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0484/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	03/03/2026	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada; Encargada de la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se le tiene por hechas las manifestaciones que refiere en su oficio de cuenta; se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento. SOLO ACTORA
21	JA-0002/2026-III	DAISY ESMERALDA CHÁVEZ PÉREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	03/03/2026	...se tiene por no presentada la contestación de demanda, en virtud de no acreditar el carácter con el que comparecen y por precluido su derecho para contestar la demanda. CÚMPLASE
22	JA-0494/2025-III	ESMERALDA ZARATE HERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/03/2026	...se señalan las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis, para el desahogo de dicha probanza, debiéndose levantar en ese acto el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran a la inspección ocular judicial, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas; diligencia que firmarán todos los que hubieren asistido y en la que se asentará con exactitud los puntos que la provocaron; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO que se realice respectivamente; se hace del conocimiento que las partes; se niega la suspensión solicitada por el actor. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0550/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/03/2026	se procede a hacer efectivo el apercibimiento a Lizbeth Muñiz Alcalá, quien se ostentó Directora Jurídica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Honorable Ayuntamiento Constitucional Morelia, Michoacán, quien acudió en representación de las autoridades demandadas: 1. Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia; y 2. Agente de Tránsito adscrito a la mencionada Comisión; y se le tiene por no presentado su escrito de contestación a la demanda; por lo que, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación a la demanda, en virtud de que, les ha fenecido el término legal conferido para tal efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 231, 249, 250 y 254 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. se procede a llamar a la Dirección de Ingresos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ordenándose EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO, haciéndole de su conocimiento que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contando a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, SOLO A DEMANDADAS
24	JA-0570/2025-III	ROBERTO EDGAR OROZCO MADRIGAL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, Juez Cívico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, lo cual realiza en la forma y término de su escrito de contestación a la demanda. Finalmente, este Juzgador se reserva de conceder término para ampliar al actor; hasta en tanto, la autoridad demandada Juez Cívico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, cumpla con el requerimiento señalado en líneas precedentes, o bien, una vez que, le fenezca el término legal conferido para tal efecto, se proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0719/2023-III	SAÚL CALDERÓN GARCÍA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	03/03/2026	con esta fecha se llevó a cabo la ratificación de convenio entre las partes... NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de marzo de 2026.

26	JA-0025/2026-III	BERNARDO GUZMAN MIRANDA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene desahogando la vista ordenada mediante proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis, informando a este juzgador que es su deseo acceder a la tramitación del mecanismo a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal; sin embargo, a la fecha del presente proveído, las autoridades demandas Titular de la Tesorería de Municipal de Morelia; Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán; y Agente adscrito a dicha Comisión, no se han pronunciado sobre si es su voluntad de participar en algún mecanismo alternativo ante el citado Centro; por lo que se hace efectivo el apercibimiento hecho en auto de veintinueve de enero de dos mil veintiséis, entendiéndose en sentido negativo; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
27	JA-0043/2025-III	ALMA DELIA OLIVOS REYES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. - No se actualiza causal de improcedencia y sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO. - Se declara la nulidad lisa y llana del derecho de alumbrado público, contenido en el acto impugnado, en términos del último considerando. CUARTO. - Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. QUINTO. Infórmese del citado cumplimiento al recurso de apelación número RAA-0100/2025-IV, a la Cuarta Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante oficio. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0036/2025-III	RODOLFO FARIAS RIVERA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. EN ESTRICTO ACATAMIENTO a lo ordenado en la sentencia emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0114/2025-V del índice de la Quinta Sala de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, este Juzgado Tercero Administrativo, ES COMPETENTE para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Quinto de este fallo. TERCERO. SE CONFIGURÓ LA NEGATIVA FICTA demandada respecto del escrito presentado por la actora el día dos de octubre de dos mil veinticuatro ante el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en términos de lo expuesto en el Considerando Séptimo. CUARTO. Resultaron parcialmente FUNDADOS los argumentos expuestos por la parte actora en su escrito de ampliación de demanda y, por ende, procede declarar la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución expresa contenida en la contestación de la demanda. QUINTO. En vía de consecuencia, se CONDENAN a la autoridad demandada a pagar a favor de la parte actora, la cantidad y concepto precisados en el Último Considerando de esta resolución. SEXTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0546/2025-III	CESAR CALDERÓN BARRERA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0572/2024-III	-----	1. EL TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, 2. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, 2.1. LA DIRECCIÓN DE DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, 3. LA L.A.E. PATRICIA RUIZ VALENCIA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, 3.1. EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORER, 4. EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS E INVESTIGACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/03/2026	...se desecha por improcedente e informa que la sentencia del recurso ha causado ejecutoria por ministerio de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0456/2024-III	VAZQUEZ LOPEZ EDUARDO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	04/03/2026	Téngase por recibido el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el día 19 diecinueve de febrero del presente año, firmado electrónicamente por el autorizado en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia dictada en autos, toda vez, que la autoridad demandada realizo la devolución de la cantidad de \$1,040.00 (mil cuarenta pesos 00/100 m.n.); escrito que se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0615/2023-III	CALDERON GONZALEZ ALMA CELESTE	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCINO DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	04/03/2026	En atención al contenido de sus escritos, se le tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0556/2024-III	RODRIGUEZ QUINTERO IRMA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRANSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	04/03/2026	Se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada.... se ordena el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0007/2026-III	VAZQUEZ AVILA HUMBERTO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN	04/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene solicitando fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; por tanto, de conformidad con los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 10:00 diez horas del día trece de abril del dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRONICA se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0056/2026-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	H. AYUNTAMIENTO DE JÍMEZ, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FIANZAS Y MULTAS	04/03/2026	Previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión de la presente demanda, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; se requiere a la parte actora, mediante notificación electrónica, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta autoridad a corregir su demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0068/2026-III	-----	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE HIDALGO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN, COORDINACIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO	04/03/2026	Se admite la demanda...se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se concede la suspensión NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0087/2025-III	MARISSABEL MORALES GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	04/03/2026	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de marzo de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0087/2025-III. CÚMPLASE
9	JA-0527/2025-III	-----	INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	04/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee el juicio de acuerdo a las consideraciones que señala el considerando tercero. TERCERO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de marzo de 2026.

10	JA-0437/2025-III	-----	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	04/03/2026	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación resultaron infundados; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del acto administrativo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0072/2026-III	-----	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INSPECTOR ADSCRITO AL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/03/2026	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0074/2026-III	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	04/03/2026	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0500/2025-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	04/03/2026	... se admiten pruebas a las autoridades... NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0013/2023-III	OPERADORA CUPATITZIO, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	04/03/2026	se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este Juzgado el debido cumplimiento a la ejecución de mérito; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado Código... SOLO A DEMANDADAS
15	JA-0285/2025-III	ALBERTO MORALES FLORES	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/03/2026	En cumplimiento a la sentencia dictada dentro de dicho recurso de reconsideración y en virtud de la repetición del procedimiento antes mencionado, deja sin efectos el proveído de fecha tres de julio de dos mil veinticinco, así como todas las actuaciones emitidas dentro del procedimiento del juicio de conocimiento y se provee lo siguiente: Se da cuenta con el escrito de demanda presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día veintiséis de mayo del año en curso y remitido ante este Juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a Alberto Morales Flores, compareciendo a presentar demanda de juicio administrativo, sobre NEGATIVA FICTA, señalando como autoridad demandada: 1. Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0256/2025-III	DANIELA SILVA MORALES Y OTRA	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MARAVATÍO	04/03/2026	Téngase a Daniela Silva Morales en representación de su menor hija, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante proveído de fecha 25 veinticinco de febrero del presente año, para lo cual aclara el nombre de la testigo manifestando que su nombre completo es Laura Rebeca Vélez Anguiano, adjuntando copia simple de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, de autos se advierte que la ateste Laura Rebeca Vélez Anguiano, tiene su domicilio en calle Canal del Huizache, numero 200 doscientos, colonia Centenario de Maravatio, Michoacán, como consta en su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral que adjunta la parte actora al escrito que se acuerda, por lo que conforme al artículo 491 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán[i] y a efecto de dar seguimiento a la substanciación del presente controvertido, gírese atento exhorto al Juzgado Civil de Primera Instancia de Maravatio, Michoacán, en turno, MEDIANTE CORREO ACELERADO, de conformidad con las facultades que otorgan a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, a efecto de que en auxilio y delegación de este juzgado proceda al desahogo de la aludida prueba testimonial de acuerdo a su carga laboral y considerando el interés superior de la menor, debiendo informar a esta instructora cuando menos con 05 cinco días de anticipación el día y hora que se sirva señalar para su desahogo, a fin de dar oportunidad de realizar la debida notificación a las partes; anexándose para tales efectos copia certificada del interrogatorio formulado por el oferente de dicha prueba, al cual depondrá la ateste señalada en líneas precedentes; facultando a dicha autoridad con plenitud de jurisdicción a efecto de que se sirva calificar el interrogatorio y en su caso plantear a la ateste las repreguntas que en ese acto se sirvan formular las partes previa su calificación de legales por aquella autoridad. OTRO
17	JA-0351/2024-III	ANDRES RODRIGUEZ NAJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO N 1	04/03/2026	remiten el original del cuaderno de amparo número A.I. 1202/2025, así como informado que mediante oficio 3785/2026, el Juzgado Primero de Distrito hace del conocimiento que la sentencia dictada dentro de la demanda de amparo indirecto número 1202/2025, en donde se sobreyó el juicio de amparo, ha causado ejecutoria, por lo que se ordenó el archivo definitivo del citado juicio de garantías... Informan a este juzgado que dentro del presente juicio administrativo, la parte actora presentó demanda de amparo indirecto registrada con el número 243/2026 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, contra acto que atribuye al Titular del Juzgado Tercero del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado; asimismo informa que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de garantías, sin que haya ordenado la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa no lo solicitó. CÚMPLASE
18	JA-0448/2025-III	SERGIO ARTURO FLORES MONDRAGÓN	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	04/03/2026	Se ordena el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado tercero administrativo, así como hacer la devolución a la parte actora de las documentales que acompañó a su escrito de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0237/2024-III	LAURA EUGENIA BUCIO IBARRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/03/2026	En consecuencia, se le tiene por no cumplido dicho requerimiento de fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis; por lo que previo a imponer multa, se requiere nuevamente a las autoridades demandadas, para que dentro del plazo de tres días hábiles posteriores, al que surta efecto la notificación del presente proveído, acredite fehacientemente la el cumplimiento de la sentencia, esto es el pago referido en sus términos ordenados antes del treinta y uno de marzo del año en curso, toda vez que manifestó con anterioridad que se contaba con la partida presupuestal para tales efectos; Lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una multa de 100 trescientas veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0267/2024-III	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene informando sobre el requerimiento efectuado en auto de veintidós de enero de dos mil veintiséis, a efecto de que proporcionaran de su base de datos el domicilio del tercero interesado la empresa denominada "DEESA"; para lo cual informa que de la búsqueda en los archivos electrónicos del Sistema Integral de Recaudación Gubernamental (SAP), no se encontraron domicilios relacionados con la contribuyente persona moral solicitada; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de marzo de 2026.

21	SNA-0003/2026-III	ROCELIA MARTÍNEZ PÉREZ	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/03/2026	En atención a su petición, con fundamento en los artículos 28 primer párrafo, 45, tercer párrafo y 218 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, Fiscalía General del Estado de Michoacán, el escrito firmado por el peticionario, dirigido a la citada autoridad, que consta de 01 una foja, para que de cabal cumplimiento a su obligación de dar respuesta por escrito, fundada y motivada a la solicitud, debiendo notificar al peticionario dentro del plazo de 30 treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de este auto, en el domicilio que señala en su escrito; asimismo, se le requiere para que informe a este juzgado respecto de la respuesta que emita, para efectos del archivo del expediente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0065/2026-III	LUIS ALBERTO PINO VALLEJO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/03/2026	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con un improrrogable término de quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0268/2025-III	VERONICA JEANNETT CERVANTES ZOLORIO Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/03/2026	Se tiene a la Magistrada de la Primera Sala de este Tribunal, informando que mediante proveído de fecha 03 tres de marzo del presente año, causó firmeza la sentencia dictada en el recurso de reconsideración número RAA-0129/2025-I, que revocó la sentencia combatida; el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
24	JA-0397/2024-III	MARÍA DE LOS ANGELES CASTRO ABREGO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	04/03/2026	Visto la certificación secretarial que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día veinticuatro de febrero del año en curso, signado Oscar Lemus de la Torre, autorizado de la parte actora, carácter que tiene plenamente reconocido en autos, mediante el cual, en atención al requerimiento realizado en auto de doce de febrero de dos mil veintiséis, exhibe sobre cerrado que en su interior contiene la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al pago proporcional del perito tercero en discordia Ana Luisa Altamirano Campos; por lo que se le tiene cumpliendo con lo señalado en proveído en cita. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0071/2026-III	EDUARDO SANCHEZ MARTINEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	04/03/2026	se admite demanda... se admiten pruebas... se ordena amplazar a las autoridades demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0063/2026-III	GERARDO FERREYRA LOPEZ	POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/03/2026	se admite demanda... se admiten pruebas... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se concede la suepsnión... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0435/2025-III	ISABEL FERRADO ESTRADA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/03/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulto fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0520/2025-III	HECTOR RIOS VAZQUEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/03/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0060/2026-III	-----	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN	05/03/2026	Previo a admitir la demanda, con fundamento en los artículos 196, 231, 232 fracciones III y 297 K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo complementen su demanda en cuanto a lo siguiente: 1.- Exhiba el documento idóneo, con el que acredite el carácter con el que comparece a juicio, es decir, con el que acredite que es, el apoderado jurídico de Guadalupe Osornio Quezadas, en virtud de que, exhibió una carta poder; por lo que, deberá de digitalizar a través del Sistema Informático de este Tribunal, el original o copia certificada de la carta poder ratificada ante la Fe del Notario Público; o bien, exhiba el original del poder general para pleitos y cobranzas ante la Fe del Notario Público; debiendo de manifestar bajo protesta de decir verdad la calidad en que lo oferta, ya que deberá de especificar la naturaleza del mismo, es decir, deberá de señalar si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa, o bien, acuda ante este Juzgado Tercero para cumplir con las formalidades que establece el artículo 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento se le tendrá por no presentada la demanda. 2.- Deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad la calidad en que oferta las pruebas que refiere en su escrito de demanda, debiendo de especificar la naturaleza de las mismas, es decir, deberá de señalar si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa. Bajo apercibimiento de que, en caso de ser omiso en dar cumplimiento a dicho requerimiento, se le admitirá la totalidad de sus pruebas documentales que refiere en su escrito de demanda, en copia simple, tal y como lo prevé el artículo 297 K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0002/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	05/03/2026	...hágase del conocimiento mediante oficio al Subcoordinador de Amparos de este tribunal, para conocimiento del cumplimiento de la ejecutoria de amparo Indirecto 325/2025, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por "Constructora VAVSA, S.R. de C.V.", contra acto que atribuye a este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0075/2026-III	-----	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	05/03/2026	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, conforme lo dispuesto en los artículos 154 fracción I y 297 A del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; ordenándose EMPLAZAR ELECTRÓNICAMENTE a las referidas autoridades demandadas; haciéndoles de su conocimiento que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contando a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda, en términos de lo dispuesto en los artículos 249, 250, 252, 253, 254, 255 y 297 A al artículo 297 R del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0174/2024-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	05/03/2026	...se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la autoridad demandada, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el cumplimiento de la sentencia dictada en autos de fecha 08 ocho de julio de 2025 dos mil veinticinco. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0704/2020-III	TREJO MAGAÑA NICOLAS	OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN	05/03/2026	...se requiere a la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán (SATMICH), que informe y acredite sobre el procedimiento administrativo de ejecución, que se ordenó en el oficio 7158/2024-III, con sello de recibido de fecha 03 tres de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0580/2025-III	-----	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	05/03/2026	Vista la certificación secretarial que antecede, y en virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 06 seis de febrero de 2026 dos mil veintiséis, en el que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que lo hubiere impugnado, por tanto, se DECLARA FIRME EL AUTO EN MENCIÓN, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II, 298 fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0131/2025-III	JARDINES DE LA ASUNCIÓN S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	05/03/2026	Se difiere la audiencia de pruebas y alegatos, señalándose como nueva fecha para su verificativo a las 12:00 doce horas del día 20 veinte de marzo de 2026 dos mil veintiséis. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0128/2024-III	CONSULTORES PROFESIONALES JUSKANI JIMBO MEXICO, A.C.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	15/01/2026	Téngase a las autoridades demandadas informando las gestiones realizadas a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos... se requiere nuevamente por el término de 03 tres días hábiles a las autoridades demandadas Ayuntamiento y Secretaría de Obras Públicas, ambas de Morelia, Michoacán, para que de forma conjunta en cuanto unidades programáticas acrediten la aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 dos mil veintiséis, en donde se encuentre contemplado el pago de la obligación derivada de la sentencia emitida en el presente juicio administrativo, lo anterior con fundamento en el artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Bajo apercibimiento, que en caso de no acatar el presente requerimiento en todos sus términos la autoridad vinculada y demandadas se les impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a \$11,314.00 (once mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2025 dos mil veinticinco, a razón diaria de \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N. de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0398/2025-III	RICARDO LEÓN ROCHA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/03/2026	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 05 cinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0398/2025-III. CÚMPLASE
10	JA-0545/2025-III	JUAN LUIS AGUILAR ORTIZ REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE MICHOACÁN COCOMICH S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	05/03/2026	RESUELVE: ÚNICO. Es improcedente el incidente de incompetencia planteado por la autoridad demandada. Notifiquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0642/2025-III	ADALID PIÑÓN SOSA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	04/03/2026	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia, con las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2026.

12	JA-1432/2021-III	ERNESTO VALDEZ SALVADOR	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	05/03/2026	..Síndico Municipal del Ayuntamiento de Erongaricuaru, Michoacán, se le tiene exhibiendo copia simple a color de la solicitud presentada ante el Congreso del Estado de Michoacán en el que solicitan un adelanto de participaciones como mecanismos financieros para obtener liquidez inmediata y hacer frente a obligaciones de pago urgentes, así como la respuesta con número de oficio CPPCP/03/2026 de fecha 26 veintiséis de febrero del presente año, que dio la Presidenta de la Comisión de Programación, Presupuesto y cuenta Pública, se requiere a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este juzgado el seguimiento de las solicitudes que hayan sido presentadas ante el Congreso del Estado de Michoacán en el que solicitan un adelanto de participaciones como mecanismos financieros para obtener liquidez inmediata y hacer frente a obligaciones de pago urgentes, a fin de cumplir con la sentencia dictada en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0338/2024-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/03/2026	Téngase a la parte actora, manifestando que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia dictada en autos, por lo que se tienen por satisfechas las pretensiones de la parte actora; consecuentemente, y dado la manifestación de la parte actora, se declara cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos, y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0178/2025-III	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/03/2026	Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficial de partes de este Tribunal el 02 dos de marzo del presente año y remitido ante este juzgado al siguiente día hábil, firmado por Félix Martín Ramos Ceja, apoderado legal de la parte actora del presente juicio, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de enero de 2026 dos mil veintiséis; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción, con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0495/2025-III	FIDEL AGUILAR HERREJÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/03/2026	Por tanto se señalan las once horas del día diecisiete de abril de dos mil veintiséis, para su desahogo, debiéndose levantar en ese acto el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido; asimismo se asentará en dicha actuación con exactitud, los puntos que la provocaron; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, que se realice a las partes. Apercibiendo al oferente que deberá comparecer ante las instalaciones de este juzgado previo a la hora señalada para el desahogo de la prueba, a efecto de trasladar al personal actuante de este juzgado al lugar de la inspección que oferta, de lo contrario, se declarará desierto el medio de convicción ofrecido por falta de interés para su realización. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0047/2026-III	MARTÍN PIÑON CARRILLO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	05/03/2026	En atención a su escrito de cuenta, se le tiene cumpliendo con el requerimiento efectuado en auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, pretendiendo dar cumplimiento con la suspensión otorgada en autos, virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, con el escrito de cuenta, para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0248/2025-III	FERNANDO PEREZ CHAVEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/03/2026	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el 02 dos de marzo del presente año, firmado por Fernando Pérez Chávez, en cuanto apoderado jurídico de Berenice González Ferreyra, parte actora del presente juicio, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de enero de 2026 dos mil veintiséis; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción, con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y su traslado, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0126/2024-III	ANABELLA GARCÍA FARFAN	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	05/03/2026	Téngase a la autorizada en términos amplios de la parte actora, atendiendo el requerimiento realizado en auto de fecha 20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis, para lo cual, refiere que si es voluntad de la parte actora llevar a cabo una audiencia de conciliación con la autoridad demandada, solicitando se gire la atención correspondiente al centro para que señale fecha y hora de la sesión; por lo que, se ordena realizar la remisión de los autos del presente juicio administrativo al Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del fracción III Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, tomo CLXXXVII, número 3, octava sección, publicado el día 09 nueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. Finalmente, téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando que Lizbeth Muñiz Alcalá, Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0003/2026-I, en contra del auto de fecha 16 dieciséis de enero de 2026 dos mil veintiséis; por lo cual se procede a remitir copia certificada del testimonio correspondiente, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Primera Sala de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
19	JA-0025/2026-III	BERNARDO GUZMAN MIRANDA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0215/2025-III	RICARDO ACENO HERNÁNDEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/03/2026	Consecuentemente, previo a imponer multa, se requiere de nueva cuenta mediante notificación a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0375/2025-III	MARCELA GONZALEZ MIRANDA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/03/2026	Asimismo, se le tiene revocando a los autorizados en su escrito inicial de demanda, así como autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Héctor Gómez García y Miguel Antonio Polina Torres; así como autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Diego Serrano García, por así haberlo solicitado. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2026.

22	JA-0019/2026-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/03/2026	...Contestación de demanda y se concede término para ampliar la demanda a la parte actora... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0207/2024-III	MIGUEL ANGEL SANDOVAL RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	05/03/2026	En tal tesitura, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución; Asimismo, se ordena glosar al presente expediente las constancias originales que se encuentran en el cuaderno de antecedentes formando con motivo del recurso de apelación. CÚMPLASE
24	JA-0309/2024-III	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.	05/03/2026	se declarará desierto el citado medio de convicción referente al informe del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, a través del Departamento de Registros Nacionales , por falta de interés para su desahogo. En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de las constancias del presente juicio y el original del cuademillo de amparo indirecto V-1460/2025, en el que obra glosado el oficio 2477, por medio del cual, la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, informó a este órgano jurisdiccional, que la sentencia definitiva de fecha 29 de veintinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, ha causado ejecutoria, por la que, se sobreseyó el referido juicio de amparo y ordenó el archivo como un asunto totalmente concluido. SOLO ACTORA
25	JA-0055/2024-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/03/2026	Vista la certificación secretarial que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, por lo que en virtud de que ha fenecido el término legal para impugnar la sentencia definitiva que decretó el nulidad lisa y llana del acto impugnado dentro del presente juicio, sin que ninguna de las partes lo hayan realizado; consecuentemente, se declara ejecutoriada de la sentencia de fecha doce de enero de dos mil veintiséis, lo anterior acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0109/2025-III	TRISTAN NAVAREZ ORTIZ Y OTRA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/03/2026	... causa ejecutoria y se requiere cumplimiento... SOLO A DEMANDADA
27	JA-0077/2026-III	OMAR IGNACIO GUZMÁN PANTOJA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN	05/03/2026	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 fracción I y X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se le tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados, al propio tiempo, se le requiere, para que en el primer escrito señale domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada que se fijen en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0369/2024-III	-----	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/03/2026	Por otra parte, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, (a la que se le deberá de adjuntar copia simple del oficio CM-DS-019/2026 y anexo presentado ante este Juzgado Tercero el día 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis), para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
29	JA-0487/2025-III	LUIS ALBERTO CHÁVEZ ANDRADE Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual exhibe copia certificada del cheque número 0061974, el cual se encuentra a su disposición en la Tesorería Municipal de Morelia para su entrega, para lo cual requiere que se entreguen los recibos originales exhibidos en el escrito de demanda; por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que, dentro del término de tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación manifieste su posición respecto al cumplimiento de la sentencia. Bajo el apercibimiento de no hacerlo, se procedería a evaluar el cumplimiento por sí misma, basándose en las constancias existentes. SOLO ACTORA
30	JA-0459/2025-III	ÁNGEL MANUEL DÍAZ ROMERO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, TRANSPORTES Y GRUAS MUÑOZ	05/03/2026	... se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada Titular del Órgano desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representado por la Comisión de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio, en virtud de que, no adjuntó el documento con el que acredite el carácter que ostenta. Lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación a la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, con fundamento en los artículos 231 y 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Sin que pase desapercibido para este Juzgador que Lizbeth Muñiz Alcalá, tiene el carácter reconocido en autos como Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, más no, como Directora Jurídica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
31	JA-0581/2025-III	YURIHXI TORRES CARMONA, REPRESENTANTE DE RESIDENCIAL EL MONASTERIO S.C.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	05/03/2026	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... CÚMPLASE
32	JA-0033/2026-III	MIGUEL ANGEL BALDERAS FUENTES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/03/2026	se admite demanda... se admiten pruebas... se concede la suspensión sin garantía... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0673/2023-III	MARCO ANTONIO GARIBAY GONZÁLEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	05/03/2026	se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a la autoridad demandada y a la autoridad vinculada a la ejecución de sentencia, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concorra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito o bien acrediten que se encuentra programado para su pago el presente juicio administrativo a más tardar el 31 treinta y uno de marzo del 2026 dos mil veintiséis, en términos del artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá nueva multa de 200 doscientas veces el valor de la unidad de medida y actualización CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2026.

34	JA-0315/2025-III	HECTOR PEREZ CORTES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/03/2026	Atento a lo anterior, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a las partes; se regulariza el procedimiento y se deja sin efectos la audiencia de pruebas y alegatos de fecha dieciséis de febrero del dos mil veintiséis. ... Finalmente, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se concede el término de cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surda efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplie su escrito inicial de demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0365/2025-III	GERMAN SANDOVAL ANGELES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/03/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulto fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0296/2025-III	MAGDALENA LETICIA RANGEL ORTIZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/03/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento alguna. TERCERO. Los conceptos de violación resultaron infundados e inoperantes; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del libro de Registro. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0579/2025-III	NARES HERNANDEZ FERNANDO	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/03/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que las autoridades demandadas comparecieron a dar contestación a la demanda mediante auto de fecha 20 veinte de enero y 06 seis de febrero ambos del año 2026 dos mil veintiséis; realizando diversas manifestaciones y exhibiendo diversas pruebas documentales; por lo que, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0385/2025-III	CARLOS GARCÍA TÉLLEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN , JEFE DE DEPARTAMENTO DE FIANZAS Y MULTAS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/03/2026	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 06 seis de marzo de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0385/2025-III. CÚMPLASE
3	JA-1564/2019-III	GUSTAVO VALDES ESCOBEDO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/03/2026	...se ordena girar oficio al Jefe de Departamento de Archivo del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, para que dichos autos originales, sea remitidos a este juzgado, para cumplimentar lo ordenado en este auto, aunado que una vez que sean entregadas las documentales solicitadas le será reenviado dicho expediente para su guarda y custodia. CÚMPLASE
4	JA-0354/2025-III	ALBERTO GRACÍA QUEZADA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/03/2026	...se admitió a trámite el referido recurso. CÚMPLASE
5	JA-0204/2021-III	JOSÉ VÍCTOR VARGAS PICH0	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	06/03/2026	...se requiere a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este juzgado el seguimiento de las solicitudes que hayan sido presentadas ante el Congreso del Estado de Michoacán en el que solicitan un adelanto de participaciones como mecanismos financieros para obtener liquidez inmediata y hacer frente a obligaciones de pago urgentes, a fin de cumplir con la sentencia dictada en autos. SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0014/2025-III	JOSÉ AGUILAR BAZAN	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	06/03/2026	...Krisler Hernández Salgado, Jefa de Departamento de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se advierte que solicita se declare el archivo del presente juicio administrativo; por ello, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. CÚMPLASE
7	JA-0324/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/03/2026	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada; Directora Jurídica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se le tiene informando el cumplimiento de la sentencia, en el sentido de que la infracción número 565232 ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo copia del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta referida, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
8	JA-0332/2025-III	LUIS RIVERA MARINES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/03/2026	...se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
9	JA-0320/2025-III	EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO REPRESENTANTE DE FRANCISCO CHÁVEZ ZAMORA	SECRETARIO DE GOBIERNO	06/03/2026	Téngase por recibido el oficio número SG-DJ/128/2026, presentado ante este Juzgado Tercero el día 03 tres de marzo de 2026 dos mil veintiséis, firmado por Luis Antonio Guzman Magaña, quien se ostenta apoderado jurídico del Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán; por medio del cual ocurren a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, emitida dentro del presente juicio administrativo; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán; remítase dicha promoción junto con el expediente original y sus traslados a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que, a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0370/2025-III	JOSÉ GUADALUPE VAZQUEZ HERNANDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	06/03/2026	Téngase por recibido el oficio número TS/0129/2026, presentado ante este Juzgado Tercero el día 04 cuatro de marzo de 2026 dos mil veintiséis, firmado por Génesis Hernández Camacho, Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por Geraldín Marina Henríquez Escobar, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, le correspondió por turno el número RAA-0016/2026-III, mismo que conocerá el Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0079/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/03/2026	... ejecutoria y archivo... NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0309/2025-III	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/03/2026	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que la autoridad demandada, "Grúas Express"; fue legalmente notificado del contenido del auto de fecha 12 doce de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, mediante lista autorizada; sin que a la fecha haya comparecido a dar contestación a la ampliación de la demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido en los artículos 249 y 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se le tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación de la demanda, en virtud de que, le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0530/2024-III	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MAYA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/03/2026	En virtud de lo anterior, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, indique el domicilio en el que se encuentra el vehículo (objeto de la prueba de inspección ocular) marca Honda Civic ex; modelo 2010; con número de placas T20AYZ; color blanco; y con número de identificación vehicular 2HGFG1B61AH534636, a efecto de que este Juzgador, se encuentre en posibilidad de señalar fecha y hora, para el desahogo de la prueba de inspección ocular y para que las partes intervengan en caso, de que lo estimen pertinente. Lo anterior, bajo apercibimiento, de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, este Juzgador declarará desierta la referida prueba de inspección ocular, por falta de interés a su desahogo de conformidad con lo establecido en el artículo 669 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. SOLO ACTORA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de marzo de 2026.

14	JA-0039/2026-III	RICARDO ROCHA AGUILAR	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	06/03/2026	...se concede la suspensión... Finalmente, y en virtud de las manifestaciones realizadas por la demandada en su escrito de fecha 02 dos de marzo del año en curso, se requiere a la parte actora mediante notificación por lista autorizada (en virtud de que no señala domicilio físico para recibir notificaciones personales) a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si es su deseo llamar a juicio en calidad de autoridad demandada al Coordinador del Agrupamiento de Seguridad Vial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en caso, de ser afirmativo deberá de exhibir el traslado correspondiente para emplazarla a juicio y deberá de formular los conceptos de violación que le atribuye; bajo apercibimiento, de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se le tendrá demandando únicamente a las autoridades que señaló con tal carácter, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0128/2024-III	CONSULTORES PROFESIONALES JUSKANI JIMBO MEXICO, A.C.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/03/2026	Téngase a Javier Chávez Garibay, autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando se imponga la multa correspondiente a las autoridades demandadas a efecto de que realicen el debido cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos; sin embargo, dígase al promovente que se esté a lo acordado en proveído de data 27 veintisiete de febrero del presente año, mediante el cual se requirió a las autoridades demandadas a efecto de que informarán las gestiones realizadas a fin de dar debido cumplimiento a lo ordenado en autos, aunado a que en términos de lo dispuesto en el artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado, cuentan como fecha límite el día 31 treinta y uno de marzo del 2026 dos mil veintiséis para acreditar el pago total de condenado en la ejecutoria de mérito, ello, con el apercibimiento, que en caso de no acreditar el pago material de la sentencia en la fecha señalada, su conducta será considerada como acto evasivo al cumplimiento de sentencia, por lo que sin necesidad de nuevo requerimiento se harán efectivos los apercibimientos decretados en autos, en el entendido que una vez que fenezca el término legal concedido, se procederá conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0201/2022-III	SANDRA LUZ VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/03/2026	se requiere a la autoridad demandada Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, mediante notificación por oficio, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurre ante este juzgador a exhibir la actualización del cálculo de las diferencias en aportación al fondo de pensiones completa (Sujeto Obligado y Servidor Público), correspondiente al periodo que comprende del 30 treinta se septiembre del año dos mil dieciocho al 15 quince de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, más la tasa de recargos determinada en la Ley de Ingresos del Estado de cada ejercicio correspondiente SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0518/2025-III	JAIME TEJEDA VEGA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/03/2026	Téngase a la secretaria de acuerdos de la Tercera Sala de este Tribunal, informando que se admitió a trámite el recurso de reconsideración número JAR-0084/2025-III, derivado del presente juicio administrativo; este juzgador, queda enterado de su contenido, el cual se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0061/2026-III	MARIO RODRIGUEZ LOEZA	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/03/2026	se previene SOLO ACTORA
19	JA-1568/2021-III	MARÍA ANTONIA MELISA OLIVA MEJÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	06/03/2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 12 doce de enero de 2026 dos mil veintiséis, y se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283, y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose la multa mínima que establecen dichos preceptos legales a la autoridad demandada Presidenta Municipal de Salvador Escalante, María Dayana Pérez Mendoza, por la cantidad de \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.)... Consecuentemente, se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada Presidenta Municipal de Salvador Escalante, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurre ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito, esto es, exhiba la cantidad de los conceptos a los que resultó condenada a pagar a la parte actora; bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá nueva multa de 200 doscientas veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0603/2024-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/03/2026	el Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Administrativa de este Tribunal, presentado ante este Juzgado el 25 veinticinco de febrero del 2026 dos mil veintiséis.En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante auto de fecha 19 diecinueve de febrero del 2026 dos mil veintiséis, declaró que este Juzgador, dio debido cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0099/2025-IV, ordenando el archivo del citado recurso, oficio que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
21	JA-0028/2025-III	MELQUISEDEC SALVADOR ESQUIVEL SENTÍES	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	06/03/2026	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, remitiendo el expediente original del juicio citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia de fecha 17 disidiste de febrero del presente año, dictada en los autos del recurso de apelación número RAA-0004/2026-I, misma que ordenó confirmar la sentencia dictada en el presente juicio; asimismo, informa que a la fecha no ha causado ejecutoria; el suscrito Juez queda enterado del oficio de mérito, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal.Finalmente, se tiene por recibido el oficio número TAAM/SGA/CA/585/2026, presentado ante este juzgado tercero el día de hoy 06 seis de marzo del presente año, firmado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, por medio del cual hace del conocimiento a este juzgador que dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo, la parte actora presentó demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia de fecha 17 disidiste de febrero del presente año, dictada en los autos del recurso de apelación número RAA-0004/2026-I; informando que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por tanto, se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la Coordinación de Amparo para la substanciación del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0583/2025-III	MARCO ANTONIO MAGAÑA PIÑA Y EDUARDO GIOVANNI MAGAÑA PIÑA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/03/2026	se tiene a la autoridad demandada haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos a la parte actora, para lo cual exhibe los oficios SUB.OP.P/CA/1589/2026 y CA/AFA/0400/2026 y CA/AFA/0399/2026, de fecha 20 veinte de febrero del 2026 dos mil veintiséis, dirigidos al Director de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, al Coordinador de Agrupamiento y al Encargado y/o responsable del Corralón No. 2 de Transportes y Grúas Muñoz, respectivamente, con motivo de la suspensión concedida a la parte actora CÚMPLASE
23	JA-0562/2025-III	-----	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/03/2026	...se admitió a trámite el referido recurso. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de marzo de 2026.

24	JA-0067/2026-III	ELVIA GARCÍA DELGADO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/03/2026	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 fracción I y fracción X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se le tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados, al propio tiempo, se le requiere, para que en el primer escrito señale domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada que se fijen en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0585/2025-III	DAVID ARI OROZCO DUARTE	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual exhibe oficio número SSP/UAJHD/1476/2026, así como informando donde se solicita acredite la real y material entrega del vehículo propiedad de la actora, así mismo, solicita de nueva cuenta se requiera el actor a efecto de que manifiesten el impedimento; que ha tenido la parte actora para acudir al corralón; por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que, dentro del término de tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación manifieste su posición respecto al cumplimiento de la sentencia. Bajo el apercibimiento de no hacerlo, se procedería a evaluar el cumplimiento por sí misma, basándose en las constancias existentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0343/2025-III	PEDRO MORALES VARGAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/03/2026	se tiene a la parte actora manifestado en relación con el cumplimiento de la sentencia, dígamele que deberá estar a lo acordado en el proveído de fecha 06 seis de febrero de 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual causó ejecutoria la sentencia dictada en autos y se requirió a las autoridades demandadas para que dentro del término de 15 quince días dieran el total y debido cumplimiento a la misma. En ese sentido, toda vez que el término concedido a las autoridades para el cumplimiento de la ejecutoria aún se encuentra transcurriendo, no ha lugar por el momento a realizar pronunciamiento alguno respecto al supuesto incumplimiento señalado por la promovente. CÚMPLASE
27	JA-0625/2024-III	GBH OPERADORA Y COMERCIALIZADORA EN SOLUCIONES INTEGRALES. S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	06/03/2026	Consecuentemente, de conformidad con el artículo 281, párrafo segundo, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante notificación a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de quince días hábiles acrediten acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0073/2026-III	JOSÉ ANTONIO VILLA ZAVALA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/03/2026	previo a admitir la demanda y atendiendo la solicitud de la parte actora realizada en su escrito de demanda consistente en; "...me permito solicitar se inicie el procedimiento correspondiente a través de un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias (MASC)...". Por lo que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo segundo del Régimen Transitorio contenido en el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria del Inicio Formal de Operaciones del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, se advierte que la controversia del presente juicio es susceptible de resolverse mediante la aplicación de algún Mecanismo Alternativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0261/2025-III	JOSÉ APOLINAR PÉREZ FONSECA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/03/2026	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. TERCERO. - Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0357/2025-III	MA. ELENA RAMÍREZ FRAGA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/03/2026	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. SE CONFIGURÓ LA NEGATIVA FICTA demandada respecto de los escritos presentados por la accionante el día once de marzo de dos mil veinticinco, ante las autoridades demandadas Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; Síndica Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Considerando Quinto. CUARTO. En consecuencia, los conceptos de violación resultaron por una parte infundados; por lo que respecta a la respuesta expresa de las autoridades demandadas Síndica Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se declara la legalidad y validez de las mismas. Asimismo, resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso que la accionante expresó con relación a la respuesta expresa de las autoridades demandada Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, ambas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; por ende, se declaró la la nulidad para efectos de los actos impugnados, en los términos precisados en el considerando SEXTO. QUINTO. Asimismo, es fundado el concepto de violación analizado respecto del oficio SEDUM/DOU/CJ/1766/2025, emitido por el Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad; en consecuencia, se declara la nulidad para efectos del acto impugnado, en los términos precisados en el considerando sexto. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0011/2026-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CORRALÓN GRUZIT, TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	09/03/2026	se tiene a la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda... se da termino a las autoridades demandadas para dar contentación a las autoridades demandadas... se incorporan autoridades... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0009/2026-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	09/03/2026	Sin embargo, no es procedente presentar promociones en la vía tradicional, toda vez que, el presente juicio administrativo se instruye en la vía en línea; por lo que, se requiere mediante notificación electrónica (en virtud de que cuenta con el registro de su correo electrónico ante este Tribunal) al Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tuxpan, Michoacán, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, digitalice a través del Sistema Informático de este Tribunal, el escrito de fecha 19 diecinueve de febrero de 2026 dos mil veintiséis, NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0380/2025-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	09/03/2026	se le tiene por precluido su derecho para presentar su escrito de ampliación de la demanda, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN electrónica se realice a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito a través del Sistema Informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0359/2023-III	MAURICIO PADILLA MALDONADO	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	09/03/2026	con esta fecha se llevó a cabo la ratificación de convenio entre las partes.... NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0275/2023-III	EBEREY MARCOS ROJAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	09/03/2026	ACTA DE AUDIENCIA CONCILIATORIA PARA CUMPLIR LA SENTENCIA DEFINITIVA CÚMPLASE
6	JA-0309/2024-III	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.	06/03/2026	... se amdite prueba.. se ordena girar exhorto.. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de marzo de 2026.

7	JA-0025/2023-III	ABURTO GARCIA MELCHOR	MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE COMISARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIO PARTICULAR DEL COORDINADOR DEL CENTRO HISTORICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA TÉCNICA HONORIFICA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO., SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE CULTURA, SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/03/2026	En atención a su contenido, se tiene informando a este juzgador, que la parte actora dentro del juicio presentó amparo directo en contra de la sentencia emitida dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-0163/2024-II. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0053/2026-III	DANIELA AVILES MORALES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	02/03/2026	admisión de demanda.. se admiten pruebas... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0350/2025-III	-----	SECRETARÍA DE SALUD	09/03/2026	Téngase por recibido el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 04 cuatro de marzo de 2026 dos mil veintiséis y remitido ante este Juzgado Tercero el día siguiente hábil del mismo mes y año, firmado por Tania Julieta Huerta Bolaños, quien se ostenta apoderada jurídica del Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán; por medio del cual ocurren a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de enero de 2026 dos mil veintiséis, emitida dentro del presente juicio administrativo; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán; remítase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que, a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0309/2024-II	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.	09/03/2026	 la parte actora promueve amparo indirecto..... remitase las copias solicitadas por la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal,.... NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de marzo de 2026.

11	JA-0349/2025-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual, exhibe copia simple de la póliza y copia simple del cheque número 0000016, por la cantidad de \$1,131.40 (un mil ciento treinta y un pesos 40/100 m.n.) el cual se encuentra a disposición del actor, en las oficinas de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, en un horario de 09:00 nueve horas hasta las 15:00 quince horas. En virtud de lo anterior, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora (a la que se le deberá de adjuntar copia simple del oficio SATMICH/DG/DJ/JF/115/2026, presentado ante este Juzgado Tercero el día 03 tres de marzo de 2026 dos mil veintiséis) a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la autoridad demandada ha dado a la ejecutoria emitida en autos. Bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0141/2025-III	JOSE ENRIQUE ARREOLA CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURUÁNDEIRO, MICHOACÁN	09/03/2026	informan que mediante auto de fecha 02 dos de marzo de la presente anualidad, se admitió a trámite el recurso de apelación RAA-0015/2026-V. Promovido por la parte actora; CÚMPLASE
13	JA-0541/2025-III	ILIANA GUADALUPE PEÑA VITELA, REPRESENTANTE DE "DISTRIBUIDORA MUEBLERA DE MORELIA" S.A. DE C.V., "IMPULSORA EMPRESARIAL VEINTE 12", S.A. DE C.V. Y OTROS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/03/2026	se tiene al promovente manifestando que se desiste de la solicitud realizada para que el presente juicio sea remitido a los Mecanismos Alternos de Solución de Controversias de este Tribunal, solicitando en su lugar que se continúe con la tramitación del presente juicio...Asimismo, solicita se señale fecha para el desahogo de las pruebas de inspección ocular, pericial en documentos copia y testimonial, ofrecidas en su contestación de demanda y en su contestación a la ampliación de la misma...Digase al promovente que deberá estarse a lo acordado en el auto de fecha 02 de marzo del presente año CÚMPLASE
14	JA-0070/2026-III	MANUEL ANGEL MARTINEZ NOCETTI, REPRESENTANTE DE TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	09/03/2026	... se admite la demanda... se ordena emplazar... se admiten pruebas.... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0099/2025-III	MARTIN GONZALEZ SERRANO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, TITULAR DEL CENTRO PENITENCIARIO MARAVATÍO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/03/2026	...En atención a su contenido, se le tiene informando que la parte actora, interpuso el recurso de reconsideración. Se ordena girar el oficio correspondiente al Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en el que se anexe el testimonio de las constancias correspondientes al anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 298 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Quinta Sala de este Tribunal, a quien por razón de turno le corresponde substanciar el mismo... NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	JA-0076/2026-III	YUNUEN ORTIZ ORTIZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	09/03/2026	...Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas señaladas con apelación, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda y anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra... se advierte que la controversia del presente juicio es susceptible de resolverse mediante la aplicación de algún Mecanismo Alternativo... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0673/2023-III	MARCO ANTONIO GARIBAY GONZÁLEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	09/03/2026	exhiben el oficio SSP/CJ/063/2026 y SSP/CJ/062/2026, de fecha 23 veintitrés y 20 veinte de febrero del 2026 dos mil veintiséis, respectivamente, signados por el Secretario de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante los cuales informa las gestiones realizadas a fin dar cumplimiento al pago de la sentencia emitida en autos...Sin embargo, únicamente se manda agregar el escrito de cuenta y los oficios de referencia a sus antecedentes para los efectos legales conducentes, toda vez que a la fecha se encuentra pendiente de acatar un nuevo requerimiento que se efectuó mediante acuerdo de fecha 05 cinco de marzo del 2026 dos mil veintiséis. CÚMPLASE
18	JA-1433/2021-III	JAIME MORENO PERALTA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	09/03/2026	se requiere cumplimiento a las autoridades demandadas... SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0023/2024-III	-----	TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	09/03/2026	se requiere a la parte actora solicitando se requiera a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia dictada en autos y se hagan efectivos los medios de apremio; sin embargo, dígasele que se esté a lo acordado en el auto de 12 doce de febrero del 2026 dos mil veintiséis, toda vez que a la fecha se encuentra transcurriendo el término otorgado a las autoridades demandadas a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado en autos. CÚMPLASE
20	JA-0371/2024-III	SANTIAGO BARRAGAN GUTIERREZ	TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE TAPAHUAYO	09/03/2026	se instruye al actuario de este juzgado, notificar el auto de fecha 29 veintinueve de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, a fin de dar continuidad al procedimiento de ejecución. CÚMPLASE
21	JA-0492/2025-III	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	09/03/2026	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
22	JA-0474/2025-III	RAÚL CARCAMO RIVERA	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	09/03/2026	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
23	JA-0442/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/03/2026	...Encargada de la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; se le tiene por hechas las manifestaciones que refiere en su oficio de cuenta; exhibiendo el original del oficio número CJ/001/2026 con sello de recibido de fecha 15 quince de enero de 2026 dos mil veintiséis; original del oficio número 125/2026 con sello de recibido de fecha 29 veintinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis y original del acuerdo administrativo en cumplimiento de sentencia de fecha 23 veintitrés de enero de 2026 dos mil veintiséis. Por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente. SOLO ACTORA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de marzo de 2026.

24	JA-0094/2025-III	LORENZO ARROYO SILVA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/03/2026	..Sergio Eraide Chávez Partillo, en cuanto autorizado en términos amplios de la autoridad demandada, se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, adjuntando original del oficio número 18/2026 de fecha 04 cuatro de marzo de 2026 dos mil veintiséis, así como diversas constancias que acompañan al oficio, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del referido cumplimiento. SOLO ACTORA
25	JA-0126/2024-III	ANABELLA GARCÍA FARFAN	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	09/03/2026	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de reconsideración número JAR-0003/2026-I, de fecha 27 veintisiete de febrero del presente año, que revoca el auto recurrido de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, misma que aún no causa ejecutoria; el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0238/2025-III	MARIA BELEM LÓPEZ Y JUAN JOSÉ LÓPEZ GACRÍA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	09/03/2026	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal.. se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgad; se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañan a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0267/2024-III	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene proporcionando el Registro Federal de Contribuyentes DEE050201889 de la empresa denominada "DEESA", tercero interesado dentro del presente juicio, a fin de localizar el domicilio en la base de datos y realizar su emplazamiento respectivo; en tal virtud, con fundamento en los artículos 222 y 230 fracción III del Código de Justicia Administrativa en el Estado y 355 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, gírese atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación del presente proveído, se sirvan realizar una minuciosa búsqueda en sus bases de datos con el RFC proporcionado, respecto del domicilio del tercero interesado la empresa denominada "DEESA", y proporcionen los domicilios respectivos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0308/2024-III	CARTELERAS ESPECTACULARES EN RENTA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	09/03/2026	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, informando que mediante auto de data 25 veinticinco de febrero del presente año, causó firmeza la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0131/2025-I, derivados del presente juicio administrativo, misma que ordenó confirmar la sentencia dictada en el presente juicio. Ante tales circunstancias, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria... se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0047/2026-III	MARTÍN PIÑON CARRILLO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	09/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0025/2026-III	BERNARDO GUZMAN MIRANDA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/03/2026	Ahora bien, con dicho carácter, se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus libelos de contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0586/2025-III	MARIA ISABEL PÉREZ MORA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/03/2026	Se tiene a Marisol Carderón Lara, Encargada de la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Felipe de Jesús Llerenas González, Juez Cívico de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan... se admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda. Finalmente, Lizbeth Muñoz Alcalá, quien se ostenta Directora de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, de Morelia, Michoacán, pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa; sin embargo, previo a acordar lo conducente, se requiere a dicha autoridad demandada, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio; bajo el apercibimiento que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de la demanda, con fundamento en los artículos 231 y 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0597/2024-III	JULIO CESAR ROSAS JIMENEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/03/2026	Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/0468/2026, presentado ante este Juzgado en fecha cuatro de marzo del dos mil veintiséis, firmado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, por medio del cual hace del conocimiento que la parte actora, interpuso el recurso de reconsideración número JA-R-0016/2026-IV, en contra del proveído de fecha dieciocho de febrero del dos mil veintiséis, por lo cual se procede a remitir el expediente original del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Cuarta Sala de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes. CÚMPLASE
33	JA-0507/2024-III	MARÍA LENIS GARCÍA GONZÁLEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	09/03/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que se dictó acuerdo de fecha tres de marzo de la presente anualidad, dentro del recurso de apelación RAA-0015/2026-IV, que determinó admitir dicho recurso; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de marzo de 2026.

34	JA-0258/2024-III	ANSELMO CORTES ARREOLA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/03/2026	Téngase a Marisol Carderón Lara, Encargada de la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, quien pretende cumplir con el requerimiento realizado en proveído de fecha 06 seis de febrero del presente año, para lo cual exhibe el original del acuerdo administrativo de fecha 17 diecisiete de febrero del presente año, dictado en el expediente número DI-JDI-/421/2026, referente a la determinación el Crédito Fiscal impuesto en contra del predio con número de cuenta predial 101-1-337254, ubicado en la calle de los Pericos 156-3, L32 MZM- 61, Conjunto Habitacional La Hacienda, determinación que no fue notificada a la parte actora, de conformidad con lo ordenado en la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0072/2025-IV. Consecuentemente, toda vez que la autoridad demandada exhibe constancias correspondientes al acto impugnado, con fundamento en el artículo 234 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, únicamente respecto de los actos que le resulten novedosos, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal para tal efecto. SOLO ACTORA
35	JA-0545/2024-III	GUILLERMO ASCENCIO FERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/03/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que de la sesión preliminar entre las partes, manifestaron su voluntad expresa optando por el mecanismo de conciliación; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
36	JA-0308/2025-III	SILVIA ALEJANDRA SALAZAR SÁMANO	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/03/2026	Téngase a la Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, haciendo diversas manifestaciones con relación al cumplimiento a la sentencia dictada en autos, para lo cual solicita se vincule al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, toda vez que es quien refiere se encuentra facultada para realizar la devolución de las cantidades correspondientes... se requiere mediante notificación por oficio al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, como autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria de mérito, (a la que se adjunte copia simple de la sentencia dictada en el presente juicio), a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria esto es efectúe a la parte actora, la devolución de la cantidad de \$679.00 (seiscientos setenta y nueve pesos 00/100), que corresponde a la sanción, amparada en el recibo número 10879135, así como la devolución de la cantidad de \$29.00 (veintinueve pesos 00/100), que corresponde a la sanción, amparada en el recibo número 10879195, por concepto de "GUARDA D/CAMIONES, CAMIONETAS Y AUTOMÓVILES" expedidos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y que corresponde a la boleta de infracción declarada nula; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0277/2025-III	DAVID ESCOBAR HUERTA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/03/2026	En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a que la boleta de infracción número 568152, ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo copia del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta referida; por lo tanto, quedan a la vista de la parte actora, ordenándose glosar a los autos para que obre como corresponda, el suscrito Juez queda enterado del contenido de su escrito y anexos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a sus antecedentes para su constancia legal, hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia dictada en el presente juicio, toda vez que le sigue transcurriendo el término legal a la parte actora. CÚMPLASE
38	JA-0542/2025-III	MARIELA MERLOS GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0257/2025-III	ENRIQUE ANTONIO AGUIRRE BAÑOS	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Quinto de este fallo. TERCERO. Al resultar esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso expuestos por la parte actora, se declara la ILEGALIDAD y, en consecuencia, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado en su escrito inicial de demanda consistente en la Orden de Verificación contenida en el oficio número PPA.OP.OV.151/2024, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, así como los demás actos emitidos con posterioridad, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el Considerando Séptimo de este fallo. CUARTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0431/2025-III	BENJAMIN ANTHONY CHAPMAN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	09/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. - Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio de acuerdo a las consideraciones que señala el considerando TERCERO. TERCERO. - Es improcedente la acción intentada en relación con el Acta de Infracción número 5560, de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0175/2025-III	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/03/2026	Consecuentemente, de conformidad con el artículo 281, párrafo segundo, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante notificación a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de quince días hábiles acrediten acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0501/2025-III	SALAZAR GARCÍA ABRAHAM ALEJANDRO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	10/03/2026	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 09 nueve de marzo del 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0501/2025-III NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0078/2026-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	10/03/2026	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... se concede la suspensión. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0230/2025-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPIAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	10/03/2026	En consecuencia a lo anterior y visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se advierte que mediante provido de fecha 25 veinticinco de junio de 2025 dos mil veinticinco, se tuvo por recibido el escrito de contestación a la demanda, firmado por Juan Carlos Oseguera Cortés, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, quien compareció a dar contestación a la demanda en contra de las autoridades demandadas, 1. Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, como tal y como superior jerárquico del 2. Titular de la Delegación de Seguridad Vial Estatal Región Zitácuaro, Michoacán, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; y 3. Los agentes o elementos adscritos a la Delegación de Seguridad Vial Estatal Región Zitácuaro, Michoacán, que ordenaron la retención del vehículo; sin embargo, en acató a lo determinado en la sentencia emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0033/2025-IV, se hace la aclaración que el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán además de representar a las autoridades ya señaladas en líneas precedentes también representa al Titular de la Coordinación de Agrupamiento de Seguridad Vial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda; por lo que, a fin de no afectar derechos procesales de las partes y subsanar dicha inconsistencia, con fundamento en los artículos 163 C, fracción VIII, así como el 95 primer párrafo del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, se corrige dicha omisión y se aclara que se tiene a la autoridad compareciente Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, por contestada la demanda en cuanto 1. Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y como superior jerárquico del 2. Titular de la Delegación de Seguridad Vial Estatal Región Zitácuaro, Michoacán, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; 3. Los agentes o elementos adscritos a la Delegación de Seguridad Vial Estatal Región Zitácuaro, Michoacán, que ordenaron la retención del vehículo; y 4. Titular de la Coordinación de Agrupamiento de Seguridad Vial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. Infórmese mediante atento oficio al Magistrado de la Cuarta Sala de este Tribunal, el dictado del presente auto en cumplimiento a la ejecutoria emitida en el recurso de reconsideración JA-R-0033/2025-IV. se señalan las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de marzo de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICAMENTE, se realice a las partes, a efecto de que presenten su escrito de alegatos a través del Sistema Informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0532/2025-III	TORRES MIRANDA AMELIA JUANA	INSPECTOR-NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	10/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee el juicio de acuerdo a las consideraciones que señala el considerando tercero. TERCERO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0511/2025-III	JUAN ANALUCAS ESPINO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/03/2026	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 10 diez de marzo del 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0511/2025-III. CÚMPLASE
7	JA-0280/2025-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	10/03/2026	se señalan las 13:00 trece horas del día 23 veintitrés de abril de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR, ASÍ COMO POR OFICIO a las autoridades codemandadas 1. Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán; y 2. Elemento o elementos que ordenaron la retención de del vehículo, adscritos a dicha Secretaría y por LISTA AUTORIZADA a la autoridad demandada "Grúas Express"; a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	SNA-0010/2025-III	MANUEL JESÚS MARTÍNEZ GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELOS	10/03/2026	Téngase por recibido el oficio número 292/2026, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 06 seis de marzo de 2026 dos mil veintiséis, por medio del cual, el licenciado Netzahualcóyotl Cortés Mercado, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 15/2025-III, deducido de la solicitud de notificación SNA-0010/2025-III, a través del cual, se le encomendó remitir al Presidente del Municipio de Morelos, Michoacán, el escrito firmado por el peticionario, mismo que fue recibido el día 13 trece de febrero de 2026 dos mil veintiséis, tal y como se advierte de los documentos adjuntos a su oficio. En virtud de lo anterior, el suscrito juez queda enterado del contenido y anexos del escrito de cuenta mismos que se ordenan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0080/2026-III	EDMUNDO ANDRADE ESTRADA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	10/03/2026	... Se admite la demanda... se ordena emplazar... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0560/2024-III	-----	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA DE COPÁNDARO, MICHOACÁN	10/03/2026	causa ejecutoria y se requiere cumplimiento... SOLO A DEMANDADAS
11	JA-0059/2026-III	VICTOR MANUEL VILICAÑA MALDONADO, REPRESENTANTE DE "AGROPECUARIA TARASCA", S. DE P.R. DE R.L	H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN	10/03/2026	... se admite la demanda... se ordena emplazar... se concede la suspensión solicitada.... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0021/2026-III	ZENON VALDEZ CRISOSTOMO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	10/03/2026	se tiene a la autoridad demanda contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se admiten pruebas... se concede termino para ampliar a la parte actora... CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de marzo de 2026.

13	JA-0373/2025-III	SOLEDAD ELISA TORRES FLORES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/03/2026	archivo definitivo. CÚMPLASE
14	JA-0301/2025-III	RAFAEL ARTURO SOTELO YEPEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	10/03/2026	causa ejecutoria la sentencia definitiva y se requiere cumplimiento. CÚMPLASE
15	JA-1744/2021-III	IGNACIO GUTIÉRREZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	10/03/2026	Cumplimiento CÚMPLASE
16	JA-0263/2025-III	INGRID PREVOST RIVERA	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/03/2026	causa ejecutoria la sentencia definitiva y requerimiento de cumplimiento. CÚMPLASE
17	JA-0323/2025-III	SHIOMARA HURTADO ARIAS	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/03/2026	causa ejecutoria la sentencia definitiva y se ordena el archivo definitivo... CÚMPLASE
18	JA-0473/2025-III	-----	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	10/03/2026	se tiene al representante legal del Banco Regional S.A Instituto de Banca Múltiple Banregio Grupo Financieroatendiendo el requerimiento realizado en auto de fecha 11 once de febrero del 2026 dos mil veintiséis, por lo que exhibe los documentos que respaldan el informe allegado en fecha 29 veintinueve de enero del 2026 dos mil veintiséis; en tal virtud dicho medio de prueba se le tiene admitido a la autoridad oferente en los términos y formas en que fueron exhibidos, por lo que dichos documentos se ponen a la vista de la parte actora mediante notificación personal para efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que surta efecto la notificación del presente auto, manifieste lo que a su interés legal convenga. SOLO ACTORA
19	JA-0037/2026-III	LUIS RAMIRO HERNÁNDEZ ALEMAN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/03/2026	Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en su contra, lo cual realizan en la forma y términos de sus libelos de contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0397/2024-III	MARÍA DE LOS ANGELES CASTRO ABREGO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	10/03/2026	Consecuentemente, previo a imponer multa, se requiere nuevamente a las autoridades demandadas Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán y Director de Seguridad Pública de Tarímbaro, Michoacán, para el efecto de que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de este Acuerdo, comparezcan ante este Tribunal a consignar la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), por concepto del pago parcial del peritaje que habrá de rendir la perito Ana Luisa Altamirano Campos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0055/2025-III	EDUARDO FABIAN RAMOS MONZÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/03/2026	En ese sentido, cabe precisar que no obstante que el citado consejo no pudo ser notificado, la autoridad determinada para asumir sus funciones, si lo fue, como puede advertirse en la foja 240 al haber sido notificado el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán en fecha veintiocho de enero del dos mil veintiséis, quien también es autoridad demandada dentro del presente juicio; por lo que en virtud de que ha fenecido el término legal para impugnar la sentencia definitiva que decretó el nulidad lisa y llana del acto impugnado dentro del presente juicio, sin que ninguna de las partes lo hayan realizado; consecuentemente, se declara ejecutoriada de la sentencia de fecha doce de enero de dos mil veintiséis, lo anterior acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0487/2025-III	LUIS ALBERTO CHÁVEZ ANDRADE Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	10/03/2026	Asimismo, se le tiene anexando oficio 395/2026, girado ante empresa "Transportes y Grúas C.A.M.", solicitando la devolución de las cantidades erogadas por concepto de traslado y pensión del vehículo; por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que, dentro del término de tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación manifieste su posición respecto al cumplimiento de la sentencia. Bajo el apercibimiento de no hacerlo, se procedería a evaluar el cumplimiento por sí misma, basándose en las constancias existentes. SOLO ACTORA
23	JA-0008/2026-III	GUSTAVO ANTONIO CONTRERAS TORRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TACÁMBARO	10/03/2026	Se tiene a Carmen Santoyo Santoyo, Director de Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán y Garibaldi Cruz Maldonado, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda... , se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0066/2026-III	JOSE MARTIN SOLORIO ARZATE Y JOSE MARTIN SOLORIO TRINIDAD	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/03/2026	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0228/2025-III	GUADALUPE ANDREA ROSCANO HERNÁNDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	10/03/2026	Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando a este Juzgador que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0014/2026-II, mismo que conocerá la Magistrada Instructora de la Segunda Sala de este Tribunal; oficio que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de marzo de 2026.

26	JA-0556/2025-III	MARÍA GUADALUPE GUZMÁN COLÍN	LEUMIM VERA MEDINA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MARÍA DE LOURDES CÁRCAMO GÓMEZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	10/03/2026	SE ADMITE LA PRUEBA PERICIAL EN GRAFOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA ofrecida por las autoridades demandadas en su escrito de contestación de demanda y atendiendo las formalidades del procedimiento administrativo en aplicación del Código Supletorio de la materia, este juzgador determina nombrar como perito en común de las autoridades demandadas a Manuel Chávez Castel, para que los represente como parte demandada, en el desahogo de la prueba pericial en materia de grafoscopia y dactiloscopia, ello, en virtud de que se colige que sostienen las mismas pretensiones respecto del acto impugnado por la parte actora, lo anterior, de conformidad con el artículo 455 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán... En tal sentido, se ordena notificar personalmente a la parte actora y por oficio a los terceros interesados, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante este juzgado a designar su perito experto en la materia, en el entendido de que los terceros interesados deberán nombrar un perito en común al sostener las mismas pretensiones; anexando para tales efectos la aceptación y protesta de los peritos respecto del cargo conferido, así como el documento con el cual acrediten ser expertos en la materia, y el domicilio para recibir notificaciones personales, a fin de que en su momento sea posible requerirles el dictamen correspondiente; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, el suscrito juez nombrara el perito de su parte, ello, de conformidad con el artículo 461 supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, que establece lo siguiente... O bien, renuncien expresamente a su derecho de nombrar perito y se tomará en cuenta únicamente el dictamen que emita el perito designado por la parte demandada, en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0268/2025-III	VERONICA JEANNETT CERVANTES ZOLORIO Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. - Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. - No se actualiza causal de improcedencia y sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. QUINTO. Infórmese del citado cumplimiento al Recurso de Apelación número RAA-0129/2025-I, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante oficio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0159/2025-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. El concepto de violación analizado resulto FUNDADO, por consiguiente, se decreta la ILEGALIDAD, y en vía de consecuencia, la NULIDAD PARA EFECTOS del aviso-recibo número 23993875 emitido por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia; para los efectos precisados en el Considerando Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. QUINTO. Infórmese del citado cumplimiento al recurso de apelación número RAA-0122/2025-V, a la Quinta Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante oficio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0417/2025-III	JOSE ROBERTO TORRES BEJERO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0777/2023-III	MA. SILVIA GRAJEDA LOPEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBRESEE el presente juicio administrativo acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Séptimo, apartado 7.1, de esta resolución. TERCERO. SE CONFIGURÓ LA NEGATIVA FICTA demandada respecto del escrito presentado por la actora el día diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, ante el Gobernador, y Titular de la Coordinación General de Comunicación Social, ambos del Estado de Michoacán, en términos de lo expuesto en el Considerando Noveno de este fallo. CUARTO. La persona actora ACREDITÓ los elementos constitutivos de su acción, por ende, resultó PROCEDENTE su pretensión de cumplimiento de pago, en consecuencia, QUINTO. Se CONDENA a las autoridades demandadas Gobernado en cuanto a superior jerárquico, y a la Titular de la Coordinación General de Comunicación Social, ambos del Estado de Michoacán, a cubrir a favor de la accionante la cantidad precisada en el Considerando Décimo Primero, correspondiente a la suerte principal, por las razones expuestas en el Noveno y Décimo de los Considerandos. SEXTO. NOTIFÍQUESE como legalmente corresponda a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. SÉPTIMO. Finalmente, REMÍTASE copia certificada de la presente resolución a la Cuarta Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, emitida dentro del Recurso de Apelación RAA-0096/2025-IV. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0534/2025-III	CRISTINA ROSAS GONZÁLEZ Y MARÍA BERNARDA GONZÁLEZ SIXTO	POLICÍA DE MORELIA	10/03/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio respecto de las boletas de infracción 571737 y 572783 de fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco en términos del último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAL-0001/2023-III	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	MARÍA LUNA BOYZO	11/03/2026	se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0001/2026-III	AMBRIZ PEÑA JULIO CESAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, ENCARGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	11/03/2026	Se ordena el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0591/2024-III	GUZMÁN DÍAZ ANA KAREN	H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE TACÁMBARO	11/03/2026	se decreta el sobreseimiento del juicio y una vez que cause firmeza el presente proveído se ordenará su archivo... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0353/2025-III	-----	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/03/2026	se tiene a la parte actora presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio; por tanto, se manda reservar su orsuro de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0598/2023-III	RENTERIA CONTRERAS EDUARDO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	11/03/2026	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala este Tribunal, haciendo del conocimiento de este juzgador, que la parte actora, presentó demanda de amparo directo, contra acto que adhiere a la Cuarta Sala de este Tribunal, en el recurso de apelación RAA-0077/2025-IV, derivado del presente juicio administrativo, asimismo informa que del contenido de la demanda de amparo se advierte que la parte quejosa, no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0156/2023-III	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA, JEFE DEL DPTO. DE RESOL Y M DE IMPUG DE LA SC	11/03/2026	Se tiene al Coordinador de Amparos de este Tribunal, haciendo del conocimiento a esta instructora que en el juicio de amparo directo A.D.A. 411/2024, interpuesto por la parte actora, contra acto emitido en el recurso de reconsideración número JA-R-0065/2024-III, se dictó sentencia definitiva, misma que en su parte medular señala que no ampara ni protege a la parte actora; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0333/2023-III	OSEGUERA AYALA DIEGO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRANSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	11/03/2026	se requiere nuevamente a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite las gestiones realizadas, a fin de cumplir con la sentencia dictada en autos... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0538/2025-III	ARRIAGA RANGEL JOSE ROBERTO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	11/03/2026	Téngase por recibido el oficio número 0274/2026-II, firmado por la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, presentado ante este Juzgado, el 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis. En atención a su contenido, se le tiene informando que la sentencia dictada en el recurso de reconsideración número JA-R-0085/2025-III, que confirmó el auto recurrido de fecha 06 seis de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, causó ejecutoria en fecha 09 nueve de marzo del presente año. En atención a su contenido, se le tiene solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de ley; consecuentemente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256, 264 y 296 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, para que se celebre la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes, lo anterior previa citación que mediante notificación electrónica se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito y comparezcan a la audiencia en términos del referido artículo, toda vez que la parte actora promovió el juicio en la vía sumaria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0358/2025-III	-----	TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POLICÍAS Y/O ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/03/2026	La parte actora, manifiesta que si es su deseo hacer uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias; sin embargo, refiere que trabaja como enfermera en el Hospital Regional de la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, y que cuenta con un horario cambiante atendiendo a las necesidades del servicio, por tanto, solicita que las sesiones que se lleven a cabo en el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, se realicen de manera virtual para la suscrita; por lo que, se ordena realizar la remisión de la totalidad del expediente electrónico en un disco compacto (CD-R), debidamente certificado; ello, con la finalidad de economizar recurso material y humano, al Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del fracción III Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, tomo CLXXXVII, número 3, octava sección, publicado el día 09 nueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0036/2026-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/03/2026	Se tiene al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0379/2025-III	-----	APODERADO JURIDICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	11/03/2026	Consecuentemente y toda vez que, la parte actora acudió ante la autoridad demandada a realizar el pago de manera anticipada correspondiente a los meses de enero hasta agosto de 2026 dos mil veintiséis respecto al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado; por lo que, se advierte que la parte actora cubrió el adeudo reclamado en este Juicio y por la manifestación del autorizado en términos amplios de la parte actora; se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, de conformidad con lo establecido en el numeral 206, fracción V y el diverso 207, del Código de Justicia Administrativa del Estado, que señalan lo siguiente: "...Artículo 206. Procede el sobreseimiento en el juicio cuando: V. Si el juicio queda sin materia; "...Artículo 207. Para dictar resolución en los casos de sobreseimiento, no será necesario que se hubiere celebrado audiencia...". Por otra parte, una vez que cause firmeza el presente proveído, se ordenara el archivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de marzo de 2026.

12	JA-0270/2025-III	ALFREDO ANAYA ARREOLA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	11/03/2026	con esta fecha se llevó a cabo el desahogo de la prueba testimonial dentro del incidente de incompetencia.... NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0082/2026-III	OSCAR GUSTAVO ESTRADA VILLANUEVA	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/03/2026	...se acepta la competencia por razones de materia planteada por el órgano declinante y este Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se avoca al conocimiento del presente asunto. Hágase saber al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán de Ocampo esta determinación. se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél en que le surta efectos la notificación de este acuerdo, con copia para cada una de las partes aclare, corrija y complemente la demanda. SOLO ACTORA
14	JA-0084/2025-III	ALFREDO MONZON SUÁREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/03/2026	...Jefa del Departamento de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se le tiene manifestando que es el deseo de su representación llevar a cabo un mecanismo alternativo de solución de controversias en materia administrativa; por lo que, se ordena realizar la notificación de la presente invitación a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si es su voluntad llevar a cabo un mecanismo alternativo de solución de controversias en materia administrativa. SOLO ACTORA
15	JA-0042/2026-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	11/03/2026	...se ordena reservar la publicación de los datos personales de la actora en este juicio, conforme lo establecido en los artículos 6, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos Para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. CÚMPLASE
16	JA-0578/2025-III	MARIA LUISA AVALOS SANCHEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/03/2026	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar mediante oficio a las autoridades demandadas; haciéndoles saber que cuentan con el término de 05 cinco días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, para que comparezcan ante este Órgano Jurisdiccional a dar contestación al multicitado libelo, debiendo contener dicha contestación los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le precluirá su derecho para tal efecto. Ahora bien, el promovente incorpora como autoridad demandada al inspector-notificador Agustín Cortez Magaña; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se procede llamar a juicio a dicha autoridad; por tanto, emplácese por medio de oficio a la autoridad incorporada, glosándole copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos (pruebas); haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda, y 05 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda, en la inteligencia de que el término de la ampliación será computado una vez que hayan concluido los 15 quince días hábiles para la contestación, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Se admite las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0128/2025-III	CRISPÍN ARRIAGA GONZÁLEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	11/03/2026	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281, 282, fracción II y 316, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Por otra parte, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0014/2026-III	ARMANDO BORJA BENITEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	11/03/2026	...Directiva de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán; se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se le requiere para que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, adjunte la totalidad de las constancias que refiere. CÚMPLASE
19	JA-0328/2025-III	CARMEN LORENA TEXIS CAMACHO	REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TIALPUJAHUA	11/03/2026	En virtud de lo anterior, se procede a decretar el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, de conformidad con lo establecido en los numerales 206, fracción I y el diverso 207 ambos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0094/2025-III	LORENZO ARROYO SILVA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	11/03/2026	...la Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala de este Tribunal, se tiene a la secretaria solicitando se acredite el cabal cumplimiento de la sentencia de fecha 05 cinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0103/2025-V, en la que se modificó la sentencia dictada por este juzgado; por ello, en atención a su solicitud... CÚMPLASE
21	JA-0918/2022-III	PEDRO CHÁVEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE HUIRAMBA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/03/2026	Téngase a la parte actora del presente juicio, cumpliendo con el requerimiento realizado en proveído de fecha 12 doce de febrero del presente año, para lo cual adjunta la Impresión de la publicación del Periódico Oficial del Estado de fecha 15 quince de enero de 2018 dos mil dieciocho, correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, misma que se admite como medio de convicción de la parte actora, dentro del Incidente de Liquidación de Sentencia. Ahora bien, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que a la fecha ha fenecido el término legal concedido a las autoridades demandadas, a fin de que realizaran las manifestaciones que considerara pertinentes respecto del Incidente de Liquidación de Sentencia; por tanto, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista en relación con el citado incidente. Por tanto, de conformidad con los artículos 264 y 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos dentro del señalado incidente, respecto de las pruebas ofrecidas por la parte actora, lo anterior, previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0447/2025-III	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/03/2026	En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a que la boleta de infracción número 563015, ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo copia del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta referida; por lo tanto, quedan a la vista de la parte actora, ordenándose glosar a los autos para que obre como corresponda, el suscrito Juez queda enterado del contenido de su escrito y anexos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a sus antecedentes para su constancia legal, hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia dictada en el presente juicio, toda vez que le sigue transcurriendo el término legal a la parte actora. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de marzo de 2026.

23	JA-0207/2024-III	MIGUEL ANGEL SANDOVAL RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	11/03/2026	En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a las gestiones realizadas a efecto realizar la devolución de las cantidades por concepto de pago de la boleta de infracción impugnada; por lo tanto, quedan a la vista de la parte actora, ordenándose glosar a los autos para que obre como corresponda, el suscrito Juez queda enterado del contenido de su escrito y anexos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a sus antecedentes para su constancia legal, hasta en tanto cause ejecución la sentencia dictada en el presente juicio, toda vez que le sigue transcurriendo el término legal a la parte actora. CÚMPLASE
24	JA-0017/2026-III	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/03/2026	Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus libelos de contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0277/2022-III	SERGIO DÍAZ OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO	11/03/2026	Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/CS/568/2025, presentado ante este Juzgado el día cinco de marzo del año en curso, firmado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este juzgador, que la autoridad demandada presentó demanda de amparo directo, que señaló como acto reclamado la sentencia de fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis, emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración número JAR-0042/2025-V. CÚMPLASE
26	JA-0327/2025-III	FRANCISCO MORALES HILARIO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/03/2026	Consecuentemente, y dado que la sentencia emitida en autos determinó la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. CÚMPLASE
27	JA-0479/2025-III	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/03/2026	Ahora bien, con dicha personalidad, se le tiene en tiempo contestando la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada, Titular de la Dirección de Orden Urbano de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán y en cuanto superior jerárquico del inspector demandado, lo cual realiza en la forma y término de su oficio de contestación de demanda, se señalan las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de abril de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0390/2025-III	ABELARDO ÁVILA VILLVERDE	JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	11/03/2026	Téngase por recibido el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 05 cinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis y remitido ante este Juzgado Tercero el día siguiente hábil del mismo mes y año, firmado por Sergio Eraide Chávez Portillo, Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán y apoderado jurídico de Martín Jorge Munguía, en cuanto Delegado Especial de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán; por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de enero de 2026 dos mil veintiséis, emitida dentro del presente juicio administrativo; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán; remítase dicha promoción junto con el expediente original y sus traslados a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que, a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0564/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	11/03/2026	...se señalan las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de marzo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0499/2025-III	JESÚS ALBINO MEDINA BARRERA	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	11/03/2026	En atención al contenido de su escrito, se advierte que pretende desahogar la vista del auto de fecha 05 cinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, respecto de su deseo de someterse a los mecanismos alternativos de solución de controversias con la finalidad de lograr un acuerdo que beneficie a ambas partes; sin embargo, previo a acordar lo conducente, se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada Policía Auxiliar del Gobierno del Estado de Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio, en virtud de que, no adjuntó el documento con el que acredite el carácter que ostenta. En atención a su contenido, se le tiene revocando el domicilio para recibir notificaciones personales el referido en su escrito de demanda; así como señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en Calle Astrónomos, número 65 sesenta y cinco, interior 4 cuatro altos, en la Colonia Cosmos en Morelia, Michoacán. Asimismo, se le tiene revocando los autorizados señalados en su escrito. De igual forma, se le tiene señalando nuevos autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a los licenciados Héctor Gómez García y Miguel Antonio Polina Torres, en virtud de que, cuentan con el registro de su cédula profesional ante este Tribunal; y autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Diego Serrano García y Vanessa Arreola Nava, por así haberlo solicitado en su escrito. Finalmente y como lo solicita, se autorizan las copias simples de las constancias que conforman el presente juicio, previo pago que realice por las mismas. SOLO A DEMANDADAS
31	JA-0540/2024-III	CAMERINO MORENO SALAS	HÉCTOR ANDRÉS ALCÁNTARA MELGOZA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	11/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por Paulina Mahelet Couto Cardona, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, le correspondió por turno el número RAA-0018/2026-III, mismo que conocerá el Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por Paulina Mahelet Couto Cardona, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, le correspondió por turno el número RAA-0018/2026-III, mismo que conocerá el Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0370/2025-III	JOSÉ GUADALUPE VAZQUEZ HERNANDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	11/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por Geraldin Marina Henríquez Escobar, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, le correspondió por turno el número RAA-0016/2026-III, mismo que conocerá el Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de marzo de 2026.

33	JA-0503/2025-III	DIEGO SIERRA RANGEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	11/03/2026	se advierte que la parte actora, no hizo uso de su derecho concedido en autos a efecto de que presentara su escrito de ampliación de demanda; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo CÚMPLASE
34	JA-0293/2024-III	MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/03/2026	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido CÚMPLASE
35	JA-0083/2025-III	MA. GUADALUPE ALICIA ORTIZ RANGEL	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/03/2026	se requiere a la parte actora, mediante notificación personal, para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que se use estado la notificación respectiva, acredite el debido cumplimiento a lo acordado en la audiencia de carácter conciliatorio de fecha 26 de junio del 2025 dos mil veinticinco y manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0521/2025-III	ALMA BELÉN BUSTOS GUTIÉRREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/03/2026	se tiene al Juez Civico contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. CÚMPLASE
37	JA-0263/2024-III	MIGUEL ANGEL CAZAREZ ACOSTA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL LICENCIADO DAVID FRANCO RODRÍGUEZ	11/03/2026	se señalan las 11:00 once horas del día 28 de abril del 2026 dos mil veintiséis, para el desahogo de dicha probanza, debiéndose levantar en ese acto el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran a la inspección ocular judicial, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas; diligencia que firmarán todos los que hubieren asistido y en la que se asentará con exactitud los puntos que la provocaron. Lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO que se realice respectivamente a las partes; se hace del conocimiento que las partes, sus representantes y abogados tienen derecho a concurrir al desahogo de la citada inspección y de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas en términos de lo dispuesto por el artículo 481 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado. CÚMPLASE
38	JA-0347/2025-III	LIS CARREÓN MARTÍNEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/03/2026	Consecuentemente, y dado que la sentencia emitida en autos determinó la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0415/2025-III	JOSÉ IVÁN BAZÁN ROMERO APODERADO DE MARTIN BARAJAS SÁNCHEZ Y OTROS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	11/03/2026	En la inteligencia de que dicha devolución se hará una vez que sean devueltos los autos del presente juicio, mismos que se encuentran en la Sala Cuarta de este Tribunal, en razón de la interposición del recurso de reconsideración número JA-R-0041/2025-V. CÚMPLASE
40	JA-0337/2025-III	NICOLAS ENRIQUE LOYA TAFOLLA	SECRETARÍA DE SALUD, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN	11/03/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que la parte actora, interpuso el recurso de reconsideración número JA-R-0017/2025-IV, en contra del auto de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena remitir el expediente original del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Cuarta Sala de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0310/2025-III	GUSTAVO BASTIDA PANDURO; RAMIRO GUZMAN RODRIGUEZ, Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/03/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Segundo, apartados 2.1., y 2.6, de este fallo. TERCERO. Se declaró substancialmente fundados los argumentos esgrimidos por la parte actora en los conceptos de violación a estudio, por lo tanto, se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la reclasificación que se hizo del fraccionamiento Valle Quieto de Morelia, Michoacán, como zona socioeconómica "Residencial" o "Nivel 4 cuatro" en los contratos de adhesión respecto de los domicilios de los usuarios, ahora actores. CUARTO. Resultaron parcialmente PROCEDENTES las prestaciones reclamadas en los incisos B), C) y D) del escrito de demanda, conforme a lo precisado en el último considerando de esta resolución. QUINTO. SE ORDENA al demandado Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, bonifique a los actores las diferencias de los pagos que acrediten haber realizado en los avisos-recibos exhibidos en la demanda, conforme a la tarifa de nivel Residencial o nivel 4 cuatro, por concepto de suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento, debiendo calcular nuevamente dichos cobros pero conforme a la tarifa de zona socioeconómica nivel Medio o Nivel 3, y los pagos subsecuentes registrados, donde persista dicha clasificación declarada ilegal. SEXTO. SE ORDENA al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, proceda a la modificación o corrección de los contratos de adhesión y de los recibos de pago, de los actores usuarios del servicio de agua para que se les aplique la tarifa de zona socioeconómica Media o Nivel 3 Tres, por todo el tiempo que perdure esa clasificación habitacional del fraccionamiento Valle Quieto, de Morelia, realizada por autoridad competente. SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0547/2025-III	IVÁN LÓPEZ GONZÁLEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	11/03/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación resultan infundados; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0103/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN	12/03/2026	ejecutoria y se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0783/2023-III	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	DELEGADA ADMINISTRATIVA SADR, DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN	12/03/2026	SE TIENE POR CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD EL COVENIO CELEBRADO POR LAS PARTES A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, Y POR ENDE DICHA SENTENCIA; ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0281/2024-III	HERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS MARTIN	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOCÁN	12/03/2026	se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO a LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite el total y debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se le impondrá una multa por la cantidad de \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y uno pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.), de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0143/2025-III	LOERA HERNANDEZ JOSE ANGEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOCÁN	12/03/2026	se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO a LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite el total y debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se le impondrá una multa por la cantidad de \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y uno pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.), de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0151/2025-III	HERNANDEZ TORRES MARCO ANTONIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOCÁN	12/03/2026	se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO a LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite el total y debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se le impondrá una multa por la cantidad de \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y uno pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.), de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0231/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN	12/03/2026	ejecutoria de la sentencia y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por estar totalmente concluido NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0593/2024-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN	12/03/2026	ejecutoria de la sentencia y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por estar totalmente concluido NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0653/2023-III	SÁNCHEZ CAMACHO MARÍA LESTENIA	SUBDIRECTOR COMERCIAL DEL ORMANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/03/2026	se declara que ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal...Consecuentemente, de conformidad con los artículos 281, 283 y 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a las AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0421/2024-III	PALACIOS FLORES JOSE JULIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/03/2026	ejecutoria de la sentencia y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0171/2024-III	BARRON MURILLO JAVIER	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOCÁN, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	12/03/2026	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0679/2023-III	HERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS MARTIN	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOCÁN	12/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo un disco compacto que contiene las constancias del presente juicio electrónico e informando que con relación al juicio de amparo directo número 623/2024, que conoció el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, promovido por Carlos Martín Hernández Hernández, en contra de la resolución de fecha 03 tres de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0178/2024-II (derivado del presente juicio), con fecha 06 seis de marzo de 2026 dos mil veintiséis, este Tribunal tuvo por recibido el oficio número 1042/2026 y anexo, por medio del cual, el Tribunal Colegiado, informó que negó el amparo y protección de la Justicia Federal al quejoso. Asimismo, se tiene al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que remitió a la Segunda Sala de este Tribunal, el cuadernillo de amparo concluido número 623/2024, así como el expediente el recurso de apelación RAA-0178/2024-III. Por otra parte, se ordena depurar el disco compacto remitido a este Juzgador por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en virtud de que, resulta innecesario para este Juzgador. Finalmente, el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0233/2023-III	MA. ELENA MERLOS SÁNCHEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOCÁN	12/03/2026	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 12 doce de marzo de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0233/2023-III. CÚMPLASE
13	JA-0109/2025-III	TRISTAN NAVAREZ ORTIZ Y OTRA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/03/2026	En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a que la infracción número 560591, ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo para tales efectos, la captura de pantalla de la consulta de garantías, de la cual, se advierte que ha quedado cancelado el folio de dicha boleta de infracción; por lo tanto, quedan a la vista de la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2026.

14	JA-0459/2025-III	ÁNGEL MANUEL DÍAZ ROMERO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, TRANSPORTES Y GRUAS MUÑOZ	12/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene contestando la ampliación de la demanda en tiempo y forma instaurada en contra de la autoridad demandada que representa, Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, lo cual realiza en la forma y términos de lo escrito de contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0013/2026-III	RUBÉN BUSTOS BASTIDA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	12/03/2026	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... se da término para ampliar a la parte actora... CÚMPLASE
16	JA-0291/2025-III	MARIA DE LOURDES GRANADOS DIANA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/03/2026	se tiene a la parte actora interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 04 cuatro de febrero del 2026 dos mil veintiséis; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, CÚMPLASE
17	JA-0281/2025-III	MARIA VICTORIA VALADEZ MEDINA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/03/2026	se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos sin que lo hayan realizado; en consecuencia, se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA... al advertirse que la empresa de grúas es concesionaria que presta un servicio público de carga del vehículo en los términos contratados con el Gobierno del Estado, se vincula al procedimiento de ejecución de sentencia, al representante legal de "TRANSPORTES Y GRUAS C.A.M."; por lo que de conformidad con los artículos 281, 283 y 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al representante legal de "TRANSPORTES Y GRUAS C.A.M." (a la que se le deberá de adjuntar copia certificada de la sentencia dictada en autos) y a las autoridades demandadas, para que den cumplimiento de la sentencia ejecutoriada, debiendo actuar de forma coordinada de acuerdo al contrato de concesión y ordenamientos legales conforme a los cuales lo hayan celebrado, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0040/2023-III	GONZALO PEÑA TEYTUD	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN	12/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo el oficio 2827, mismo que fue enviado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, por medio del cual, da a conocer la sentencia definitiva de fecha 26 veintiséis de febrero de 2026 dos mil veintiséis, en la que determinó sobreseer el juicio de amparo indirecto 1552/2025-VII, promovido por el Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán. Asimismo, se le tiene haciendo del conocimiento que la referida sentencia aún no causa ejecutoria. En virtud de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio y anexos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Por otra parte, téngase por recibido el oficio número 121/2026-I, presentado ante este juzgado el día 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis, firmado por el licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante auto de fecha 06 seis de marzo de 2026 dos mil veintiséis, ha causado ejecutoria la sentencia de fecha 27 veintisiete de enero de 2026 dos mil veintiséis, emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0079/2025-I (derivado del presente juicio) en la que se determinó revocar el auto recurrido de fecha 27 veintisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco. Ahora bien, toda vez que, en la sentencia dictada en el citado recurso, se ordenó revocar el acuerdo de fecha 27 veintisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se procede a dar cumplimiento a dicha resolución, y se deja insubsistente únicamente la parte en la que se impuso una multa a: 1. Jordan Reyes García, Presidente del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, por la cantidad de \$22, 628.00 (veintidós dos mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.) equivalente a 200 doscientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización a la fecha de la imposición de la multa correspondía a la cantidad de \$113.14 (ciento treces pesos y catorce centavos 14/100 m.n.). NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0161/2025-III	MARTÍN MANUEL REIGOSA ROJAS	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	12/03/2026	informan a este juzgado que dentro del presente juicio administrativo, Enrique Zepeda Morales presentó demanda de amparo indirecto registrada con el número 120/2026 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, contra acto que atribuye al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal; asimismo informa que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de garantías, y se negó la suspensión provisional solicitada. CÚMPLASE
20	JA-0343/2025-III	PEDRO MORALES VARGAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/03/2026	las autoridades demandadas hacen manifestaciones relativas a que la boleta de infracción número 6059, ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo copia del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta referida; por lo tanto, quedan a la vista de la parte actora, ordenándose glosar a los autos para que obre como corresponda. CÚMPLASE
21	JA-0081/2026-III	JAVIER GIL NAVA	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	12/03/2026	se acepta la competencia por razones de materia planteada por el órgano declinante y este Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se avoca al conocimiento del presente asunto. Hágase saber al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán de Ocampo esta determinación...se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél en que le surta efectos la notificación de este acuerdo, con copia para cada una de las partes aclare, corrija y complemente la demanda que obra SOLO ACTORA
22	JA-0012/2026-III	EDDY MANUEL RODRIGUEZ SAUCEDO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/03/2026	...Directora Jurídica de la Secretaría y Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, esto es, del entonces Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia y Agente adscrito a la misma comisión, se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído (anexando copias de traslado de dicho escrito), a efecto de que si lo considera pertinente amplíe su demanda, únicamente respecto de dichas constancias, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
23	JA-0136/2022-III	FIDEL COLIN HERNANDEZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	12/03/2026	Téngase al apoderado jurídico del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, solicitando se conceda una prórroga a efecto de dar cumplimiento a la ordenado en la ejecutoria de mérito; sin embargo, dígame al promovente que en auto de data 12 doce de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, este juzgador ordenó de oficio la apertura del Incidente de Liquidación de Sentencia, ello, a fin de cuantificar la cantidad a la que asciende la indemnización del actor, así como los demás derechos que le correspondan. Por tanto, se manda dar vista nuevamente mediante notificación personal a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente auto, concurren ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con motivo de la interposición del incidente en mención, de lo contrario, se realizará la cuantificación con las constancias que obren en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2026.

24	JA-0446/2024-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE APODERADO DE FRANCISCO JAVIER MONTES DE OCA BACA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE HIDALGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO	12/03/2026	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el 06 seis de marzo del presente año, firmado por Oscar Lemus de la Torre, apoderado jurídico de Francisco Javier Montes de Oca Baca, parte actora del presente juicio, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 08 ocho de febrero de 2026 dos mil veintiséis; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción, con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y sus traslados, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0156/2025-III	SANTIAGO GONZALEZ CHAVEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/03/2026	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el 27 veintisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis, firmado por Marisol Calderón Lara, Encargada de la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, lo cual acredita con la copia certificada del oficio número TMM/008/2026. En atención a su contenido, se le tiene haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia emitida en autos, para lo cual exhibe el acuse original del oficio número CJ/1116/2026, de fecha 26 veintiséis de febrero del presente año, mediante el cual solicitó a la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, realizar las gestiones administrativas pertinentes a fin de realizar la devolución de la cantidad ordena en la sentencia de mérito; sin embargo, se proveerá lo conducente una vez que cause ejecutoria la sentencia dictada en el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0558/2025-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	12/03/2026	La parte actora presenta su escrito de ampliación de demanda, misma que por haber sido presentada en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar mediante oficio a la autoridad demandada; haciéndole saber que cuenta con el término de 05 cinco días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, para que comparezca ante este Órgano Jurisdiccional a dar contestación al multicitado libelo, debiendo contener dicha contestación los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le precluirá su derecho para tal efecto. Se admite las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta. . PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0476/2025-III	ALEJANDRO MEDINA ORTIZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN	12/03/2026	Téngase a Alejandro Medina Ortiz, Síndico del Ayuntamiento de Copándaro de Galeana, Michoacán, señalando como nuevo domicilio de la parte actora, para recibir notificaciones el ubicado en calle Rafael Sánchez Tapia, número 917 novecientos diecisiete, esquina con Santos Degollado, colonia nueva Chapultepec Sur, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán. Asimismo, se le tiene señalando como sus autorizados en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Edgar Flores Silva, por así haberlo solicitado. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0788/2023-III	SERGIO TORRES DELGADO Y LUZ ANGELES YEVERINO RAMREZ	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN	12/03/2026	Se tiene por recibido el oficio número TAAM/SGA/CA/337/2026, presentado ante este juzgado tercero el día 20 veinte de febrero del presente año, firmado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal. En atención a su contenido, haciendo del conocimiento que e relación al amparo directo, interpuesto por la parte actora contra acto emitido en el recurso de apelación número RAA-0169/2024-III, la ejecutoria dictada determinó negar el amparo y protección a la parte quejosa; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0028/2026-III	JOSE RUBEN JUAREZ CORTES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/03/2026	Tengase a la Encargada de la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. SOLO ACTORA
30	JA-0027/2026-III	ARTURO MARTÍN LOPEZ ARROYO, REPRESENTANTE DE INGENIERIA CIVIL INTEGRAL S.A. DE C.V.	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EBO. DE MICHOCAN	12/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0225/2024-III	JOSE ALEJANDRO ARREOLA GARCIA	TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SENGUIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SENGUIO, CONTRALOR MUNICIPAL DE SENGUIO	12/03/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulto fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0516/2025-III	J. CONCEPCIÓN CAMACHO TELLO	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	12/03/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia y sobreseimiento acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de esta resolución. TERCERO. Se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Sexto, de esta sentencia. CUARTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0510/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/03/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación resultan infundados; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0049/2026-III	-----	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/03/2026	 En consecuencia a lo anterior y con fundamento en los artículos 163 C fracción I, 196, 231 y 232 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha 25 veinticinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis y se le tiene por no presentada la demanda planteada por Cuauhtemoc Ramón López Silva, quien se ostentó apoderado jurídico de Iván González de la Cruz y José Manuel Ortiz Hernández; en virtud de que, la carta poder exhibida en su escrito de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, no cumplió con las formalidades establecidas en el artículo 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; ya que tenía la posibilidad de acudir ante la fe del Notario Público para ratificarla, o bien, dentro del término de 03 tres hábiles contado a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del auto de fecha 25 veinticinco de febrero del año en curso, compareciera ante este Juzgado para ratificar la carta poder ante el Secretario correspondiente de este Juzgado, ya que la firma autógrafa de ellos cuenta con Fe Pública. Por otra parte, una vez que cause firmeza el presente proveído, se ordena el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido.... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0615/2023-III	CALDERON GONZALEZ ALMA CELESTE	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCINO DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	13/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0166/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	13/03/2026	Visto el acuerdo de fecha 04 cuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitido dentro de los autos del juicio administrativo JA-0151/2025-Z, ahora JA-0166/2025-III, por medio del cual, el Juez Titular del Juzgado Administrativo con sede en Zamora, Michoacán, determinó no aceptar la competencia declinada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, con relación al presente juicio y determinó dar de baja dicho juicio administrativo; por los motivos que refiere en su acuerdo de mérito. En consecuencia a lo anterior, este Juzgador acepta la competencia del presente juicio. Por tanto, vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos en la que se resolviera sobreseer el presente controvertido; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0068/2025-III	VEGA OROZCO JOSE ANTONIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	13/03/2026	Visto el acuerdo de fecha 04 cuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitido dentro de los autos del juicio administrativo JA-0141/2025-Z, ahora JA-0068/2025-III, por medio del cual, el Juez Titular del Juzgado Administrativo con sede en Zamora, Michoacán, determinó no aceptar la competencia declinada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, con relación al presente juicio y determinó dar de baja dicho juicio administrativo; por los motivos que refiere en su acuerdo de mérito. En consecuencia a lo anterior, este Juzgador acepta la competencia del presente juicio. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que la hayan impugnado; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, en virtud de que la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, por tanto, no procede o causa efectos jurídicos y al ya no haber materia que cumplimentar, se ordena el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0146/2025-III	PÉREZ DOMÍNGUEZ RODOLFO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL LA PIEDAD, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	13/03/2026	Visto el acuerdo de fecha 04 cuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitido dentro de los autos del juicio administrativo JA-0148/2025-Z, ahora JA-0146/2025-III, por medio del cual, el Juez Titular del Juzgado Administrativo con sede en Zamora, Michoacán, determinó no aceptar la competencia declinada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, con relación al presente juicio y determinó dar de baja dicho juicio administrativo; por los motivos que refiere en su acuerdo de mérito. En consecuencia a lo anterior, este Juzgador acepta la competencia del presente juicio. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que la hayan impugnado; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, en virtud de que la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, por tanto, no procede o causa efectos jurídicos y al ya no haber materia que cumplimentar, se ordena el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0241/2023-III	CAMPOS CISNEROS RAUL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/03/2026	se tiene a la autoridad demandada realizando diversas manifestaciones al cumplimiento de sentencia... se ordena dar vista al actor... se requiere el total y debido cumplimiento a la sentencia... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0098/2025-III	NAVARRETE LINARES MONICA CRISTINA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	13/03/2026	Visto el acuerdo de fecha 04 cuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitido dentro de los autos del juicio administrativo JA-0145/2025-Z, ahora JA-0098/2025-III, por medio del cual, el Juez Titular del Juzgado Administrativo con sede en Zamora, Michoacán, determinó no aceptar la competencia declinada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, con relación al presente juicio y determinó dar de baja dicho juicio administrativo; por los motivos que refiere en su acuerdo de mérito. En consecuencia a lo anterior, este Juzgador acepta la competencia del presente juicio. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que la hayan impugnado; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, en virtud de que la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, por tanto, no procede o causa efectos jurídicos y al ya no haber materia que cumplimentar, se ordena el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2026.

8	JA-0198/2025-III	OSEGUERA CARABES FRANCISCO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	13/03/2026	Visto el acuerdo de fecha 04 cuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitido dentro de los autos del juicio administrativo JA-0156/2025-Z, ahora JA-00198/2025-III, por medio del cual, el Juez Titular del Juzgado Administrativo con sede en Zamora, Michoacán, determinó no aceptar la competencia declinada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, con relación al presente juicio y determinó dar de baja dicho juicio administrativo; por los motivos que refiere en su acuerdo de mérito. En consecuencia a lo anterior, este Juzgador acepta la competencia del presente juicio. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a la partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que la hayan impugnado; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, en virtud de que mediante proveído de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, la Tesorera Municipal de Zamora, Michoacán, exhibió copia certificada del cheque número 0005611, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2025 dos mil veinticinco a nombre de la parte actora, de la Institución Financiera Banorte, por la cantidad de \$288.00 (doscientos ocho pesos 00/100 M.N.), mismo que manifestó se encontraba a disposición de la parte actora, en la Tesorería Municipal de Zamora, Michoacán, por tanto, se declara cumplida en lo esencial la sentencia; ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0313/2025-III	ZIZUMBO RANGEL ESTEBAN	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2026	se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto señalado en líneas anteriores y se le tiene por no presentada la demanda que intenta, de conformidad con el artículo 232 fracción II y III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0358/2024-III	DE ANDA AVIÑA ENRIQUE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, TESORERA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, DIRECCIÓN DE PREDIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	13/03/2026	Visto el acuerdo de fecha 04 cuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitido dentro de los autos del juicio administrativo JA-0358/2024-Z, ahora JA-0358/2024-III, por medio del cual, el Juez Titular del Juzgado Administrativo con sede en Zamora, Michoacán, determinó no aceptar la competencia declinada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, con relación al presente juicio y determinó dar de baja dicho juicio administrativo; por los motivos que refiere en su acuerdo de mérito. En consecuencia a lo anterior, este Juzgador acepta la competencia del presente juicio. Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 21 veintiuno de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se otorgó el término de 15 quince días hábiles a la autoridad demandada, para que acreditara ante este juzgado el debido cumplimiento a la sentencia de mérito, sin que a la fecha lo hayan realizado. Consecuentemente, se requiere nuevamente mediante notificación electrónica a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurren ante este juzgado a dar debido cumplimiento con la sentencia de mérito; bajo el apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio, se les impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0051/2025-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/03/2026	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, ordenándose el archivo del presente juicio administrativo NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0211/2025-III	DIEGO ARMANDO VILLA CORREA	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0450/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0572/2025-III	MARÍA ASUCENA MEJÍA MÉNDEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 20 veinte de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0568/2025-III	ADRIANA JAQUELINE ESTRADA SANTANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Se señalan las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0563/2025-III	MARTHA SÁNCHEZ ROBLES	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	13/03/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0533/2025-III	SARAHÍ CHAVEZ GAONA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Se señalan las 13:00 trece horas del día 22 veintidós de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0552/2025-III	VICTOR EMANUEL VARGAS MEJIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Se señalan las 12:00 doce horas del día 20 veinte de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0585/2024-III	ADISLAI JAUREGUI OLVERA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual exhibe oficio número SSP/UAJDH/1476/2026, así como informando donde se solicita acredite la real y material entrega del vehículo propiedad de la actora, así mismo, solicita de nueva cuenta se requiera el actor a efecto de que manifiesten el impedimento ;que ha tenido la parte actora para acudir al corralón; por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que, dentro del término de tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación manifieste su posición respecto al cumplimiento de la sentencia. Bajo el apercibimiento de no hacerlo, se procedería a evaluar el cumplimiento por sí misma, basándose en las constancias existentes. SOLO ACTORA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2026.

20	JA-0512/2025-III	EMIGDIO ESPINOZA ROMERO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	Se señalan las 11:00 once horas del día 20 veinte de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0461/2025-III	IRMA TORICHE VENCES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	13/03/2026	Se señalan las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0191/2025-III	MARCELO JUAN PEÑA ZUÑIGA	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0377/2025-III	ABEL CORTES VILLASEÑOR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Se señalan las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0153/2025-III	RAFAEL SERVIN MENDOZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	13/03/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0587/2025-III	VÍCTOR EMILIANO GONZÁLEZ MELGOZA Y LAURA EUGENIA MELGOZA VÁZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	Se señalan las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de marzo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0535/2025-III	CESAR RICARDO ALVAREZ HUANTE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Se señalan las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0553/2025-III	ÁLVARO HERNÁNDEZ CALDERÓN	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	Se señalan las 11:00 once horas del día 22 veintidós de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0003/2025-III	RAÚL RÍOS GAMBOA Y HÉCTOR IVAN RÍOS HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍ, DIRECTOR DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, MICHOACÁN	13/03/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 24 de veinticuatro de abril de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0480/2025-III	HÉCTOR ALEXIS CORTES GARDUÑO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	... se tiene por no ofrecida prueba al Juez Cívico.... se precluye derecho para dar contestación a la ampliación de la demanda al 1. Titular de la Tesorería Municipal de Morelia; y 2. Titular del Despacho de Dirección de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas.... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0090/2026-III	FELIPE DE JESÚS CONTRERAS CORREA, REPRESENTANTE DE "LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN", A.C.	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	13/03/2026	Previo a admitir la demanda, con fundamento en los artículos 163 C fracción I, 230 fracción II, 231 y 232 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, corrija, aclare o complemente su demanda en cuanto a lo siguiente: En su escrito de demanda específicamente en el apartado de: "EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA Y LA FECHA DE NOTIFICACIÓN" refiere que la determinación del crédito fiscal número 831297, le fue notificada el día 24 veinticuatro de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, sin que haya exhibido dicha notificación; y en el apartado de su demanda denominado: "HECHOS QUE MOTIVAN LA DEMANDA", refiere que tuvo conocimiento de la determinación del crédito fiscal impugnado el día 05 cinco de enero de 2026 dos mil veintiséis; y el segundo concepto de violación de su demanda, refiere que la determinación del crédito fiscal le notificada el día 24 veinticuatro de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, y exhibió el original de la acta de notificación de esta última fecha; por lo que, deberá de exhibir la notificación mediante la cual, le notificaron la determinación del crédito fiscal número 831297 de fecha 24 veinticuatro de julio de 2025 dos mil veinticinco, o en su caso, manifieste bajo protesta de decir verdad la fecha en la que tuvo conocimiento de la referida determinación; en virtud de que, las fechas que refiere en su escrito de demanda son contradictorias. Bajo apercibimiento de que en caso, de no caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se le tendrá por no presentada la demanda de conformidad con lo establecido en los artículos 163 C fracción I y 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO ACTORA
31	JA-0439/2023-III	ZEUS IVAN LIDALS IZAZAGA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	13/03/2026	... se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: 1. Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán; y 2. Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán; y POR CORREO CERTIFICADO al 3. Centro de Prevención y Readaptación Social de Tacámbaro, Michoacán, debiendo de adjuntar a dicha notificación copia certificada de la sentencia definitiva dictada en autos (en virtud de que, no tiene domicilio para recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de este Tribunal) a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído acrediten el total y debido cumplimiento de la sentencia emitida en autos. Lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se les impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización vigente, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.. SOLO A DEMANDADAS
32	JA-0270/2025-III	ALFREDO ANAYA ARREOLA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	13/03/2026	se señalan las 11:00 once horas del día 07 siete de abril de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos dentro del presente incidente, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2026.

33	JA-0199/2024-III	ARMANDO MALDONADO ESPINO	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/03/2026	... se admite escrito de ampliación a la demanda..... ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, 1. Fiscal General del Estado de Michoacán; 2. Fiscal Coordinador de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 3.Fiscal Especializado en Materia de Derechos Humanos y Libertad de Expresión; y 4. Director y/o Titular de la Unidad de Justicia Penal para Adolescentes de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; haciéndoles saber que cuenta con el término de 05 cinco días hábiles contado a partir del siguiente hábil al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda (a dicha notificación se les deberá de anexar copia simple del escrito de ampliación de la demanda, copia simple del auto de fecha trece de febrero de dos mil veintiséis, así como copia simple del escrito de fecha diecinueve de febrero del año en curso y del presente auto); debiendo contener dicha contestación a la ampliación de la demanda los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por precluido su derecho para presentar su escrito de contestación a la ampliación. SOLO A DEMANDADAS
34	JA-0549/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, así como notificación por oficio a las autoridades demandadas, 1. Tesorería Municipal del Municipio de Morelia, Michoacán; 2. Titular del Órgano desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán; y 3. Agente de Policía adscrito a la Policía Municipal de Morelia, Michoacán, responsable de suscribir la boleta de infracción marcada con el número de folio 7360; y NOTIFICACIÓN POR LISTA a las autoridades demandadas 4. Juez Cívico Municipal quien realizo la calificación de la multa derivada de la boleta de infracción marcada con el numero de folio 7360; y 5. Encargado del Despacho de la Dirección de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0509/2025-III	CELIA CHAVEZ PAZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a la autoridad demandada, 1. Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, Michoacán; en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndole saber que cuenta con el término de 05 cinco días hábiles contado a partir del siguiente hábil al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener dicha contestación los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por precluido su derecho para presentar su escrito de contestación a la ampliación. SOLO A DEMANDADAS
36	JA-0049/2025-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	...Causa ejecutoria y se requiere cumplimiento... SOLO A DEMANDADAS
37	JA-0309/2025-III	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2026	se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS ACTORES, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS 1. Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; y 2. Policía o Policías adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, que ordenaron la retención del vehículo; Y POR MEDIO DE LISTA AUTORIZADA A LA MORAL "Grúas Express", a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0400/2025-III	WALTER JUANCHE AVELLANEDA	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	13/03/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que este juzgador se reservó en señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba confesional a cargo del actor Wualter Juanche Avellaneda, ofrecida por la autoridad demandada Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, en su escrito de demanda, por lo que, se manda citar a la absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero a las 10:00 diez horas del día 15 quince de abril de 2026 dos mil veintiséis, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer la absolvente. SOLO ACTORA
39	JA-0520/2024-III	EDITH NADIR MARTINEZ MAGAÑA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	Consecuentemente y toda vez que en la sentencia de fecha 02 dos de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida en cumplimiento al recurso de apelación RAA-0063/2024-IV, se determinó declarar la ilegalidad del acto administrativo consistente en el aviso, es decir, al cobro coactivo con número de expediente DU/2021/25402/0661 C/20 impugnado por la parte actora; sin que a la fecha exista alguna actuación pendiente de realizar por parte de la autoridad demandada en virtud de que, el Coordinador Jurídico de la Tesorería de Morelia, Michoacán, exhibió el original del acuerdo de nulidad de fecha 02 dos de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, así como la copia certificada del oficio número 2733/2025, copia certificada de la captura de pantalla correspondiente a la base de datos del padrón de infracciones por concepto de violaciones a la normatividad en materia de Desarrollo Urbano del Departamento de Notificación y Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, en la que se advierte que el crédito fiscal impugnado ha quedado cancelado en cumplimiento a la sentencia y copia certificada del acuerdo de fecha 12 doce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco; por tanto, se declara cumplida lo esencial la sentencia y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0030/2026-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa; 1. Titular del Órgano desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana; y 2. Agente que levanta la boleta de infracción impugnada adscrito a la Policía de Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana o quien resulte que suscribió la boleta de infracción 574517; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-0010/2026-III	ANDREE ALEJANDRO GÓMEZ GUZMÁN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, DIRECCIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	... contestación de la demanda... se señalan las 13:00 trece horas del día 17 diecisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2026.

42	JA-0160/2025-III	CARLOS HUMBERTO LUCATERO BLANCO	DIRECTOR DE TRÁNSITO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA Titular de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y Superior jerárquico del agente que levantó la boleta de infracción impugnada y NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD VINCULADA AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA "Servicios de Transportes y Grúas C.A.M", a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído acrediten las gestiones internas que se encuentran realizando para dar cumplimiento a lo condenado en sentencia de fecha 20 veinte de agosto de 2025 dos mil veinticinco. Lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se les impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización vigente de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO A DEMANDADAS
43	JA-0349/2025-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/03/2026	De igual forma, se tiene a la autoridad demandada solicitando que este Juzgador le notifique la conclusión del presente juicio una vez que se encuentre cumplida la sentencia; sin embargo, dígase a la ocurstante que mediante auto de fecha 09 nueve de marzo de 2026 dos mil veintiséis, este Juzgador ordenó dar vista a la parte actora, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido auto, manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del cumplimiento de la sentencia realizada por la demandada Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, y a la fecha se encuentra transcurriendo el término para que el actor manifieste al respecto; por lo que, una vez que el actor manifieste, o bien, una vez que le fenezca el término legal conferido para tal efecto, este Juzgador de oficio procederá a calificar el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos; por lo que, una vez que esto acontezca, quedará a su disposición el presente juicio para su consulta o para copias del auto en el que se declare cumplida la sentencia y se ordene el archivo. Finalmente, el suscrito juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-0600/2024-III	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	... se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada, Comisionado Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite el seguimiento al oficio número DJ/3585/2025 de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco; o bien, acredite el debido cumplimiento de lo condenado en sentencia... SOLO A DEMANDADAS
45	JA-0269/2024-III	JUAN RAUL OLVERA MILLAN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "ZITÁCUARO"	13/03/2026	... se ordena girar exhorto para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-0099/2025-III	MARTIN GONZALEZ SERRANO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, TITULAR DEL CENTRO PENITENCIARIO MARAVATÍO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	se ordena girar exhorto para desahogo de prueba de inspección ocular ofrecida por el actor.... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
47	JA-0079/2026-III	DAVID ESCOBAR HUERTA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE OOPAS	13/03/2026	...se admite la demanda...se ordena emplazar.. se niega la suspensión solicitada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-0089/2026-III	JUAN PABLO CELIS SILVA	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA	13/03/2026	... Se admite la demanda... se ordena emplazar... se concede la suspensión solicitada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-0579/2024-III	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, como tal y como superior jerárquico del elemento o elementos que ordenaron la retención del vehículo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite el seguimiento al escrito mediante el cual, el Subdirector de la Unidad de Atención a Sinistros le solicitó al Servicio de Grúas Gálvan, que realizara la devolución de la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 m.n.); asimismo, deberá de acreditar el total cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 12 doce de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0130/2025-II SOLO A DEMANDADAS
50	JA-0529/2025-III	MIGUEL ANGEL CORTES MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	13/03/2026	... se señalan las 11:00 once horas del día 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
51	JA-0039/2026-III	RICARDO ROCHA AGUILAR	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	... Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. ... Ante tales circunstancias, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, precise, corrija o aclare el nombre de las autoridades que desea llamar a juicio y deberá de señalar el domicilio para emplazarlas a juicio, en virtud de la razón actuarial de fecha 18 dieciocho de febrero de 2026 dos mil veintiséis; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, este juzgador declarará inexistentes a las autoridades señaladas en líneas precedentes y se le tendrá demandando únicamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán..... SOLO ACTORA
52	JA-0040/2026-III	YOLIZ OLIVA MEDINA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa 1. Titular del Órgano desconcentrado denominado "Policía de Morelia", dependiente de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana; y 2. Agente o Policía adscrito a la Policía Municipal de Morelia, Michoacán, que levantó la boleta de infracción marcada con el número 586469; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
53	JA-0183/2025-III	JOSÉ VAZQUEZ	JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13/03/2026	se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal remitiendo el expediente original citado al rubro, así como la copia certificada de la resolución de fecha 27 veintisiete de febrero del 2026 dos mil veintiséis, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0002/2026-I derivado del presente juicio administrativo; desprendiéndose que se confirma la sentencia recurrida; misma que aún no causa ejecutoria. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2026.

54	JA-0241/2025-III	LUIS ARMANDO NAVARRETE GÓMEZ	SUBCONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2026	se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, remitiendo el expediente original citado al rubro, así como la copia certificada de la resolución de fecha 27 veintisiete de febrero del 2026 dos mil veintiséis, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0134/2025-I derivado del presente juicio administrativo; desprendiéndose que se confirma la sentencia recurrida; misma que aún no causa ejecutoria. CÚMPLASE
55	JA-0581/2025-III	YURIHXI TORRES CARMONA, REPRESENTANTE DE RESIDENCIAL EL MONASTERIO A.C.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo el expediente original citado al rubro, así como la copia certificada de la sentencia de fecha 30 treinta de enero del 2026 dos mil veintiséis dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0131/2025-II, misma que la fecha ha causado ejecutoria; la cual ordena revocar la sentencia definitiva de fecha 10 diez de octubre del 2025 dos mil veinticinco, dictada dentro del presente controvertido; consecuentemente, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir una nueva sentencia correspondiente al cumplimiento del recurso de reconsideración. CÚMPLASE
56	JA-0091/2026-III	ROMY GABRIELA CASTRO ABREGO	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	se admite demanda... se admiten pruebas.... se concede la suspensión... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
57	SNA-0011/2025-III	ENRIQUE GUZMAN RESENDIZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO	13/03/2026	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el 12 doce de junio de 2025 dos mil veinticinco, firmado por Ricardo Alcantar Madrigal y Miguel Ángel Mendoza Rodríguez, quienes se ostentan el primero de ellos apoderado jurídico del Presidente Municipal de Jungapeo, Michoacán y el segundo Director de Tránsito y Vialidad de Jungapeo, Michoacán. En atención al contenido de su escrito, se les tiene cumpliendo con lo solicitado en auto de fecha 11 once de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual da respuesta a la solicitud de Francisco Nava Zaragoza, por tanto, se les tiene por cumplido dicho requerimiento. Consecuentemente, se ordena notificar por lista al peticionario del contenido del presente auto. NOTIFIQUESE. Así y con apoyo en los artículos 163 A y 163 C, fracción VIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyó y firma el licenciado Fabricio Dorantes Romero, Juez Tercero Administrativo del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, quien actúa con la secretaría que autoriza, licenciada María Vanessa García Contreras. Doy fe. - Listado en su fecha. Conste.- besv. CÚMPLASE
58	JA-0203/2025-III	FLORENCIO RAMÍREZ CAMPOS	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	13/03/2026	se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. CÚMPLASE
59	JA-0084/2026-III	ADRIANA RODÍGUEZ OROZCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE COPÁNDARO, DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA DE COPÁNDARO, MICHOACÁN	13/03/2026	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
60	JA-0622/2024-III	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS, S.A.P.I. DE C.V.	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO	13/03/2026	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del referido cumplimiento. SOLO ACTORA
61	JA-0069/2026-III	RITA JAZHEEL ESPINOZA FARIAS	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/03/2026	...se admite la demanda.. se ordena emplazar y se admiten pruebas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
62	JA-0592/2025-III	MARTHA AZUCENA CAMPOS RUIZ	TITULAR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	...la parte actora, se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS hábiles contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
63	JA-0564/2024-III	DOLORES SANTANA CASTRO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SENGUIO	13/03/2026	...el Coordinador de Amparos de este Tribunal, se le tiene informando a este juzgado que con motivo de la demanda de amparo directo número 43/2026 que conoció el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, promovido por el Presidente y Director de Seguridad Pública, ambos del Ayuntamiento de Senguio, Michoacán, en contra de la resolución emitida por la Primera Sala de este tribunal con fecha 10 diez de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, dentro del recurso de apelación número RAA-0113/2025-II, derivada del presente juicio administrativo; la autoridad federal remitió testimonio de la ejecutoria por la que desechó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa; asimismo, hace del conocimiento que el expediente original del presente juicio administrativo, del recurso de apelación y el cuadernillo del juicio de amparo antes referidos los devolvió a la Segunda Sala de este Tribunal. CÚMPLASE
64	JA-0042/2024-III	MIGUEL ARIEL PADILLA DOMÍNGUEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/03/2026	...el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a este Juzgador, que el recurso de apelación interpuesto en autos, le correspondió por turno el número RAA-0017/2026-II, mismo que conocerá la Magistrada de la Segunda Sala de este Tribunal. CÚMPLASE
65	JA-0052/2024-III	EDGAR ALEJANDRO MARTINEZ FUENTES	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	13/03/2026	...el Coordinador de Amparos de este Tribunal, se le tiene informando que la autoridad federal dictó un acuerdo de fecha 05 cinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, en el que declaró que el fallo protector ha quedado cumplido, y en consecuencia ordenó el archivo del expediente. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2026.

66	JA-0026/2026-III	LUIS ALBERTO MURILLO OCHOA	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	Se tiene al Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad e Inspector-notificador adscrito a la citada Dirección, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta. Ahora bien, y toda vez que las autoridades demandadas, adjuntan a su escrito de contestación a la demanda, constancias del cual se deriva el acto que se impugna; consecuentemente con fundamento en los artículos 234 fracción II y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda únicamente respecto de los actos que le resulten novedosos y que sean relacionados con el acto impugnado en su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal para tal efecto. Finalmente, se advierte que pretenden señalar como tercero interesado a "Lilia María de la Luz Castillo García, como Directora responsable de la obra", por lo que, se manda dar vista a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del tercero interesado señalado por la autoridad demandada; bajo apercibimiento, que de no comparecer a señalar lo propio, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
67	JA-0567/2025-III	TEREZA MORENO RAMÍREZ	SECRETARÍA DE SALUD, HOSPITAL GENERAL DOCTOR MIGUEL SILVA	13/03/2026	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que las partes en el presente juicio, no impugnaron la resolución interlocutoria que resolviera el incidente sobre incompetencia de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiséis, que interpusieron las autoridades demandadas, habiéndose fenecido el término para ello, por tanto; se declara firme dicha resolución interlocutoria, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el párrafo segundo en los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. CÚMPLASE
68	JA-0565/2025-III	MARIA GABRIELA VALENZUELA BEDOLLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus libelos de contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
69	JA-0036/2025-III	RODOLFO FARIAS RIVERA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/03/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala Administrativa de este Tribunal, informando que mediante auto de fecha 09 nueve de marzo de 2026 dos mil veintiséis, declaró que este Juzgador, dio debido cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0114/2025-V, oficio que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
70	JA-0277/2022-III	SERGIO DÍAZ OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO	13/03/2026	En atención a su contenido, con razón de la audiencia de conciliación señalada en fecha diez de marzo de dos mil veintiséis se le tiene proponiendo a la parte actora la cantidad de \$170,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos en tres pagos descritos en su escrito de cuenta, en virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, con el escrito de cuenta, para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga. Bajo apercibimiento que la falta de respuesta por alguna de las partes se entenderá en sentido negativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
71	JA-0038/2025-III	RICARDO ROGELIO RAMIREZ LOPEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo los autos originales del juicio en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de data 12 doce de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0124/2025-II (misma que causó ejecutoria), en la que se determinó revocar la sentencia de fecha 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, además de que la Magistrada Instructora de dicho recurso, reasumió jurisdicción, resolviendo la nulidad lisa y llana del acta de infracción impugnada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 281, párrafo segundo, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este Juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada dentro del recurso de apelación RAA-0124/2025-II; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
72	JA-0137/2024-III	ALEJANDRO ATRISTAIN AQUINEZ	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	13/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, emitida en el recurso de apelación número RAA-0009/2026-III, derivado del citado juicio, en la que se determinó revocar la sentencia de fecha veinte de noviembre dos mil veinticinco, sin que dicha resolución haya causado ejecutoria. CÚMPLASE
73	JA-0237/2025-III	RAFAEL DOMINGUEZ ANTONIO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Consecuentemente, y dado que la sentencia emitida en autos determinó sobreseer el presente juicio, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
74	JA-0407/2025-III	HERIBERTO AYALA PARRALES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2026	Consecuentemente, y dado que la sentencia emitida en autos determinó sobreseer el presente juicio, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
75	JA-0459/2025-III	ÁNGEL MANUEL DÍAZ ROMERO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, TRANSPORTES Y GRUAS MUÑOZ	13/03/2026	se señalan las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de abril de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
76	JA-0005/2026-III	JOSEFINA CISNEROS MEZA	DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE CINCO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les precluirá su derecho para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2026.

77	JA-0397/2025-III	EDUARDO ISRAEL RAMOS CASTILLO, REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION.	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Téngase por recibido el escrito presentado mediante la Oficialía de partes de este Tribunal día diez de marzo de dos mil veintiséis, firmado por Eduardo Israel Ramos Castillo, en cuanto representante legal del Consejo Estatal para prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, parte actora por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de veinte de noviembre de dos mil veintidós; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
78	JA-0086/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2026	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa de este Tribunal, remitiendo los autos originales del juicio en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de data 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, emitida dentro de autos del recurso de apelación número RAA-0003/2026-1 (derivado del presente juicio administrativo), en la que se determinó revocar la sentencia recurrida de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco; asimismo, se le tiene informando que la misma aún no causa ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA
79	JA-0585/2025-III	DAVID ARI OROZCO DUARTE	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
80	JA-0470/2025-III	ELOY VEGA SÁNCHEZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	se señalan las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de abril de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
81	JA-0086/2026-III	CINTHYA VIANEY VÁZQUEZ ZAMORA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	Se admite la demanda, se ordena emplazar a la autoridad demandada... se admiten las pruebas que ofrece PERSONALMENTE Y POR OFICIO
82	JA-0236/2025-III	JESUS URIEL PEÑA MORENO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
83	JA-0348/2025-III	MARÍA DEL CARMEN CECENA LÓPEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal... se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
84	JA-0085/2026-III	ALMA LETICIA ALVAREZ CORTÉZ Y/O ALMA LETICIA ALVAREZ DE TINOCO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2026	Visto el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día diez de marzo de dos mil veintiséis y remitido a este Juzgado al día siguiente, por medio del cual se tiene a Alma Leticia Álvarez Cortéz y/o Alma Leticia Álvarez de Tinoco y/o Alma Leticia Álvarez Cortez de Tinoco y/o Alma Leticia Álvarez Cortes y/o Alma Leticia Álvarez Cortes de Tinoco (de manera indistinta), por su propio derecho, señalando como autoridad demandada al Tesorero de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia. SOLO ACTORA
85	JA-0388/2025-III	HÉCTOR MAURICIO GUIZAR ARTEAGA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día 05 cinco de marzo del presente año, firmado por Lizbeth Muñiz Alcalá, Encargada del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, carácter reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a que la boleta de infracción número 571551, ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo copia del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta referida; por lo tanto, quedan a la vista de la parte actora, ordenándose glosar a los autos para que obre como corresponda. Asimismo, anexa el oficio número SSPC/DESA/0120/2026, de fecha 20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis, firmado por el Encargado de Despacho de la Dirección de Ejecución de Sanciones Administrativas de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, así como la copia del sistema de garantías, en el cual refiere que el folio de infracción de tránsito 571551 ha sido cancelado; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, mandándose agregar a sus antecedentes para su constancia legal, hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia dictada en el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
86	JA-0486/2025-III	MIGUEL ÁNGEL GERMES AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Se declara que ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En tal sentido, se tiene por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día 05 cinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, firmado por Lizbeth Muñiz Alcalá, Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán. En atención a su contenido, se le tiene realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente juicio administrativo, para lo cual anexa el oficio número SSPC/DESA/0106/2026, de fecha 20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis, firmado por el Encargad de Despacho de la Dirección de Ejecución de Sanciones Administrativas de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, así como la copia del sistema de garantías, en el cual refiere que el folio de infracción de tránsito 580064 ha sido cancelado; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, mandándose agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, en virtud de que la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción con número folio 580064, por lo que, al no haber nada más que cumplir dentro del presente controvertido, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
87	JA-0815/2023-III	PAVIMENTOS DEL CENTRO S. DE R.L DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	13/03/2026	En atención al contenido del primer oficio, se le tiene remitiendo copia simple de la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto 1432/2025, promovido por Pavimentos del Centro, S. de R.L. de C.V. (parte actora), mediante la cual el juez federal emitió sentencia en la que determinó sobreseer el juicio de amparo antes referido, misma que a la fecha no ha causado ejecutoria; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2026.

88	JA-0548/2025-III	BERNARDINO GÓMEZ ÁVILA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	Se tiene al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y al Director de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y en cuanto Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda, Asimismo, y toda vez que la autoridad demandada, adjunta a su escrito de contestación a la demanda, copia certificada de diversas constancias que integran acto impugnado; consecuentemente con fundamento en los artículos 234 fracción II y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA ACTORA, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de que amplíe su demanda, únicamente respecto de los actos novedosos que resulten de las constancias adjuntas al escrito de contestación a la demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
89	JA-0085/2023-III	LETICIA PILLE CHAVEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	13/03/2026	Por lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis, y se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283, y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales a Eric Nicanor Gaona García, en cuanto Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán y Alejandro Galván Pérez, en cuanto Tesorero Municipal de Tarímbaro, Michoacán, por la cantidad de \$35,193.00 (treinta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.), equivalente a 300 trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.), por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veintiséis, dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). PERSONALMENTE Y POR OFICIO
90	JA-0218/2024-III	RICARDO ULISES SIXTOS RAMÍREZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/03/2026	Vista la certificación secretarial que antecede, téngase por recibidos los escritos presentados ante la Oficialía de Partes de este tribunal los días 03 tres, 04 cuatro y 05 cinco de marzo del presente año y remitidos ante este juzgado tercero al día siguiente hábil, firmados por Jorge Valdés Ponce, en cuanto Director de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, lo que acredita con la copia certificada de su nombramiento de fecha 16 de octubre de febrero de 2026 dos mil veintiséis; así como por Atzimba Hernández Rangel y Rufino Salvador Pérez Ayala, autorizados en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se les tiene desahogando la vista respecto del Incidente Innombrado, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno. Por tanto, de conformidad con los artículos 264 y 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 10:00 diez horas del día 07 siete de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la Audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos dentro del señalado incidente, previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
91	JA-0128/2024-III	CONSULTORES PROFESIONALES JUSKANI JIMBO MEXICO, A.C.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	Téngase a las autoridades demanadadas atendiendo el requerimiento formulado en auto de data 27 veintisiete de febrero del presente año, para lo cual informan las gestiones realizadas a efecto de dar debido cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria de mérito, considerando que cuentan como fecha límite de pago el día 31 treinta y uno de marzo del 2026 dos mil veintiséis... se requiere a las autoridades demandadas para que, acrediten el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos a más tardar el día 31 treinta y uno de marzo del 2026 dos mil veintiséis; lo anterior, bajo apercibimiento, que en caso de no acreditar el pago material de la sentencia en la fecha señalada, su conducta será considerada como acto evasivo al cumplimiento de sentencia, por lo que sin necesidad de nuevo requerimiento se harán efectivos los apercibimientos decretados en autos. Finalmente el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando que mediante auto de fecha 09 nueve de marzo del presente año, admitió a trámite la queja número 0003/2026-II, promovida por la parte actora del presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
92	JA-0317/2025-III	LIZBETH DEL ROSARIO RIZOS GARCIA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la autoridad demandada ha dado a la sentencia emitida en autos, de igual forma se le hace de su conocimiento que la cantidad líquida antes referida se encuentra a su disposición, misma que se resguarda en la caja de valores de este juzgado; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido, este órgano jurisdiccional se pronunciará de oficio respecto del citado cumplimiento, con base en las constancias que obran en autos, ello, al ser una obligación y una facultad para hacerla cumplir por parte de este tribunal, en términos de lo establecido en los artículos 281, 282 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO ACTORA
93	JA-0816/2023-III	CELIA CISNEROS GARCÍA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	13/03/2026	Se tiene por recibido el oficio número 59/2026-U/T, firmado por el licenciado Edy Santillan Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, presentado ante este juzgado tercero el día 09 nueve de marzo de 2026 dos mil veintiséis. En atención a su contenido, se le tiene solicitando se informe si Celia Cisneros García, ventilo en este juzgado tercero, en contra del Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, con número de expediente JA-0816/2023-III, demanda de nulidad con la categoría de "custodio penitenciario y/o celador", remitiendo las constancias que así lo acrediten; por tanto, infórmese lo siguiente: Celia Cisneros García, es la parte actora del presente juicio administrativo JA-0816/2023-III, mismo que se admitió en fecha 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro y a la fecha se encuentra en trámite. Consecuentemente, se ordena girar atento oficio al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, con la información solicitada, así como con copia certificada del escrito inicial de demanda y del auto de admisión, para los efectos legales procedentes. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
94	JA-0087/2026-III	FERNANDO MAGUILAR CASTILLO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/03/2026	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las referidas autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda y documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; apercibidas que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados, al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fijen en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2026.

95	JA-0286/2023-III	EDITORIAL TRILLAS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala de este Tribunal, presentado ante este juzgado tercero el 11 once de marzo del año en curso, informando que mediante proveído de fecha 06 seis de marzo del presente año, causó firmeza la sentencia dictada en los autos del recurso de apelación número RAA-0102/2025-II y su acumulado RAA-0103/2025-II, que ordenó confirmar la sentencia dictada en el presente juicio, ello en virtud de que se desechó el juicio de amparo directo promovido por la parte actora. Ante tales circunstancias, se declara que ha causado ejecutoria la sentencia de fecha 17 diecisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, dictada en el presente juicio, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con los artículos 281, 283 y 284 del código de la materia, se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
96	JA-0338/2025-III	NICOLAS ENRIQUE LOYA TAFOLLA	SECRETARÍA DE SALUD, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN	13/03/2026	La parte actora del presente juicio, comparece a interponer incidente de justas causas, en relación de la prueba testimonial a cargo de los atestados Roberto Recendiz Torres, Brandon Alexander Alcaraz y Edwin Manuel García García, señalada para las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, ello, en virtud de los acontecimientos de seguridad registrados el 22 veintidós de febrero de 2026 dos mil veintiséis, en diversas zonas del País; consecuentemente, al ser un hecho notorio los hechos referidos por la parte actora, aunado a que este Tribunal, adoptó medidas de seguridad para salvaguardar la integridad de las personas trabajadoras y usuarias, se determina innecesario la admisión del referido incidente y se provee lo siguiente: Se señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de abril 2026 dos mil veintiséis, a efecto de llevar a cabo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, en su escrito inicial de demanda a cargo de los atestados Roberto Recendiz Torres, Brandon Alexander Alcaraz y Edwin Manuel García García, testigos que se comprometen a presentar la parte actora en la fecha y hora señaladas para tales efectos, y los cuales se pondrán al tenor del interrogatorio exhibido en el orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice. Lo anterior, bajo apercibimiento legal al oferente de la prueba, que de no asistir en la fecha y la hora antes señalada con los testigos propuestos, ésta se declarará desierta por falta de interés en su desahogo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
97	JA-0678/2023-III	ALMA ROSA GARCÍA AYALA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/CA/334/2024, firmado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, presentado ante este juzgado el 20 veinte de febrero del presente año. En atención a su contenido, hace del conocimiento a esta instructora que en el juicio de amparo directo A.D.A. 598/2024, interpuesto por la parte actora, contra auto emitido en el recurso de reconsideración número JA-R-0080/2024-III, se dictó sentencia definitiva, misma que negó el amparo y protección; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En tal sentido, téngase por recibido el oficio número 0276/2026-II, firmado por la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala de este Tribunal, presentado ante este juzgado tercero el 05 cinco de marzo del año en curso. En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante auto de data 03 tres de marzo del presente año, causó firmeza la sentencia dictada en el recurso de reconsideración número JAR-0080/2024-II, derivado del presente juicio administrativo, en la cual resultó improcedente el recurso planteado misma que ordenó confirmar la sentencia dictada en el presente juicio; el suscrito Juez queda enterado del oficio de mérito, mismo que se ordenada agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Ante tales circunstancias, se declara que ha causado ejecutoria la sentencia de fecha 27 veintisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, dictada en el presente juicio, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con los artículos 281, 283 y 284 del código de la materia, se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
98	JA-0396/2025-III	JESUS VILLAR ALCANTAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, CONTRALOR MUNICIPAL DE MARAVATÍO MICHOACÁN	13/03/2026	Téngase por recibido el oficio 0024/2026-CMASC-TAMM, presentado ante este Juzgado el 02 dos de marzo del presente año, firmado por Tamara Prats Vidal, Titular del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene informando que la autoridad demandada, no compareció a la sesión señalada y la parte actora del presente juicio, solicitó su remisión del presente expediente a este juzgado para continuar con el trámite del mismo, por lo que remite los autos originales del mismo, dando por concluido el Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias. Consecuentemente, vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito reservado mediante proveído de data 07 siete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, presentado ante este juzgado el día 24 veinticuatro de octubre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por la parte actora del presente juicio. En atención a su contenido, se tiene presentando su escrito de ampliación de demanda, misma que por haber sido presentada en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar mediante oficio a la S autoridades demandadas; haciéndoles saber que cuentan con el término de 05 cinco días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, para que comparezcan ante este Órgano Jurisdiccional a dar contestación al multicitado libelo, debiendo contener dicha contestación los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les precluirá su derecho para tal efecto. se admite la prueba que ofrece. Por otro lado, vista la certificación secretarial que antecede, así como el diverso escrito reservado mediante proveído de data 07 siete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, presentado ante la Oficialía de partes de este Tribunal el 23 veintitrés de octubre de 2025 dos mil veinticinco y remitido ante este juzgado el día 24 veinticuatro del citado mes y año, firmado por la parte actora del presente juicio, desahoga la vista respecto del Incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia de este Tribunal, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno... se le admite la prueba que ofrece la parte actora dentro del citado incidente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
99	JA-0272/2025-III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	13/03/2026	...se le tiene informando que se remitieron a la Segunda Sala de este Tribunal los autos originales del presente juicio administrativo, en el que se glosaron los escritos del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 20 veinte de enero del presente año, los cuales quedaron registrados en el Libro de Gobierno con los números RAA-0020/2026-II, RAA-0021/2026-II y RAA-0022/2026-II. CÚMPLASE
100	JA-0226/2024-III	MARIO MACIAS CASTAÑEDA	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, SÍNDICO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN	13/03/2026	Visto el acuerdo de fecha 04 cuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitido dentro de los autos del juicio administrativo JA-0226/2024-Z, ahora JA-0226/2024-III, por medio del cual, el Juez Titular del Juzgado Administrativo con sede en Zamora, Michoacán, determinó no aceptar la competencia declinada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, con relación al presente juicio y determinó dar de baja dicho juicio administrativo; por los motivos que refiere en su acuerdo de mérito.... En consecuencia a lo anterior, este Juzgador acepta la competencia del presente juicio; sin embargo, a la fecha se encuentran los autos originales en la Segunda Sala de este Tribunal, en virtud de la tramitación del recurso de apelación RAA-0035/2025-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2026.

101	JA-0208/2023- III	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MERCADO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante auto de data 24 veinticuatro de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó dar vista a la parte actora de las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada en relación a la cantidad adeudada en el presente juicio, sin que a la fecha haya realizado lo propio: por tanto, se requiere a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este juzgado a exhibir la cantidad restante de \$7,694.59 (siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 59/100 m.n.); bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir, se les impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
102	JA-0352/2021- III	MARÍA ELENA CUARA GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DE ECUANDUREO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN	13/03/2026	...imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales a Jorge Luis Estrada Garibay, en cuanto Presidente Municipal de Ecuandureo, Michoacán; asimismo, a Ana Bertha Martínez Torres, en cuanto Tesorera Municipal de Ecuandureo, Michoacán, así como a Jorge Andrés Valencia Sánchez, en cuanto Director de Seguridad Pública Municipal de Ecuandureo, Michoacán y Ana Karen Ortiz Infante, en cuanto Síndica Municipal de Ecuandureo, Michoacán, por la cantidad de \$113,140.00 (ciento trece mil ciento cuarenta pesos 00/100 m.n.) equivalente a 1000 mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos con catorce centavos 14/100 M.N.), esta medida es del año pasado. SOLO A DEMANDADAS
103	JA-0058/2026- III	ISRAEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/03/2026	Téngase al Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, atendiendo el requerimiento realizado en proveído de data 24 veinticuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis, para lo cual manifiesta que la autoridad que representa voluntad de someterse a los mecanismos de solución de controversias; por lo que, se ordena realizar la remisión de los autos del presente juicio administrativo al Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias; aunado a que en su escrito inicial de demanda, la parte actora manifestó su disposición de participar en un mecanismo alternativo de solución de controversias. CÚMPLASE
104	JA-0536/2025- III	SANDRA EMILIA RAMÍREZ CARDENAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/03/2026	Se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO... se ordena su archivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta instructora. Finalmente, se ordena hacer la devolución a las partes de los documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad. Recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
105	JA-0778/2023- III	RUBÉN MEDINA MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	13/03/2026	...imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales a Eric Nicanor Gaona García, en cuanto Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán; y, Morelos Xicoténcatl García Fernández, en cuanto Director de Orden Urbano del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán (multa que se impone de forma individual y en cuanto a persona física) por la cantidad de \$ 11,731.00 (once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 m.n.) equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.). SOLO A DEMANDADAS
106	JA-0296/2023- III	EDITH MENDOZA TAPIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN	13/03/2026	Se tiene por recibido el escrito presentado ante este juzgado el 09 nueve de marzo de 2026 dos mil veintiséis, firmado por el autorizado en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene solicitando se requiera el cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos a las autoridades demandada y se impongan las multas correspondientes. Sin embargo, previo a proveer de conformidad con lo solicitado, se ordena girar atento oficio a la Subordinación de Amparos de este Tribunal, a efecto de que informe si a la fecha causó ejecutoria la sentencia emitida en el juicio de amparo indirecto 683/2025, interpuesto en contra de la multa impuesta en auto dictado en data 09 nueve de abril del presente año, ello, a efecto de proveer lo conducente dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
107	JA-0026/2025- III	MARÍA CARMEN ANGULO MEDINA	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	Téngase por recibido los oficios número IVS/295/03/2026, firmado por el Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Administrativa de este Tribunal, presentado ante este Juzgado el 04 cuatro de marzo de 2026 dos mil veintiséis. En atención a su contenido, se les tiene informando que dentro de los autos de los recursos de apelación número RAA-0004/2026-IV y RAA-0005/2026-IV, derivados del presente juicio administrativo, las partes manifestaron la voluntad de llevar a cabo un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias, por lo se remitieron los autos del presente juicio, así como de los citados recursos al Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias de este Tribunal; este juzgador, queda enterado de su contenido, el cual se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
108	JA-0316/2021- III	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	13/03/2026	...se le tiene remitiendo el oficio simple 6142/2026, dictado dentro del amparo Indirecto 1261/2025, tramitado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Francisco Javier Quiroz Huitrón, contra actos que atribuyen a la Primera Sala de este Tribunal, emitidos dentro del recurso de reconsideración JA-R-0036/2025- I; donde se concedió el amparo y protección al quejoso; asimismo, informa que aún no causa firmeza la sentencia. CÚMPLASE
109	JA-0534/2024- III	CONTRATISTA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, S.A. DE C.V. Y DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES DEL BALSAS, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	13/03/2026	...se le tiene solicitando copias certificadas de diversas constancias del presente juicio; por ello, se hace del conocimiento a la Secretaría, que este juzgado se encuentra imposibilitado para remitir las constancias que solicita, toda vez que mediante oficio número 6092/2025-III, con acuse de recibo del día 04 cuatro de octubre de 2025 dos mil veinticinco, le fueron remitidos los autos originales, en virtud del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada en autos, promovida por la parte actora. CÚMPLASE
110	SNA-0002/2026- III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE OOAPOS	13/03/2026	...la parte actora, se le tiene manifestando que no autoriza la publicación de datos personales de la parte actora; por tanto, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la actora en este juicio, conforme lo establecido en los artículos 6, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos Para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. CÚMPLASE
111	JA-0472/2024- III	MARIANA GUADALUPE RANGEL LÓPEZ	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	13/03/2026	...se requiere a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este juzgado, el seguimiento del oficio número DIJ/0543/2026 de fecha 11 once de marzo de 2026 dos mil veintiséis, en el que se solicita se realice el pago de las cantidades que resultaron condenadas a pagar las autoridades para el efecto de que esté en condiciones de dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos. SOLO A DEMANDADAS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2026.

112	JA-0232/2025-III	RAMÓN CUIÑ TAPIA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	13/03/2026	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, se requiere mediante notificación POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
113	JA-0316/2024-III	JOSÉ GABRIEL MORALES CARCAMO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2026	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos; Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
114	JA-0346/2024-III	MARLENE CALVILLO CORTES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	Se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite el total y debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se le impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO A DEMANDADAS
115	JA-0277/2025-III	DAVID ESCOBAR HUERTA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Ahora bien, en virtud de que la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la falta de infracción con folio 568152, y al no haber nada que cumplir dentro del presente juicio administrativo, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
116	JA-0589/2025-III	ROBERTO BERBER MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	En atención al contenido de su escrito, pretende dar contestación a la demanda en representación del 1. Director Jurídico de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo; y 2. Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo; sin embargo, previo a acordar lo conducente, se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada Director Jurídico de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio, es decir deberá de exhibir el original o copia certificada de su nombramiento como Director Jurídico de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán; en virtud de que, únicamente exhibió una copia simple de su nombramiento como Director Jurídico de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, de fecha 16 dieciséis de agosto de 2025 dos mil veinticinco y manifestó en el escrito de contestación a la demanda que comparecía en calidad de Director Jurídico de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo y apoderado jurídico del Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, acreditando únicamente la personería de la última de las mencionadas. Lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación a la demanda por lo que respecta al Director Jurídico de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo y se acordará únicamente lo inherente al escrito de contestación de la demanda del Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 231 y 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
117	JA-0354/2025-III	ALBERTO GRACÍA QUEZADA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2026	...se le tiene informando a este Juzgador, que el recurso de apelación interpuesto en autos, le correspondió por turno el número RAA-0016/2026-V, mismo que conocerá la Magistrada de la Quinta Sala Administrativa de este Tribunal. CÚMPLASE
118	JA-0034/2026-III	CARLOS LOPEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	...se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por Carlos López. SOLO ACTORA
119	JA-0496/2025-III	"BID DEPORTES", S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
120	JA-0483/2025-III	FRANCISCO RUEDA MARIANO	COMITÉ DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13/03/2026	Se señalan las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
121	JA-0525/2025-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FIANZAS Y MULTAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/03/2026	Se señalan las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
122	JA-0537/2025-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ APODERADO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	Se señalan las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
123	JA-0293/2025-III	CELIA MORALES MARCELINO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	13/03/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
124	JA-0571/2025-III	M. JOEL ARMANDO GUERRERO MÉNDEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Se señalan las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
125	JA-0551/2025-III	ARTURO AGUIRRE GIL	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Se señalan las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
126	JA-0476/2025-III	ALEJANDRO MEDINA ORTIZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	Se señalan las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2026.

127	JA-0205/2024-III	DEYSI ESTRADA RENTERIA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, UNIDAD ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS JOVENES	13/03/2026	Consecuentemente, se informa a esa Ad quem que mediante acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 281, párrafo segundo, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requirio mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia; asimismo, a fin de lograr el cabal cumplimiento de la sentencia se han dictado los siguientes acuerdos del procedimiento de ejecución: veinticinco de noviembre, diez de diciembre del dos mil veinticinco; y seis de febrero de dos mil veintiséis y proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, donde se impuso multa al Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, ante la omisión total del cumplimiento de la ejecutoria. CÚMPLASE
128	JA-0535/2024-III	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ VARGAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"	13/03/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que la parte actora, interpuso el recurso de reconsideración número JA-R-0018/2026-IV, en contra del auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, por lo que para efectos de sustanciar el recurso de mérito, se ordena remitir el expediente original del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Cuarta Sala de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
129	JA-0575/2025-III	JOEL ALBERTO ZÁRATE LÓPEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/03/2026	En atención al contenido de su escrito, se le tiene informando sobre el requerimiento efectuado en fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, sobre la respuesta al "...escrito de petición con sello de recibido de data veintitrés de octubre de dos mil veinticinco", para lo cual, remítase la información solicitada, la cual será valorada en el momento procesal oportuno. Documentales que se admiten como prueba ofrecida por la parte actora, por lo que se dejan a la vista DE LAS PARTES, a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convenga con dicha probanza. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
130	JA-0245/2025-III	NEFTALI ROSALIO ASCENCIO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Consecuentemente, se requiere de nueva cuenta mediante notificación a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
131	JA-0327/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/03/2026	Finalmente, infórmese de la presente determinación a la Cuarta Sala de este Tribunal, en cumplimiento a la ejecutoria de diecinueve de enero de dos mil veintiséis, para los efectos legales conducentes PERSONALMENTE Y POR OFICIO
132	JA-0197/2025-III	FRANCISCO JAVIER MEZA TINAJERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio, acorde a lo previsto en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso expuestos por el actor antes analizados; en consecuencia, se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando Cuarto de esta sentencia. CUARTO. En consecuencia, este juzgador CONDENA a la autoridad demandada, a cubrir a favor de la parte actora las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Quinto de la presente resolución. QUINTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0579/2025-III	NARES HERNANDEZ FERNANDO	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de ampliación de demanda, misma que por haber sido presentado en tiempo, se admite ordenándose notificar electrónicamente a las autoridades demandadas, 1. Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; y 2. Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; haciéndoles saber que cuentan con el término de 05 cinco días hábiles contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener dicha contestación los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por precluido su derecho para tal efecto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0174/2024-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	17/03/2026	...se concede la prórroga solicitada a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación de este auto, informe y acredite ante este juzgado, las gestiones que ha realizado para el cumplimiento de la sentencia emitida en autos. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, respecto a las manifestaciones realizadas en su escrito de cuenta de la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0705/2023-III	BARRON MURILLO JAVIER	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	17/03/2026	En atención a su contenido se le tiene informando que mediante acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil veintiséis, emitido dentro del amparo directo A.D.A.834/20265, promovido por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, donde el Pleno del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimo Primer Circuito, resolvió infundado el recurso de reclamación 20/2025, interpuesto por la quejosa, en contra del auto que desestimó de la demanda de amparo, por lo que queda firme dicho auto, así como remitiendo el expediente digital en CD-R; por lo que, la sentencia de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, emitida en el recurso de apelación número RAA-0046/2025, derivado del citado juicio, determinó confirmar la sentencia recurrida, se declara ejecutoriada de la sentencia de fecha de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, lo anterior acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 284, párrafo segundo, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante notificación a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de quince días hábiles acrediten acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0060/2026-III	-----	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN	17/03/2026	En consecuencia a lo anterior y con fundamento en los artículos 163 C fracción I, 196, 231 y 232 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha 05 cinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis y se le tiene por no presentada la demanda planteada por Cuauhtemoc Ramón López Silva, quien se ostentó apoderado jurídico de Guadalupe Osornio Quezada; en virtud de que, la carta poder exhibida en su escrito de fecha nueve de marzo de dos mil veintiséis, no cumplió con las formalidades establecidas en el artículo 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; ya que tenía la posibilidad de acudir ante la Fe del Notario Público para ratificarla, o bien, dentro del término de 03 tres hábiles contado a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del auto de fecha cinco de marzo del año en curso, compareciera ante este Juzgado para ratificar la carta poder ante el Secretario correspondiente de este Juzgado, ya que la firma autógrafa de ellos cuenta con Fe Pública. Asimismo, una vez que cause firmeza el presente proveído, se ordena el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido. De igual forma y como solicita, se ordena omitir la publicación de sus datos personales en las listas de acuerdos de este Juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0554/2025-III	-----	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	17/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del considerando TERCERO. TERCERO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Michoacán, quien actúa con la Secretaría del Juzgado que autoriza, licenciada MARÍA VANESSA GARCÍA CONTRERAS. Doy fe. Listado en su fecha. - Conste. - JEJOY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0267/2025-III	FONSECA TINOCO ABRAHAM	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN., CLEOTILDE TORRES PIÑA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JORGE CARO VIEYRA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	17/03/2026	Se señalan las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0526/2025-III	-----	INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	17/03/2026	Se señalan las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0478/2025-III	VILCHIS ZAPALA MARIANA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/03/2026	Se señalan las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de marzo de 2026.

9	JA-0519/2025-III	RAÚL GUERRERO MEDINA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando TERCERO de este fallo. TERCERO. No se configuró la negativa ficta demandada respecto del escrito presentado por la parte actora el doce de junio de dos mil veinticinco ante la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Considerando QUINTO. CUARTO. En consecuencia, resultó improcedente la acción de negativa ficta intentada, y, por ende, se reconoce la legalidad y validez de la respuesta expresa, en términos Considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0475/2025-III	FLORENTINO CAPÍZ JUAN LUCAS	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/03/2026	Se señalan las 13:00 trece horas del día 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0458/2025-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/03/2026	Se señalan las 13:00 trece horas del día 16 dieciséis de abril de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0471/2025-III	RODOLFO PIÑON APARICIO	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/03/2026	Se señalan las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0515/2025-III	ALBERTO VALENCIA PÉREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/03/2026	Se señalan las 12:00 doce horas del día 15 quince de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0054/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/03/2026	Se señalan las 13:00 trece horas del día 15 quince de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0169/2025-III	MARIA YOLANDA GARFIAS GÓMEZ Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	17/03/2026	Consecuentemente y toda vez que la autoridad demandada, Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, refirió que el actor compareció el día treinta de enero de dos mil veintiséis, a recoger el contrarecibo número 2517030437 por la cantidad de \$3,055.00 (tres mil cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.), quien de su puño y letra firmó el referido contrarecibo, así como informando que se encuentra disponible el diverso contrarecibo número 2517030438, amparado por la cantidad de \$29,00 (veintinueve pesos 00/100 m.n) en las instalaciones que albergan el Centro Administrativo de Morelia; y sin que la parte actora haya manifestando al respecto, motivo por el cual, (se dejan a salvo los derechos de la actora para que acuda al Centro Administrativo de Morelia por la devolución de la cantidad de \$29,00 (veintinueve pesos 00/100 m.n) contenida en el contrarecibo número 2517030438; por lo que, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0238/2023-III	RIGOBERTO SERVIN PURECO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/03/2026	Téngase a Marco Antonio Salinas Hernández, apoderado jurídico de la Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán de Ocampo... remitiendo los cheques número 0000016, por la cantidad de \$1,176.00 (mil ciento setenta y pesos 00/100 M.N.) y el número 0000017, por la cantidad de \$48,500.00 (cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a nombre de la parte actora, ello, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos...Consecuentemente, al ya no haber materia que cumplimentar, se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; dejando a salvo los derechos de la parte actora a fin de que acuda a las instalaciones de este Juzgado, a recoger los cheques aludidos, mismos que quedan a su disposición, y serán resguardos en la caja de valores de este juzgado. SOLO ACTORA
17	JA-0211/2018-III	YOLANDA DUARTE ÁLVAREZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/03/2026	se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que lo hayan realizado; en consecuencia, se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA... se requiere mediante notificación POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0551/2024-III	TONATIU LANDA FERNANDEZ Y MARTIN MEZA SANCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	17/03/2026	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio administrativo...Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido CÚMPLASE
19	JA-0083/2026-III	HEBERTH LÓPEZ JIMÉNEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLICIAL Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	17/03/2026	se admite demanda... se admiten pruebas... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de marzo de 2026.

20	JA-0833/2023-III	DENTILAB S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	17/03/2026	se requiere nuevamente por el término de 03 tres días hábiles a las autoridades demandadas y vinculada de manera conjunta, realicen las gestiones necesarias a fin de lograr el debido cumplimiento de la sentencia y remitan el documento idóneo donde se acredite se está contemplando la cantidad a pagar respecto del presente juicio así como la posible fecha de pago que no debe de exceder del 31 treinta y uno de marzo del 2026 dos mil veintiséis, lo anterior con fundamento en el artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado, toda vez que en dos ocasiones se ha señalado la capacidad de pago de la autoridad demandada. Artículo 280. Las sentencias que declaren fundada la pretensión del actor, dejarán sin efecto el acto reclamado y fijarán el sentido de la resolución que deba dictar la autoridad responsable, para restablecer al actor en el ejercicio de sus derechos. Cuando además de la pretensión de nulidad, se ejerza la de condena por daños y perjuicios, determinada su procedencia por sentencia ejecutoriada, el pago deberá efectuarse a más tardar dentro de los tres primeros meses del siguiente ejercicio presupuestal, con la actualización y los recargos establecidos por la legislación fiscal del Estado, desde la emisión de la sentencia. Bajo apercibimiento, que en caso de no acatar el presente requerimiento en todos sus términos la autoridad vinculada y demandada se les impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a \$11,314.00 (once mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2026 dos mil veintiséis, a razón diaria de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 M.N. de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
21	JA-0433/2023-III	ARNULFO TAFOLLA PIMENTEL	H. AYUNTAMIENTO DE PAJACUARÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN	17/03/2026	se ordena dar vista a las partes respectivamente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para los efectos legales correspondientes, en virtud de que en dicha sentencia se ordenó la apertura del incidente correspondiente a instancia de partes, a efecto de realizar la cuantificación por el concepto de indemnización y demás derechos que le pudieran corresponder a la parte actora; bajo apercibimiento, que de no hacerlo se proveerá conforme a derecho correspondiente ante la falta de interposición del incidente. CÚMPLASE
22	JA-0383/2024-III	JUAN MANUEL PALACIOS MORA	POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	17/03/2026	se declara cumplida en lo esencial la sentencia dictada en el presente juicio y se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido... CÚMPLASE
23	JA-0207/2024-III	MIGUEL ANGEL SANDOVAL RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	17/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio, acorde a lo previsto en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. SE CONFIGURÓ LA NEGATIVA FICTA demandada respecto de los escritos presentados por la accionante los días veintinueve, treinta y treinta y uno, todos de enero de dos mil veinticuatro, ante las autoridades demandadas y empresa particular, Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y corralón denominado "TURBO MÁXIMO" en términos de lo expuesto en el Considerando Quinto. CUARTO. En consecuencia, resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso que la accionante expresó con relación a la respuesta expresa de las autoridades demandadas y la moral particular, Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y corralón denominado "TURBO MÁXIMO"; por ende, se declaró la la nulidad para efectos de los actos impugnados, en los términos precisados en el considerando SEXTO. QUINTO. Infórmese del citado cumplimiento al recurso de reconsideración número reconsideración número JA-R-0027/2025-IV, a la Cuarta Sala Administrativa de este Tribunal, mediante oficio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0455/2025-III	CELESTE EDMEE HERNANDEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	17/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0002/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	18/03/2026	...se hace efectivo el apercibimiento realizado en el auto de fecha 02 dos de marzo del presente año, y se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283, y 285 fracción I y II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales a Elias Ibarra Torres, en cuanto Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y/o Secretaría de Salud de Michoacán, (multa que se impone de forma individual y en cuanto a persona física) por la cantidad de \$293,275.00 (doscientos noventa y tres mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) equivalente a 2500 dos mil quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$117.31 (ciento diecisiete pesos con treinta y un centavos 31/100 M.N.), de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I y II del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0359/2024-III	DE ANDA AVIÑA ENRIQUE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD	18/03/2026	En virtud de lo anterior y como de constancias se desprende que la autoridad vinculada al procedimiento dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia y la parte actora realizó el pago por la cantidad de \$13,810.58 (trece mil ochocientos diez pesos 58/100 m.n.) correspondiente a los bimestres en los que no opero la caducidad respecto al impuesto predial; por lo que, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0488/2025-III	-----	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/03/2026	Se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0704/2020-III	TREJO MAGAÑA NICOLAS	OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN	18/03/2026	...imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales a Manuel López Meléndez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Panindícuaro, Michoacán; a Luna Prieto Oscar Daniel, en cuanto Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Panindícuaro, Michoacán; y a Beatriz Bravo Puebla, en cuanto Oficial Mayor del Ayuntamiento de Panindícuaro, Michoacán, (multa que se impone de forma individual y en cuanto a persona física) por la cantidad de \$375,392.00 (trescientos setenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.) equivalente a 3200 tres mil doscientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.). NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0454/2025-III	LUIS FERNANDO FIERROS MOLINA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	18/03/2026	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0454/2025-III. CÚMPLASE
6	JA-0467/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	18/03/2026	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0467/2025-III. CÚMPLASE
7	JA-0453/2025-III	GERARDO CASTRO ZAVALA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	18/03/2026	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0453/2025-III. CÚMPLASE
8	JA-0375/2024-III	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO	18/03/2026	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del día 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0375/2024-III. CÚMPLASE
9	JA-0584/2025-III	MARTIN SANCHEZ NAVARRO	POBLA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/03/2026	Se señalan las 13:00 trece horas del día 20 veinte de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0161/2025-III	MARTÍN MANUEL REIGOSA ROJAS	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	18/03/2026	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de marzo del 2026 dos mil veintiséis. Téngase por recibido el oficio número TAA/SGA/CA/624/2026, presentado ante este juzgado tercero administrativo el 11 once de marzo del 2026 dos mil veintiséis, firmado por la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene informando que la autoridad federal mediante oficio 5346/2026, informo que la resolución interlocutoria de fecha 04 cuatro de marzo del 2026 dos mil veintiséis, dictada dentro del amparo indirecto número 120/2026 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, contra acto que atribuye al Juez Tercero Administrativo del este Tribunal, dentro del presente juicio administrativo; se negó la suspensión definitiva al quejoso. De lo anterior, el suscrito juez queda enterado de su contenido y lo manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Por lo anterior y visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que mediante proveído de fecha 13 trece de febrero del 2026 dos mil veintiséis, se señalaron las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de marzo del año en curso, a efecto de que tuviera verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; sin embargo, como se advierte en líneas anteriores, se encuentra en trámite el amparo indirecto número 120/2026 interpuesto por Enrique Zepeda Morales; por tanto, se difiere la referida audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, debiéndose señalar nueva fecha hasta en tanto el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, informe a este juzgador lo conducente. NOTIFIQUESE. Con fundamento en los artículos 163 A, 163 C, fracción VIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyó y firma el licenciado Fabricio Dorantes Romero, Juez Tercero Administrativo del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada María Vanessa García Contreras. Doy fe.- Listado en su fecha.- Conste. CÚMPLASE
11	JA-0201/2022-III	SANDRA LUZ VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/03/2026	se tiene a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que con fecha 03 tres de marzo del 2026 dos mil veintiséis, mediante oficios 5545/2026, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, dio a conocer la ejecutoria pronunciada el doce de febrero del 2026 dos mil veintiséis, donde se determinó infundado el recurso de queja número 31/2026, dentro del procedimiento del juicio de garantías 1382/2025 promovido por las autoridades demandadas, por lo que ordenó que se levante la suspensión del procedimiento decretado previamente en el juicio de amparo indirecto, e informa que se fijaron las 11:22 once horas con veintidós minutos del día 23 veintitrés de marzo del 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de marzo de 2026.

12	JA-0041/2026-III	OMAR CALDERÓN ROSAS	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/03/2026	se tiene a la autoridad demandada contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... CÚMPLASE
13	JA-0179/2025-III	-----	FRANCISCO RAMÍREZ FLORES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ANA BRICEIDA PERALTA SUCHILT, JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/03/2026	Téngase por recibido el oficio número OIC-L-010/2026, presentado ante este Juzgado Tercero el día 17 diecisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis, firmado por Juan Escutia Frías, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán y Ana Briceida Peralta Suchilt, Jefa de Departamento de Resolución y Medios de Impugnación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 11 once de febrero de 2026 dos mil veintiséis, emitida dentro del presente juicio administrativo; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán; remítase dicha promoción junto con el expediente original y sus traslados a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que, a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0200/2025-III	FERNANDO BECERRIL GUTIERREZ.-	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	18/03/2026	... causa ejecutoria y se requiere cumplimiento. SOLO A DEMANDADAS
15	JA-0159/2025-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante auto de fecha 13 trece de marzo de 2026 dos mil veintiséis declaró cumplida la sentencia 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis, emitida por este Juzgador en cumplimiento a la ejecutoria emitida en el recurso de apelación RAA-6422/2025-IV (derivado del presente juicio); en virtud de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0717/2021-III	JOSÉ ANTONIO OROZCO NIEVES	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/03/2026	En consecuencia y previo a imponer multa, se requiere nuevamente a las autoridades demandadas, para que dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a que surta efecto la notificación del presente proveído, informe el debido seguimiento al oficio FGE/DGJDH/DC/22/2026 y FGE/DGJDH/DC/52/2026, esto es informe sobre la liberación del pago de las cantidades que fueron condenadas. Lo anterior, bajo apercibimiento, que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa de \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 m.n.) equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$117.31 (ciento diecisiete pesos con treinta y un centavos 31/100 M.N.); lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 283 y 285 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0235/2024-III	PROMOTORA E INTEGRADORA URBANA GLOBAL, S.A.P.I. DE C.V.	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO	18/03/2026	Consecuentemente, de conformidad con el artículo 281, párrafo segundo, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante notificación a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de quince días hábiles acrediten acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado Código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0585/2024-III	LADISLAO JAUREGUI OLVERA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/03/2026	Finalmente, y en virtud que en la sentencia de mérito se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, y al ya no haber materia que cumplimentar; se ordena el archivo del presente juicio administrativo por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0022/2026-III	ALVARO HERNANDEZ CALDERON	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	18/03/2026	...Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. CÚMPLASE
20	JA-0052/2026-III	JOSÉ LUIS CASTILLO CONTRERAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/03/2026	...Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. CÚMPLASE
21	JA-0092/2026-III	FILIBERTO FIGUEROA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	18/03/2026	...se previene a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, adjunte el escrito de petición correspondiente dirigido a las autoridades omisas de donde se origine la negativa ficta que ocurre a impugnar, con el registro o sello de la fecha de recibido; de conformidad con lo establecido por los artículos 27, 35 y 38 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. CÚMPLASE
22	JA-0088/2026-III	FELIPE HERNÁNDEZ NÚÑEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/03/2026	Previo a admitir la demanda y atendiendo la solicitud de la parte actora realizada en su escrito de demanda consistente en: "...Se ordene la remisión del presente asunto al Centro de Mecanismos de Solución de Controversias con que cuenta este H. Tribunal, a efecto de intentar una conciliación entre las partes, privilegiando la solución pacífica del Conflicto..." Por lo que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo segundo del Régimen Transitorio contenido en el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria del Inicio Formal de Operaciones del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, se advierte que la controversia del presente juicio es susceptible de resolverse mediante la aplicación de algún Mecanismo Alternativo. En consecuencia, COMUNÍQUESE a la autoridad demandada, que tiene la opción de acceder a la tramitación del mecanismo a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, y con fundamento en los artículos 127 fracción I de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias[i] y 25 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias de este Tribunal, REQUIÉRASE a la autoridad demanda para que manifieste si es su voluntad, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifiesten si es su voluntad de participar en algún mecanismo alternativo ante el citado Centro, bajo apercibimiento que la falta de respuesta por alguna de las partes se entenderá en sentido negativo y se continuará con el trámite del presente juicio administrativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0482/2025-III	RICARDO FRANCISCO ESPINOSA PIÑA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. - Es improcedente la acción intentada en relación con la Resolución Definitiva emitida dentro del Recurso de Revisión número PROAM-SCA-R-0118/2025, mediante la cual se confirmó la diversa Resolución Administrativa Sancionadora dictada en el procedimiento PROAM-SCA-R-082/2025. CUARTO. Notifíquese a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de marzo de 2026.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0151/2025-III	HERNANDEZ TORRES MARCO ANTONIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	19/03/2026	la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia concedida en autos; consecuentemente se declara esencialmente cumplida la sentencia dictada en autos y se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0143/2025-III	LOERA HERNANDEZ JOSE ANGEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	19/03/2026	la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia concedida en autos; consecuentemente se declara esencialmente cumplida la sentencia dictada en autos y se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0089/2025-III	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	19/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio y copia certificada de la sentencia 03 tres de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de queja número 0032/2025-I interpuesta por Mirna Rodríguez Calderón, parte actora, en la que resultó infundada el recurso de queja, misma que ha quedado firme. Por otra parte, se ordena agregar las constancias que obran el cuadernillo formado con motivo del recurso de queja interpuesto por la parte actora. Finalmente, devuélvanse los autos del presente juicio al archivo definitivo, en virtud de que, ya se encuentra totalmente concluido, en virtud de que mediante auto de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se declaró cumplida la sentencia y se ordenó el archivo). NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1849/2019-III	"RODIMED", S. DE R.L.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene solicitando que los autos del presente juicio se devuelvan al Juzgado Tercero de este Tribunal, en virtud de que, se encuentran en el archivo definitivo, para la obtención de diversos documentos que obran en dicho expediente; sin embargo, este Juzgador se reserva de proveer en cuanto a su solicitud, dado que a la fecha el juicio administrativo JA-1849/2019-III, se encuentra en el área de archivo que tiene implementado este Tribunal; y por su cambio de sede y reacomodo de los expedientes no están recibiendo solicitudes hasta nuevo aviso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0570/2025-III	ROBERTO EDGAR OROZCO MADRIGAL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/03/2026	se levanta la reserva del auto de fecha 03 tres de marzo de 2026 dos mil veintiséis, en virtud de que, a la autoridad demandada, Juez Cívico, se le tuvo por no ofrecida la prueba documental consistente en la copia simple de la boleta de alcoholímetro con folio 7032; y en virtud de que, el Juez Cívico en su escrito de contestación de la demanda refirió que se actualiza la causal de improcedencia y sobreseimiento prevista en el artículo 205 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. SOLO ACTORA
6	JA-0350/2024-III	-----	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	19/03/2026	Finalmente, se ordena remitir copia certificada de las constancias que conforman el presente juicio al Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que se encuentre en posibilidad de proveer lo que en derecho corresponda con relación al recurso de queja 0007/2026-II y se aclara que en el presente controvertido no se ha emitido sentencia, en virtud de que, este Juzgador se esta allegando de elementos para mejor proveer de conformidad con lo establecido en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0541/2025-III	ILIANA GUADALUPE PEÑA VITELA, REPRESENTANTE DE "DISTRIBUIDORA MUEBLERA DE MORELIA" S.A. DE C.V., "IMPULSORA EMPRESARIAL VEINTE 12", S.A. DE C.V. Y OTROS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/03/2026	se tiene a la autoridad demanda señalando perito... el perito acepta el cargo... se tiene al promovente exhibiendo el interrogatorio para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida en su escrito de contestación de demanda, misma que se admite y se señalan las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de marzo del 2026 dos mil veintiséis, para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida en el presente juicio, a cargo de los testigos Abel Zarate Narváez, Rafael Ferreyra Rosiles, Pedro Tapia Medina y Guillermo Castro Sotelo, quienes depondrán en el orden antes citado, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a los atentes en el domicilio ubicado en la calle Teodoro Gamero número 165 de la colonia Sentimientos de la Nación, en Morelia, Michoacán; lo anterior, bajo apercibimiento legal a los atestes que de no asistir en la fecha y hora antes señalada para el desahogo de la prueba referida con anterioridad, o no acreditar algún impedimento material para acudir al desahogo de la misma, serán acreedores a una multa equivalente a 10 diez Unidades de Medida y Actualización, que dispone el artículo 202 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación de este auto, señale el nombre del perito que designe por su parte, así como para que el mismo acepte y proteste el cargo conferido, y exhiba el documento con el que acredite ser experto en la materia de la prueba pericial ofrecida PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0205/2024-III	DEYSI ESTRADA RENTERIA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, UNIDAD ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS JOVENES	19/03/2026	Asimismo, se le tiene realizando diversas manifestaciones sobre la imposibilidad de cumplir con el requerimiento efectuado mediante el auto de veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, realizado a las autoridades demandadas, a efecto de que acreditaran el debido seguimiento al oficio SFA/067/2026, esto es el pago de las cantidades que fueron condenadas, o en su defecto, remitan las gestiones realizadas a fin de lograr la programación del presupuesto en el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, al argüir que es la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán la facultada para cumplimentar con la sentencia NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0467/2023-III	JOSÉ ANTONIO CHAVEZ RUIZ	TRANSPORTES Y GRUAS MUÑOZ	19/03/2026	Por lo anterior, ante la omisión total de parte de la moral demandada "Transportes y Grúas Muñoz", se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, y se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283, y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales al representante legal de la persona moral denominada "Transportes y Grúas Muñoz", por la cantidad de \$23,462.00 (veintitrés mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), equivalente a 200 doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veintiséis, dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de marzo de 2026.

10	JA-0097/2026-III	ALFONSO ARELLANO PULIDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/03/2026	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0006/2026-III	ERICK GUZMAN MEJIA	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/03/2026	No cumple requerimiento... pero se admite la demanda... se admiten las pruebas y se concede la suspensión de los efectos del acto impugnado, para que la autoridad demandada se abstenga de realizar anotaciones en el expediente personal del actor relativas a la sanción (remoción del cargo) impuesta en la resolución impugnada. Asimismo, se abstenga de informar lo relativo a dicha sanción al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0284/2025-III	HILARIO REYES ABURTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/03/2026	vista al actor CÚMPLASE
13	JA-0424/2025-III	KENIA LIZETH GUTIERREZ MENERA Y NORMA MENERA MALDONADO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/03/2026	vista al actor SOLO ACTORA
14	JA-0048/2026-III	CRISTIAN CARLOS MAGAÑA ALVARADO	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COORDINACIÓN DE COMISARIAS DE DISTRITO AHORA COORDINACIÓN DE COMISARIAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/03/2026	Se tiene a las autoridades demandadas manifestando haber dado cumplimiento de la suspensión concedida en auto de fecha 25 veinticinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, para lo cual exhiben el oficio número SSP/UA/JDH/DC/0117/2026, dirigido a la Directora de Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; mediante el cual le solicita se abstenga de realizar anotaciones con relación de la baja, cese o remoción impugnada, ello en cumplimiento a la suspensión concedida en autos. Por lo anterior, se mandan dar vista mediante notificación personal a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que cause estado la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
15	JA-0094/2026-III	RONALDO GAONA SAYAGO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/03/2026	Se admite demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0156/2024-III	MARÍA ELENA RUIZ GONZALEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	19/03/2026	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos; Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0548/2024-III	MARISOL ACOSTA RAMIREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/03/2026	Se considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0028/2026-III	JOSE RUBEN JUAREZ CORTES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/03/2026	Se tiene a la Directora de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, de Morelia, Michoacán, contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. Ahora bien, y toda vez que la autoridad demandada, adjunta a su escrito de contestación a la demanda, constancias del cual se deriva el acto que se impugna; consecuentemente con fundamento en los artículos 234 fracción II y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda únicamente respecto de los actos que le resulten novedosos y que sean relacionados con el acto impugnado en su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal para tal efecto. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que la autoridad demandada Juez Cívico Municipal de Morelia, Michoacán, fue legalmente notificado del acuerdo de fecha 05 cinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince días hábiles para contestar la demanda, sin embargo, de constancias se desprende que no realizó lo propio, consecuentemente, acorde a lo establecido por los artículos 249 y 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0514/2025-III	JOSÉ RAMÓN ESPINOSA AYALA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. - Es improcedente la acción intentada en relación con la Resolución Definitiva emitida dentro del Recurso de Revisión número PROAM-SCA-R-0104/2025, mediante la cual se confirmó la diversa Resolución Administrativa Sancionadora dictada en el procedimiento PROAM-SCA-R-097/2025. CUARTO. Notifiquese a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0439/2025-III	ANA BERTHA VILLASEÑOR GUZMÁN	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	19/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. - Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio de acuerdo a las consideraciones que señala el considerando TERCERO. TERCERO. - Es improcedente la acción intentada en relación con el Acta de Infracción de número de folio 2440, de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, así como del Acta de Circunstanciada de Visita de Inspección de número de folio 000098, de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro. CUARTO. Notifiquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de marzo de 2026.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0705/2023-III	BARRON MURILLO JAVIER	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	20/03/2026	Por medio del cual informa, que mediante proveído de fecha trece de marzo de dos mil veintiséis, causó firmeza la sentencia de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, dictado dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-0046/2025-I, la cual determinó confirmar la sentencia recurrida de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, dentro del presente juicio NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0056/2026-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	H. AYUNTAMIENTO DE JÍMENEZ, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN , JEFE DE DEPARTAMENTO DE FIANZAS Y MULTAS	20/03/2026	Cumple requerimiento... se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0068/2026-III	-----	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE HIDALGO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN, COORDINACIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO	20/03/2026	Téngase por recibido el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el día 12 doce de marzo de 2025 dos mil veintiséis, firmado electrónicamente por DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN, carácter que fue validado por este tribunal al momento de registrarse para efectos de poder ser emplazada como autoridad demandada en los juicios en línea que se tramitan en este órgano jurisdiccional. En atención a su contenido, se tiene al promovente informando que con fecha 08 ocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis, determinó dejar sin efectos la infracción administrativa con folio 0068 y se realizó la devolución de la tarjeta de circulación a la parte actora, en fecha 08 ocho de marzo del 2026 dos veintiséis, como se advierte del recibo de documento original que adjunta. En tal virtud, se requiere mediante notificación electrónica a la parte actora a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a lo declarado por la autoridad señalada en líneas anteriores; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo se proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0087/2025-III	MARIA ISABEL MORALES GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	20/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio, acorde a lo previsto en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso expuestos por la actora antes analizados; en consecuencia, se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando Cuarto de esta sentencia. CUARTO. En consecuencia, se CONDENA a la autoridad demandada, a cubrir a favor de la parte actora las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Sexto de la presente resolución. QUINTO. Se ORDENA a la autoridad enjuiciada para que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, den cumplimiento a la misma, debiendo informar dicha circunstancia a este Juez Tercero Administrativo, con las constancias correspondientes. SEXTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0131/2025-III	JARDINES DE LA ASUNCIÓN S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	20/03/2026	Se difiere la audiencia de pruebas y alegatos, señalándose como nueva fecha para su verificativo a las 13:00 trece horas del día 13 trece de abril de 2026 dos mil veintiséis. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0229/2024-III	SERGIO ALBERTO OROZCO ALVAREZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE TACAMBARO MICHOACÁN	20/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio, acorde a lo previsto en el Considerando SEGUNDO de este fallo. TERCERO. Resulto improcedente la acción hecha valer por el actor respecto del cese verbal impugnado, por parte de las autoridades demandadas Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, y Centro de Prevención y Readaptación Social de Tacámbaro, Michoacán, con relación a su baja como custodio penitenciario, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el considerando CUARTO. CUARTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0102/2026-III	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	20/03/2026	...se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0396/2025-III	JESUS VILLAR ALCANTAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍ, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, CONTRALOR MUNICIPAL DE MARAVATÍ MICHOACÁN	19/03/2026	RESUELVE: ÚNICO. Es infundado el incidente de incompetencia planteado por la autoridad demandada. Notifiquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0051/2026-III	ALEJANDRA NIETO RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/03/2026	se tiene a la autoridad demandada Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... CÚMPLASE
10	JA-0540/2024-III	CAMERINO MORENO SALAS	HÉCTOR ANDRÉS ALCÁNTARA MELGOZA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	20/03/2026	Téngase por recibido el oficio SG/DJ/152/2026, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 17 diecisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis y remitido ante este Juzgado Tercero el día siguiente hábil del mismo mes y año, firmado por Luis Antonio Guzmán Magaña, quien se ostenta Director Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán; por medio del cual, refiere que se adhiere al recurso de apelación interpuesto por el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Estado Michoacán; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez, lo envíe al Magistrado que por turno le corresponda conocer de dicho recurso. Sin que se remitan los autos originales del presente juicio, ello, en virtud de que mediante oficio 5295/2025-III-J, con sello de recibido de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó remitir los autos originales a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, toda vez que, la autoridad demandada Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Estado Michoacán, interpuso recurso de apelación, mismo que le correspondió por turno el número RAA-0018/2026-III; por tanto, el expediente original se encuentra bajo resguardo del Titular de la Tercera Sala de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0061/2026-III	MARIO RODRIGUEZ LOEZA	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	20/03/2026	se admite demanda... se admiten pruebas... se concede la suspensión con garantía... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de marzo de 2026.

12	JA-0099/2026-III	VERÓNICA GUTIÉRREZ SOSA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SUBDIRECTOR DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	20/03/2026	Previo a admitir la demanda, con fundamento en los artículos 163 C fracción I, 230 fracción II, 231 y 232 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, complemente su demanda en cuanto a lo siguiente: 1. En su escrito de demanda refiere que el oficio número 977/2026 le fue notificado el día 08 de enero de 2026 dos mil veintiséis, sin que haya exhibido dicha notificación; por lo que deberá de exhibirla, o en caso, manifieste bajo protesta de decir verdad la fecha en la que tuvo conocimiento del oficio impugnado (977/2026). Bajo apercibimiento de que en caso, de no caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se le tendrá por no presentada la demanda SOLO ACTORA
13	JA-0003/2026-III	ELIZABETH ESTRADA HERNÁNDEZ Y EDUARDO HURTADO MARTÍNEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICIA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	20/03/2026	se tiene a la Directora Jurídica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana contestando en tiempo y forma la demanda... se admiten pruebas... CÚMPLASE
14	JA-0109/2025-III	TRISTAN NAVAREZ ORTIZ Y OTRA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual, exhibe copia certificada del cheque número 0061973, por la cantidad de \$3,113.00 (tres mil ciento trece pesos 00/100 m.n.) el cual se encuentra a disposición de la parte actora, en las oficinas de Pagaduría, dependiente a la Tesorería Municipal, previa entrega de los recibos de pago 10849683 y 10849985. En virtud de lo anterior, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora (a la que se le deberá de adjuntar copia simple del escrito de fecha 17 diecisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis, firmado por la Encargada de la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia) a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la autoridad demandada ha dado a la ejecutoria emitida en autos; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo se calificara el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. Bajo esa tesitura, se autoriza a la parte actora la devolución de los recibos originales de pago con número 10849693 y 10849985, en virtud que, los requiere para que la autoridad demandada le realice la entrega del cheque señalado en líneas precedentes. SOLO ACTORA
15	JA-0020/2026-III	SANTIAGO TAPIA JIMÉNEZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/03/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y en virtud de que ha fenecido el término de 03 tres días hábiles que confiere el artículo 298 fracción I y 299 Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para interponer recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis, sin que se hubiere hecho; consecuentemente, se declara firme dicho acuerdo; lo anterior acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán. Finalmente, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0593/2025-III	MAYRA LIZETHE MADRIGAL ARCEO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/03/2026	se tiene a la autoridad demandada contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... CÚMPLASE
17	JA-0540/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	20/03/2026	se le tiene por precluido su derecho para presentar su escrito de ampliación de la demanda, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de abril de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0023/2026-III	EVANGELINA NAKAMURA REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/03/2026	se tiene a la autoridad demandada atendiendo el requerimiento realizado en proveído de data 05 cinco de febrero del 2026 dos mil veintiséis, para lo cual manifiesta lo siguiente: "...me permito informar que esta autoridad se reserva el derecho para acudir a los citados mecanismos, lo anterior con el propósito de solicitar su intervención en el momento procesal oportuno." . Consecuentemente, y en atención a sus manifestaciones se les hace sabe a las partes que en cualquier etapa del presente juicio, pueden solicitar llevar a cabo algún mecanismo alternativo de solución de controversias. CÚMPLASE
19	JA-0269/2025-III	MA. EUGENIA SOSA JIMENEZ	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	20/03/2026	causa ejecutoria y se requiere cumplimiento... NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
20	JA-0213/2025-III	CESAR ULISES TORRES ROMAN REPRESENTANTE DE MARIA EUGENIA ORTIZ ORTIZ	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	20/03/2026	remiten la copia certificada de la sentencia de fecha 25 veinticinco de febrero del 2026 dos mil veintiséis, dictada en el recurso de apelación número RAA-0002/2026-III, derivado del juicio que nos ocupa; desprendiéndose que se revoca la sentencia recurrida de fecha 30 treinta de octubre del 2025 dos mil veinticinco, sin que a la fecha la sentencia del recurso haya causado ejecutoria... CÚMPLASE
21	JA-0100/2026-III	IVAN LOPEZ GARCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	20/03/2026	... se admite la demanda... se ordena emplazar.... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0350/2025-III	-----	SECRETARÍA DE SALUD	20/03/2026	Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/0692/26, presentado ante este Juzgado Tercero el día 19 diecinueve de marzo de 2026 dos mil veintiséis, firmado por Hannes Abdiel Ortega Anaya, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por Tania Julieta Huerta Bolaños, quien se ostentó apoderada jurídica del Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán, le correspondió por turno el número RAA-0022/2026-I, mismo que conocerá la Magistrada de la Primera Sala de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de marzo de 2026.

23	JA-0477/2025-III	BISMARCK ALEXEI CORTÉS RUIZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/03/2026	Ahora bien, en virtud de que la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la boleta de infracción con folio 563015, y al no haber nada que cumplir dentro del presente juicio administrativo, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0497/2025-III	ÁLVARO HERNÁNDEZ CALDERÓN	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/03/2026	Ahora bien, en virtud de que la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la boleta de infracción con folio 578925, y al no haber nada que cumplir dentro del presente juicio administrativo, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0507/2024-III	MARÍA LENIS GARCÍA GONZÁLEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	20/03/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que se dictó acuerdo de fecha trece de marzo de la presente anualidad, dentro del recurso de apelación RAA-0024/2026-IV, que determinó admitir dicho recurso; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
26	JA-0597/2024-III	JULIO CESAR ROSAS JIMENEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/03/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que se dictó acuerdo de fecha diecisiete de marzo de la presente anualidad, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0016/2026-IV, que determinó admitir dicho recurso; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
27	JA-0337/2025-III	NICOLAS ENRIQUE LOYA TAFOLLA	SECRETARÍA DE SALUD, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN	20/03/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que se dictó acuerdo de fecha diecisiete de marzo de la presente anualidad, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0017/2026-IV, que determinó admitir dicho recurso; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
28	JA-0567/2025-III	TEREZA MORENO RAMÍREZ	SECRETARÍA DE SALUD, HOSPITAL GENERAL DOCTOR MIGUEL SILVA	20/03/2026	Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/CA/685/2026, presentado ante este Juzgado el día dieciocho de marzo del año en curso, firmado por la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este Juzgador, que la autoridad demandada presentó demanda de amparo indirecto, que señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiséis, emitida dentro del presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0477/2024-III	RAMIRO AVILES BERNAL	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva, así como exhibiendo para tales efectos remite copia simple de recibo de signado por la parte actora por las cantidades condenadas; por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que, dentro del término de tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación manifieste su posición respecto al cumplimiento de la sentencia. Bajo el apercibimiento de no hacerlo, se procedería a evaluar el cumplimiento por sí misma, basándose en las constancias existentes. SOLO ACTORA
30	JA-0078/2025-III	INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE SANTA ANA MAYA S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA ANA MAYA, SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ANA MAYA	20/03/2026	Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando que la autoridad demandada, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0019/2026-V, en contra del auto de fecha 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis; por lo cual se procede a remitir copia certificada del testimonio correspondiente, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0440/2025-III	FERNANDO CERÓN MAGAÑA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/03/2026	se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación de la demanda, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de abril de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0337/2024-III	SAUL RAYMUNDO LOPEZ RIVERA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/03/2026	Finalmente, y en virtud de no haber materia que cumplimentar, se ordena el archivo del presente juicio, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0285/2024-III	GUILLERMINA ZEPEDA BARAJAS	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/03/2026	En tal sentido, se ponen los autos a la vista para el dictado de la sentencia en el término previsto en el artículo 264 del código de la materia, toda vez que con fecha veintisiete de enero del año en curso, tuvo verificativo la audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0577/2025-III	EMILIO LÓPEZ HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/03/2026	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que el Titular del Órgano Desconcentrado Denominado Policía de Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y Agente o Elemento de Tránsito adscrito a la citada Comisión, no hicieron uso de su derecho concedido en autos a efecto de que presentara su escrito de contestación de la ampliación demanda; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; con fundamento en los artículos 249 y 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0447/2025-III	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/03/2026	Ahora bien, en virtud de que la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la boleta de infracción con folio 563015, y al no haber nada que cumplir dentro del presente juicio administrativo, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de marzo de 2026.

36	JA-0434/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. SE CONFIGURÓ LA NEGATIVA FICTA demandada respecto del escrito presentado por el accionante el día diez de enero de dos mil veinticinco, ante la autoridad demandada Titular de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Considerando Quinto. CUARTO. En consecuencia, resulto fundado el concepto de violación analizado, por lo que se declara la nulidad para efectos del acto impugnado, en los términos precisados en el considerando correspondiente. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	------------------	-------	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0165/2025-III	LICEA MORA PABLO	EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZAMORA	23/03/2026	Consecuentemente, de conformidad con el artículo 281, párrafo segundo, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante notificación a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0528/2025-III	-----	INSPECTOR-NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	23/03/2026	Se hace efectivo el apercibimiento decretado y se les admite en copia simple, los pruebas ofrecidas en su escrito de contestación de demanda... se señalan las 12:00 doce horas del día 14 catorce de abril de 2026 dos mil veintiséis, para que se celebre la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes, lo anterior previa citación que mediante notificación electrónica se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0025/2023-III	ABURTO GARCIA MELCHOR	MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE COMISARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIO PARTICULAR DEL COORDINADOR DEL CENTRO HISTORICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA TÉCNICA HONORIFICA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX., C. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO., SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE CULTURA, SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/03/2026	En atención al contenido de su oficio, se le tiene informando que dentro del juicio de amparo A.D. 607/2024 se dictó acuerdo de acuerdo de doce de marzo del año en curso, donde se tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo en términos del artículo 196 de la Ley de Amparo, en el entendido que dicho auto no ha causado firmeza; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0060/2025-III	RICARDO ROGELIO RAMIREZ LOPEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/03/2026	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de marzo de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0060/2025-III. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de marzo de 2026.

5	JA-0286/2025-III	ALBERTO MORALES FLORES	SECRETARIO DE GOBIERNO	23/03/2026	Se señalan las 14:00 catorce horas del día 17 diecisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0411/2025-III	ISRAEL MENDOZA CASTAÑEDA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/03/2026	se tiene a la autoridad demandada haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en auto, para lo que exhibe la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en autos, mismo que se resguardan en la caja de valores de este juzgado. Consecuentemente, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora para la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento... SOLO ACTORA
7	JA-0141/2025-III	JOSE ENRIQUE ARREOLA CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN	23/03/2026	se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal informando a este Juzgado, que el recurso de apelación interpuesto en autos, le correspondió por turno el número RAA-0015/2026-V, mismo que conocerá la Magistrada de la Quinta Sala de este Tribunal. CÚMPLASE
8	JA-0019/2026-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	23/03/2026	Consecuentemente, se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, de conformidad con lo establecido en el numeral 206, fracción VI y el diverso 207, del Código de Justicia Administrativa del Estado, que señalan lo siguiente: "...Artículo 206. Procede el sobreseimiento en el juicio cuando: VI La autoridad demandada haya satisfecho la pretensión del actor..." "...Artículo 207. Para dictar resolución en los casos de sobreseimiento, no será necesario que se hubiere celebrado audiencia...". Finalmente, una vez que cause firmeza el presente proveído, se ordenara el archivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0320/2025-III	EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO REPRESENTANTE DE FRANCISCO CHÁVEZ ZAMORA	SECRETARIO DE GOBIERNO	23/03/2026	Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/0626/26, presentado ante este Juzgado Tercero el día 19 diecinueve de marzo de 2026 dos mil veintiséis, firmado por Hannes Abdíel Ortega Anaya, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por Luis Antonio Guzmán Magaña, quien se ostentó apoderado jurídico del Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, le correspondió por turno el número RAA-0022/2026-III, mismo que conocerá el Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0049/2025-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	23/03/2026	Consecuentemente, en virtud de las manifestaciones de la autoridad demandada, con los artículos 281, 283 y 284 del código de la materia, se ordena vincular al procedimiento de ejecución de sentencia al Titular de la Tesorería de Morelia, Michoacán (a dicha notificación se le deberá de adjuntar copia certificada de la sentencia dictada en autos y copia simple del escrito que se acuerda en este acto) a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite las gestiones internas que se encuentra realizado para dar cumplimiento a la sentencia; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
11	JA-0590/2025-III	-----	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	23/03/2026	... se señalan las 11:00 once horas del día 04 cuatro de mayo de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL al actor, ASÍ COMO POR OFICIO al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Y POR MEDIO DE LISTA AUTORIZADA al 1. Titular del Instituto del Transporte del Estado de Michoacán; y 2. Servidor Público que resulte responsable de haber suscrito la boleta de infracción número 31, adscrito a dicho Instituto, fueron legalmente notificadas del contenido del auto de fecha 05 cinco de enero de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0279/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	23/03/2026	Asimismo, se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que comparezca a recoger el cheque número 0061967, por la cantidad de \$708.00 (setecientos ocho pesos 00/100 m.n.); el cual, se encuentra a su disposición en las oficinas de Pagaduría, dependiente a la Tesorería Municipal. De igual forma, se dejan a salvo los derechos de la autoridad demandada Titular del Órgano desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representando por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, para que comparezca a recoger la cantidad de \$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de arrastre de grúa; cantidad que fue consignada por medio del escrito de fecha 30 treinta de enero de 2026 dos mil veintiséis, en virtud de que, existe una duplicidad en dicho pago. En virtud de lo antes expuesto, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0369/2024-III	-----	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/03/2026	Consecuentemente y toda vez que la autoridad demandada dio cumplimiento a lo condenado en sentencia; se declara cumplida en lo esencial la sentencia y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0021/2025-III	JUAN ALVAREZ BARAJAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/03/2026	se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal informando a este Juzgador, que el recurso de apelación interpuesto en autos, le correspondió por turno el número RAA-0016/2026-II, mismo que conocerá la Magistrada de la Segunda Sala de este Tribunal. CÚMPLASE
15	JA-0093/2026-III	GUILLERMO SAUCEDO ALANIS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	23/03/2026	se admite demanda... se admiten pruebas... se ordena emplazar alas autoridades demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1541/2021-III	-----	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	23/03/2026	se señalan las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que se realice la entrega del referido documento, por lo que se manda notificar personalmente y por oficio a la parte actora y autoridades demandadas; bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se tomará como una acción evasiva y dilatoria al cumplimiento de la sentencia y se continuará con el procedimiento de ejecución de sentencia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de marzo de 2026.

17	JA-0469/2025-III	AGUACATES LA BONANZA, SA DE CV	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/03/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y en virtud de que ha fenecido el término de 03 tres días hábiles que confiere el artículo 298 fracción I y 299 Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para interponer recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 11 once de febrero de 2026 dos mil veintiséis, sin que se hubiere hecho; consecuentemente, se declara firme dicho acuerdo; lo anterior acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria, que refiere: "Artículo 95. ...La firmeza del procedimiento es garantía de las partes y por lo mismo todo auto o sentencia que notificada en forma no haya sido recurrido, produce todos sus efectos y para invalidarla, lo mismo que respecto de las diligencias posteriores a ella, no se admitirán incidentes de nulidad de actuaciones; en su contra sólo procederán los recursos establecidos por la ley." Finalmente, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0349/2025-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/03/2026	Consecuentemente y toda vez que la autoridad demandada Directora Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, dio cumplimiento a lo condenado en sentencia; se declara cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos, dejándose a salvo los derechos de la parte actora para que recoja el documento mercantil número 0000016, por la cantidad de \$1,131.49 (un mil ciento treinta y un pesos 40/100 m.n.) en las oficinas de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0360/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	23/03/2026	se señalan las 12:00 doce horas del día 04 cuatro de mayo de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS ACTORES, NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas. 1. Titular del Órgano desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representando por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán; 2. El agente adscrito a la Policía de Morelia, de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana; y 3. Tesorero del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y POR MEDIO DE LISTA AUTORIZADA, Juez Cívico a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0499/2025-III	JESÚS ALBINO MEDINA BARRERA	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	23/03/2026	Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, 1. Policía Auxiliar del Gobierno del Estado de Michoacán; y 2. Aaron Refugio Ramírez Vargas, Encargado y/o Director de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán; lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte y en virtud de que, Aaron Refugio Ramírez Vargas, Encargado del Despacho de la Dirección General de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, acreditó el carácter con el comparecía a juicio en su escrito de contestación a la demanda; se levanta la reserva contenida en el auto de fecha 11 once de marzo de 2026 dos mil veintiséis y se procede a dar de nueva cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de partes de este Tribunal el día 02 dos de marzo de 2026 dos mil veintiséis y remitido ante este Juzgado Tercero el día siguiente hábil del mismo mes y año, firmado por el Encargado del Despacho de la Dirección General de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, para lo cual, desahoga la vista del auto de fecha 05 cinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, respecto de su deseo de someterse a los mecanismos alternativos de solución de controversias con la finalidad de lograr un acuerdo que beneficie a ambas partes; consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA (en el nuevo domicilio señalado en el auto de fecha 11 once de marzo de 2026 dos mil veintiséis) a efecto de que, dentro del término de 05 cinco días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si es su deseo someterse a los medios alternativos para la solución de controversias; bajo apercibimiento de que en caso, de no manifestar al respecto, se entenderá que no es, su deseo llevarlo a cabo y se continuará con el trámite correspondiente del presente controvertido. Finalmente, este Juzgador se reserva de conceder término para ampliar a la parte actora; hasta en tanto, comparezca a desahogar la vista señalada en líneas precedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0230/2024-III	IARA ÁLVAREZ TOSCANO	DIRECTOR DE CATÁSTRO DE MORELIA	23/03/2026	Asimismo, en dicho auto se ordenó dar vista a la parte actora a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación correspondiente, manifestará lo que a sus intereses conviniera respecto del cumplimiento a la sentencia; sin embargo, no ocurrió a manifestar al respecto, por lo que, se entiende que está conforme con dicho cumplimiento. Consecuentemente y toda vez que la autoridad demandada dio cumplimiento a lo condenado en sentencia; se declara cumplida en lo esencial la sentencia y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0189/2025-III	FELICIANO PÉREZ BÁRCENAS Y OTROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	23/03/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que mediante auto de fecha 16 dieciséis de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se requirió a: 1. María del Carmen Díaz Valencia; 2. Carlos Estrada Chávez; 3. Belinda Casimiro Flores; 4. J. José Martínez Martínez; 5. Lilia Barrera Echeverría; 6. Alfredo Jiménez Baltazar; 7. Edison Raúl Muñoz Mosqueda; 8. Juan Felipe Ruiz López; y 9. Abraham Solorzano Suárez; Regidores del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán; carácter que tienen reconocido en autos; para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido acuerdo, adecuarán su escrito de contestación a la ampliación conforme a los requisitos establecidos en los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin que hayan comparecido a dar cumplimiento a dicho requerimiento, habiéndole fenecido el término legal conferido para tal efecto; por lo que, se levanta la reserva del auto de fecha 16 dieciséis de febrero de 2026 dos mil veintiséis y se les tiene por no presentado el escrito de contestación a la ampliación de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 C fracción I, 253 fracciones I, II, III, IV, y V; y lo establecido en el diverso artículo 254 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. ... NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0346/2025-III	ELENA DE LA SALUD MÁRQUEZ LÓPEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	23/03/2026	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En tal sentido, en virtud de que mediante auto de data 09 nueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, se tuvo a la Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, exhibiendo copia simple del contra recibo número 2517030479, por la cantidad de \$3,084.00 (tres mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en autos, mismo que informó se encontraba a disposición del actor en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por tanto, se le hizo saber que debería acudir personalmente, sin que haya realizado manifestación alguna al respecto. Consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y al no haber nada más que cumplir dentro del presente controvertido, se declara cumplida en lo esencial la sentencia; ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de marzo de 2026.

24	JA-0208/2025-III	ABRAHAM PARMENIDES MORALES CARO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	23/03/2026	Vista la certificación secretarial que antecede, y en virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 11 de febrero del presente año, en el que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que lo hubieren impugnado, por tanto, se declara firme el auto en mención, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II, 298 fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0735/2023-III	ERICK MÉNDEZ BANDALA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	23/03/2026	Por tanto, de conformidad con los artículos 264 y 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día quince de abril de dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos dentro del señalado incidente, previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0035/2026-III	GUADALUPE GUZMÁN ZETINA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	23/03/2026	Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan lo cual realizan en la forma y término de su libelo de contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0205/2024-III	DEYSI ESTRADA RENTERIA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, UNIDAD ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS JOVENES	23/03/2026	Se señalan las diez horas del día ocho de abril de dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de conciliación entre las partes, circunstancia que se manda hacer de su conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para que comparezcan debidamente identificados; bajo apercibimiento, que de no comparecer o en su caso, no presentar propuesta sería de pago a la parte actora, dicha solicitud se tomara como una gestión dilatoria evasiva al cumplimiento de la sentencia por lo que se continuará con el procedimiento de ejecución. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0345/2025-III	JULIO CESAR RAMÍREZ GALLEGOS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	23/03/2026	En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a las gestiones realizadas a efecto realizar la devolución de las cantidades por concepto de pago de la Boleta de infracción impugnada; por lo tanto, el suscrito Juez queda enterado del contenido de su escrito y anexos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a sus antecedentes para su constancia legal, hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia dictada en el presente juicio, toda vez que le sigue transcurriendo el término legal a la parte actora. CÚMPLASE
29	JA-0126/2025-III	JOSE RIOS CAZARES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	23/03/2026	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, de conformidad con los artículos 281, 283 y 284 del código de la materia, se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0168/2025-III	CESAR ARTURO RODRIGUEZ MEDRANO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	23/03/2026	Se señalan las 13:00 trece horas del día 14 catorce de abril de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0318/2025-III	BLANCA LIZETH OCHOA MALDONADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, DIRECTOR DE MANDO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	23/03/2026	Se requiere a los citados organismos, mediante atento oficio que se gire, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rindan el informe correspondiente ante este Juzgado, debiéndose acompañar dicho oficio con copia certificada del escrito de petición recibidos por dichos organismos, el 29 veintinueve de mayo del presente año y/o del escrito de demanda, donde se resaltan los puntos a desahogar de cada informe. Lo anterior, bajo apercibimiento que, en caso de ser omisos para responder los informes solicitados, o bien, no manifestar el impedimento legal y/o material que tengan para ello, se harán acreedores a las sanciones que para tales efectos establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
32	JA-0188/2025-III	CHRISTIAN DAVID GUERRERO ROJAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	23/03/2026	Se tiene a la Encargada de la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, exhibiendo copia certificada del cheque número 0061435, por la cantidad de \$3,452.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en autos, mismo que se encuentra a disposición del actor en el área de pagaduría dependiente de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; por tanto, se le hace saber que deberá acudir personalmente y con los recibos de pago originales; escrito y anexos, de los cuales se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA en la que se glose copia de dichas constancias. En tal sentido, se ordena hacer la devolución a la parte actora de los recibos de pago expedidos por la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, con folio número 10877579 y 10877704, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. Consecuentemente, al ya no haber materia que cumplimentar, se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; dejando a salvo los derechos de la parte actora a fin de que comparezca ante la autoridad correspondiente a recoger la cantidad aludida. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0713/2022-III	GERARDO PEREZ ARROYO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	23/03/2026	se le tiene atendiendo el requerimiento formulado en autos, por lo que manifiesta que no le fue notificado el acuerdo previo que dio origen a la imposición de la multa, ese Juzgado, por lo que se ordena regularizar el procedimiento, ordenando se realice nuevamente la notificación del acuerdo de fecha 28 de octubre de 2025 a la autoridad demandada Director del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza el el Estado; consecuentemente, se deja sin efectos la multa impuesta mediante acuerdo de fecha 17 de febrero de 2026, exclusivamente por lo que respecta a Luis Edgardo Amezcua Alcalá, Titular del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza en Michoacán...en cuanto a lo manifestado por esta autoridad respecto a que existe un sobreseimiento en su favor, ese Juzgador determina que de la sentencia de segunda instancia no se advierte sobreseimiento alguno respecto de esta autoridad, por lo que, en etapa de ejecución, se ordenó notificar a todas las autoridades demandadas, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera conjunta, realicen las gestiones necesarias para el debido cumplimiento de la sentencia...Sin embargo, este juzgador queda enterado de las manifestaciones realizadas por esta autoridad, señalando que, una vez que las diversas autoridades codemandadas den cumplimiento al requerimiento formulado en autos, se proveerá lo que en derecho corresponda. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de marzo de 2026.

34	JA-0523/2025-III	MARÍA LUCÍA PÉREZ PÉREZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	23/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad para efectos del acto impugnado, en los términos precisados en el considerando correspondiente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0405/2025-III	ANA KAREN RANGEL DÍAZ	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Quinto de este fallo. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de deshecho expuestos en el concepto de violación que la actora expresó en su escrito de demanda, de conformidad a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo, apartado 7.2., de esta resolución, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados. CUARTO. NOTIFÍQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN A FIN DE REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0575/2024-III	-----	COORDINACIÓN DEL JUZGADO CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	24/03/2026	Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se vuelve a requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la Ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización cuantificadas para el año 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0358/2023-III	ZIZUMBO RANGEL ESTEBAN	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/03/2026	Se tiene al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando a este juzgador que en relación al juicio de amparo directo número 72/2025, promovido por la autoridad demandada, el juez federal emitió sentencia en la que determinó sobreseer el juicio de amparo antes referido; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0101/2026-III	-----	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	24/03/2026	se admite demanda... se admiten pruebas... se concede la suspensión... se ordena emplazar a la autoridad demandada... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0579/2025-III	NARES HERNANDEZ FERNANDO	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene en tiempo y forma dando contestación a la ampliación de la demanda, lo cual se realiza en la forma y términos de su oficio de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0541/2025-III	ILIANA GUADALUPE PEÑA VITELA, REPRESENTANTE DE "DISTRIBUIDORA MUEBLERA DE MORELIA" S.A. DE C.V., "IMPULSORA EMPRESARIAL VEINTE 12", S.A. DE C.V. Y OTROS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/03/2026	TESTIMONIAL CÚMPLASE
6	JA-0502/2023-III	P.I.H.C.S.A. PARA HOSPITALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD	24/03/2026	...la parte actora, se le tiene solicitando la devolución de los documentos que indica en su escrito de cuenta, presentados en el escrito inicial de demanda del presente juicio administrativo; por lo cual, se reserva proveer en cuanto al fondo de dicho escrito, hasta en tanto sean remitidos los autos originales del expediente citado al rubro, toda vez que se encuentran en la Tercera Sala de Tribunal, en virtud del recurso de apelación número RAA-0159/2024-III, promovido por la parte actora. CÚMPLASE
7	JA-0272/2025-III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	24/03/2026	...la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, se le tiene informando que respecto al amparo indirecto registrado con el número V-760/2025 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por "Impulsora de Refaccionarias Automotrices, Sociedad Anónima de Capital Variable", (tercer interesado), la autoridad federal remite copia simple de los oficios 3817 y 3818, en el que informa que dictó auto de fecha 13 trece de marzo de 2026 dos mil veintiséis, en que hace del conocimiento a este juzgado que el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Pátzcuaro, Michoacán, señalo fecha para la inspección judicial. CÚMPLASE
8	JA-1442/2018-III	RAFAEL VALDÉS VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN	24/03/2026	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, proporcione el dato requerido por la autoridad demandada, para efecto del cumplimiento y toda vez que manifestó que los solicita el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para Trabajadores al Servicio del Estado. SOLO ACTORA
9	JA-0244/2025-III	VALERIA ANDRADE DIAZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/03/2026	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, proporcione los datos requeridos por la autoridad demandada, para efecto del cumplimiento y ejecutarlo a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. SOLO ACTORA
10	JA-0564/2024-III	DOLORES SANTANA CASTRO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SENGUÍO	24/03/2026	...se declara que la sentencia definitiva de fecha 20 veinte de agosto de 2025 dos mil veinticinco HA CAUSADO EJECUTORIA, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
11	JA-0422/2025-III	KARLA HUERTA ZARCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/03/2026	...se ordena la devolución de los mismos, previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal; autorizando para recibirlos a Cinthya Alejandra Ayala Hernández, Víctor Daniel Jaramillo Carreón y/o Obdulia Tinoco Villa. CÚMPLASE
12	JA-0052/2024-III	EDGAR ALEJANDRO MARTINEZ FUENTES	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	24/03/2026	...se requiere a la autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que cause estado la notificación del presente auto, concorra ante este juzgado, acredite el seguimiento al oficio número DJ/0617/2026 con sello de recibido de fecha 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis. SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0094/2025-III	LORENZO ARROYO SILVA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	24/03/2026	...la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala de este Tribunal, se le tiene informando que se dictó un acuerdo de fecha 13 trece de marzo de 2026 dos mil veintiséis, en el que ha quedado cumplida la resolución dictada dentro del recurso de apelación número RAA-103/2025-V, y en consecuencia ordenó el archivo del expediente. CÚMPLASE
14	JA-0350/2025-III	-----	SECRETARÍA DE SALUD	24/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 20 veinte de marzo de 2026 dos mil veintiséis, admitió a trámite el recurso de apelación RAA-0022/2026-I (derivado del presente juicio), interpuesto por Tania Julieta Huerta Bolaños, quien se ostentó apoderada jurídica del Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de marzo de 2026.

15	JA-0339/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/03/2026	En virtud de lo anterior, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora (a la que se le deberá de adjuntar copia simple del escrito de fecha 20 veinte de marzo de 2026 dos mil veintiséis, firmado por la Encargada de la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia) a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la autoridad demandada ha dado a la ejecutoria emitida en autos; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo se calificara el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
16	JA-0104/2026-III	ARNULFO MANRIQUEZ GARCÍA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/03/2026	...se admite en la vía y términos propuestos, dígamele al promovente que dicha medida cautelar es improcedente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0529/2024-III	FERNANDO CADENAS VILLA	POLICÍA DE MORELIA	24/03/2026	En atención a su contenido, se le informando que mediante auto de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, causó ejecutoria la sentencia de fecha 30 treinta de mayo de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0054/2025-II (derivado del presente juicio) en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2025 dos mil veinticinco. Ante tales circunstancias, se declara que la sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2025 dos mil veinticinco, ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En virtud de la ejecutoria decretada, y toda vez que fue declarada "... la nulidad parcial de la boleta de infracción con número de folio 534831, de fecha doce de octubre de dos mil veinticuatro, únicamente por lo que respecta de la conducta identificada como "Conducir sin tarjeta de circulación o no vigente - Artículo 56", subsistiendo la misma respecto de las conductas identificadas como "Conducir sin licencia o no vigente - artículo 52" y "Otros: No portar casco - artículo 20, fracción II, inciso "M" - Comenta el conductor de la motocicleta no cuenta con los documentos de la motocicleta ni con licencia porque tiene 15 años"; dejándose a salvo los derechos de la parte actora para que acuda por propio interés ante las oficinas de la autoridad demandada para que realice el trámite correspondiente respecto de la nulidad parcial de la boleta de infracción con folio 534831 (tal y como lo refirió la autoridad demandada en el escrito de fecha 11 once de abril de 2026 dos mil veintiséis) y al ya no haber materia que cumplimentar dentro del juicio en que se actúa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0330/2024-III	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante auto de fecha 23 veintitrés de marzo de 2026 dos mil veintiséis, causó ejecutoria la sentencia de fecha 22 veintidós de mayo de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0037/2025-II (derivado del presente juicio) en la que se determinó modificar la sentencia recurrida. Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado lo ordenado en la sentencia de fecha 22 veintidós de mayo de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0037/2025-II (derivado del presente juicio) en la que se determinó lo siguiente: "... impone decretar la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa mediante la cual se determinó el crédito fiscal número DU/2022/25980/4028/20, que derivó del acta de infracción 4028, de fecha siete de agosto de dos mil veinte, de la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0199/2025-III	SAMUEL HERNANDEZ VIEYRA	COORDINACIÓN DE TRÁNSITO VIALIDAD Y MOVILIDAD DE TARIMBARO MICHOACÁN	24/03/2026	...previó a la imposición de la multa mínima al Coordinador de Tránsito, Vialidad y Movilidad de Tarimbaro, Michoacán, por incumplimiento a lo condenado en sentencia; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al Encargado de la Subdirección de Tránsito Municipal de Tarimbaro, Michoacán, quien compareció a dar contestación a la demanda interpuesta en contra de la Coordinación de Tránsito, Vialidad y Movilidad de Tarimbaro, Michoacán y del oficial adscrito a dicho Coordinación (notificación que se le deberá de realizar en el domicilio que señaló en autos para recibir notificaciones) a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, indique el nombre completo de la persona física que ostenta el cargo de Coordinador de Tránsito, Vialidad y Movilidad de Tarimbaro, Michoacán. Dicho requerimiento, este Juzgador lo realiza con las atribuciones que confiere el artículo 163 C fracción X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, bajo apercibimiento al Encargado de la Subdirección de Tránsito Municipal de Tarimbaro, Michoacán, de que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa de 10 diez unidades de medida y actualización vigente lo equivalente a la suma de \$1,173.01 (un mil ciento setenta y tres pesos 01/100 m.n) de conformidad con lo establecido en el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0343/2025-III	PEDRO MORALES VARGAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/03/2026	se tiene a la autoridad demandada atendiendo el requerimiento formulado en autos, por lo exhibe la copia certificada del cheque número 0059792, a favor de la parte actora, por la cantidad de \$3,423.00 (tres mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en autos, mismo que se encuentra a disposición del actor en el área de pagaduría de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; por tanto, se le hace saber al actor que deberá acudir personalmente y con los recibos de pago originales con folio 10926900 y 10926901; por tanto, se determina hacer la devolución de dichos recibos a la parte actora previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de los mismos se deje en autos para su constancia legal...Escrito y anexo, de los cuales se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria dictada en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente del cumplimiento de la sentencia de mérito, respecto del estudio integral de las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
21	JA-0273/2025-III	ALEJANDRO ROMERO MARTINEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/03/2026	se hace del conocimiento a esta autoridad que la parte actora, interpuso el recurso de reconsideración número JA-R-0022/2026-II, en contra de acuerdo de fecha 26 veintiséis de febrero del 2026 dos mil veintiséis, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se procede a remitir el expediente original del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal... se advierte que mediante proveído de fecha 27 veintisiete de febrero del 2026 dos mil veintiséis, se señalaron las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de marzo del año en curso, a efecto de que tuviera verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; sin embargo, como se advierte en líneas anteriores, la parte actora promovió recurso de reconsideración en contra del referido auto; por tanto, se difiere la referida audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, debiéndose señalar nueva fecha hasta en tanto la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, informe a este juzgador lo conducente...se tiene a la autoridad demandada presentando escrito de alegatos respecto de la audiencia señalada para el día 24 veinticuatro de marzo del presente año, sin embargo, como obra en líneas anteriores la misma fue diferida, por lo que, se reserva el escrito de cuenta, hasta en tanto se señale nueva fecha para el desahogo de la audiencia de ley. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de marzo de 2026.

22	JA-0521/2025-III	ALMA BELÉN BUSTOS GUTIÉRREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/03/2026	se tiene a la autoridad demandada cumpliendo con el requerimiento realizado ep auto de fecha 20 veinte de febrero del 2026 dos mil veintiséis, para lo cual exhibe la prueba documental consistentes en la copia del Acuerdo Delegatario de Facultades de fecha 02 dos de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, emitido por el Titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán a favor del Titular de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, Octava Sección, tomo CLXXXVI..Probanza que ofreció la autoridad demandada antes descrita en su escrito de contestación a la demanda señalada en el párrafo correspondiente de pruebas misma que se admite como medio de convicción de su parte, Q será valorada en los términos que fue ofrecida y llegado el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 231 y 253 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. CÚMPLASE
23	JA-0286/2025-III	ALBERTO MORALES FLORES	SECRETARIO DE GOBIERNO	23/03/2026	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que las partes en el presente juicio, no impugnaron la resolución interlocutoria que resolvió el Incidente de previo y especial pronunciamiento sobre falta de Personalidad de fecha 22 veintidós de enero del presente, habiéndose fenecido el término legal para ello, por tanto; se declara firme dicha resolución interlocutoria, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el párrafo segundo en los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0048/2026-III	CRISTIAN CARLOS MAGAÑA ALVARADO	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA, SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COORDINACIÓN DE COMISARÍAS DE DISTRITO AHORA COORDINACIÓN DE COMISARÍAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/03/2026	Se tiene a la parte actora del presente juicio, cumpliendo en tiempo con el requerimiento contenido mediante proveído de fecha 25 veinticinco de febrero del presente año. Finalmente, el Director de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, manifiesta haber dado cumplimiento de la suspensión concedida en autos, para lo cual exhibe el oficio número SSP/SUBIIC/DI/SGI/0734/2026, signado por la Directora de Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, mediante el cual remite la constancia de baja del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de la parte actora, en el cual se advierte que realizó la anotación correspondiente a la suspensión concedida. Por lo anterior, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora, con copia simple de las referidas constancias, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que cause estado la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0178/2025-III	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/03/2026	Téngase al Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, informando a este Juzgador que el recurso de apelación interpuesto por la Parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0023/2026-III, mismo que conocerá el Magistrado Instructor de la Tercera Sala de este Tribunal; oficio que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. En tal sentido, se la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala de este Tribunal, presentado ante este juzgado tercero el 19 diecinueve de marzo del año en curso. En atención a su contenido, se le tiene informando que se admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0023/2026-III, derivado del presente juicio administrativo; este juzgador, queda enterado de su contenido, el cual se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0146/2023-III	MARIA LUISA RECILLAS ALVAREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/03/2026	Se tiene por recibido el oficio número TAAM/SGA/CA/642/2026, firmado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, presentado ante este juzgado el 12 doce de marzo de 2026 dos mil veintiséis. En atención a su contenido, hace del conocimiento a esta instructora que en relación al juicio de amparo directo número 153/2024 interpuesto por la parte actora, en contra de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0157/2023-I, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, comunicó que declaró cumplida la ejecutoria de amparo; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0018/2026-III	ILDA EMMA LEMUS CALDERÓN	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, CONTRALOR MUNICIPAL DE TARÍMBARO	24/03/2026	Téngase a la Contralora Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, manifestando que se opone a que se hagan públicos sus datos personales, ello de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 6 capítulo II de los lineamientos para la Elaboración y Publicación de versiones públicas de las resoluciones y documentos en poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; sin embargo, dígase al promovente, que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. Toda vez que del multicitado numeral y de una interpretación sistemática de los mismos, se desprende que estos tienen por objeto el garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, es decir, la información concerniente a una persona física identificada o identificable, otorgando tales facultades a los diversos órganos jurisdiccionales, concluyéndose que la protección de datos personales solo constituye un derecho para las personas físicas y no así de las autoridades demandadas como pretende. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0527/2025-III	-----	INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	25/03/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que se dictó acuerdo de fecha veinte de marzo de la presente anualidad, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0021/2026-IV, que determinó admitir dicho recurso; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0103/2026-III	ARELLANO SEBASTIAN MARCO ANTONIO	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/03/2026	este Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, sin resolver en cuanto a la procedencia o improcedencia de las acciones expuestas en la demanda que se presenta, se declara incompetente para conocer de la demanda planteada; por consiguiente, se dejan a salvo los derechos de la parte promovente, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que resulte competente para ella, dejándose a su disposición la documentación que se adjuntó al escrito de la demanda, previa razón y recibo se deje en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0572/2024-III	-----	1. EL TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, 2. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, 2.1. LA DIRECCIÓN DE DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, 3. LA L.A.E. PATRICIA RUIZ VALENCIA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, 3.1. EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORER, 4. EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS E INVESTIGACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/03/2026	...el Coordinador de Amparos de este Tribunal, se le tiene haciendo del conocimiento de este juzgador, que Yolanda Myriam Reyes Lemus (parte actora), presentó demanda de amparo directo, contra acto que atribuye a la Cuarta Sala de este Tribunal, en el recurso de apelación RAA-0124/2025-IV, derivado del presente juicio administrativo, asimismo informa que del contenido de la demanda de amparo se advierte que la parte quejosa, solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; se ordena remitir el expediente electrónico del juicio en línea en que se actúa, mediante un dispositivo de almacenamiento de datos digital, debidamente certificado; ello, con la finalidad de economizar recurso material y humano. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0255/2025-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	25/03/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que mediante auto de fecha veinticuatro de marzo de la presente anualidad, se admitió a trámite el recurso de apelación RAA-0026/2026-III; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0507/2024-III	MARÍA LENIS GARCÍA GONZÁLEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	25/03/2026	En atención al contenido de su oficio, se tiene al citado Secretario informando a este Juzgador, que los recursos de apelación interpuestos en autos, les correspondió por turno el número RAA-0015/2026-IV y RAA-0024/2026-IV, respectivamente, mismo que conocerá el Magistrado Instructor de la Cuarta Sala de este Tribunal. CÚMPLASE
6	JA-0215/2025-III	RICARDO PICENO HERNÁNDEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	25/03/2026	Consecuentemente, se requiere de nueva cuenta mediante notificación a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0095/2026-III	ESTHER ALVARADO ALONSO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	25/03/2026	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción XI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0507/2025-III	GRISCEL RUBÍ AGUILAR PÉREZ REPRESENTANTE DE ROGELIO ZARAZÚA SANCHEZ	DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	25/03/2026	En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a la exención del impuesto predial, en sus términos propuestos; por lo tanto, el suscrito Juez queda enterado del contenido de su escrito y anexos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a sus antecedentes para su constancia legal, hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia dictada en el presente juicio, toda vez que le sigue transcurriendo el término legal a la parte actora. CÚMPLASE
9	JA-0045/2026-III	JOSÉ MANUEL MAGAÑA SANTOYO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	25/03/2026	Ahora bien, con dicho carácter, se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en su contra, lo cual realizan en la forma y términos de sus libelos de contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1415/2021-III	EUGENIO ARREOLA GUILLEN	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	25/03/2026	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-01415/2021-III. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de marzo de 2026.

11	JA-0918/2022-III	PEDRO CHÁVEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE HUIRAMBA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/03/2026	... SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA INDICIDENTAL SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 25 VEINTINCO DE MARZO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS. CÚMPLASE
12	JA-0918/2022-III	PEDRO CHÁVEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE HUIRAMBA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/03/2026	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS DENTRO DEL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del incidente de liquidación de sentencia, aperturado por este juzgador, en el Juicio Administrativo tradicional número JA-0918/2022-III. CÚMPLASE
13	JA-0538/2025-III	ARRIAGA RANGEL JOSE ROBERTO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	25/03/2026	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0538/2025-III. CÚMPLASE
14	JA-0040/2023-III	GONZALO PEÑA TEYTUD	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOCÁN	25/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene repitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 09 nueve de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0038/2025-IV (derivado del presente juicio administrativo) en la que se determinó revocar el auto recurrido de fecha 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco, misma que ha causado ejecutoria. Ahora bien, toda vez que, en la sentencia dictada en el citado recurso, se ordenó revocar el acuerdo de fecha 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco, se procede a dar cumplimiento a dicha resolución, y se deja insubsistente únicamente la parte en la que se impuso una multa a: 1. Mario Alberto Correa González, Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán; y 2. Jesús Ureña Aguilar, Director de Administración Urbana y Obras Públicas de Zinapécuaro, Michoacán, (multas que se impusieron de forma individual a cada uno de ellos y en cuanto a personas físicas) por la cantidad de \$33,942.00 (treinta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.) equivalente a 300 trescientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos. Por lo anterior, se ordena girar atento oficio al Titular del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, para efecto de que cancele el cobro de las multas impuestas a: 1. Mario Alberto Correa González, Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán; y 2. Jesús Ureña Aguilar, Director de Administración Urbana y Obras Públicas de Zinapécuaro, Michoacán. Finalmente, infórmese mediante oficio al Titular de la Cuarta Sala de este Tribunal, el contenido del presente auto en cumplimiento a la ejecutoria emitida en el recurso de reconsideración número JA-R-0038/2025-IV. AUTORIDAD NO DEMADADA
15	JA-0300/2025-III	NOE PERDOMO RANGEL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MARAVATÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO	25/03/2026	En consecuencia a lo anterior, y a fin de llevarse a cabo el desahogo de la PRUEBA TESTIMONIAL SINGULAR ofrecida por el actor en su escrito inicial de demanda, la cual estar a cargo de los atestes: 1. Nancy Leticia Vargas González; y 2. María Concepción Sánchez Hernández, quienes deberán de ser citados a declarar en los domicilios ubicados en: Respecto al ateste 1, "... domicilio conocido S/N, en la localidad de Guapamacataro perteneciente al Municipio de Maravatio, Michoacán y respecto al ateste 2 en "... Privada de Solidaridad número 21 veintiuno, Colonia San Cristobal perteneciente al Municipio de Maravatio, Michoacán..."; en virtud de que el actor manifiesta su impedimento para presentar a los testigos, de conformidad con el artículo 485 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, en atención a dicha petición y a efecto de dar seguimiento a la substanciación del presente controvertido; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL JUZGADO MIXTO DE MARAVATIO, MICHOCÁN, de conformidad con las facultades que otorgan a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, a efecto de que en auxilio y delegación de este juzgado proceda al desahogo de la aludida prueba testimonial de acuerdo a su carga laboral, debiendo informar a esta instructora cuando menos con 05 cinco días de anticipación el día y hora que se sirva señalar para su desahogo, a fin de dar oportunidad de realizar la debida notificación a las partes para que de estimarlo ocurran a su desahogo; anexándose para tales efectos copia certificada de los interrogatorios formulados por el oferente de dicha prueba, al cual depondrán los atestes señalados en líneas precedentes, el cual es calificado de legal en su totalidad, de conformidad con el artículo 488 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0350/2024-III	-----	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	25/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene atendiendo el requerimiento del auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, para lo cual, exhibe copia certificada del auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, en el que, se tuvo por cumplida la sentencia y ordenó el archivo del juicio de amparo 714/2022, promovido por J. Encarnación Oropeza López y otros. Finalmente, este Juzgador se reserva en señalar fecha y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, en virtud de que, a la fecha se encuentra en trámite el recurso de queja Q-0007/2026-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0065/2026-III	LUIS ALBERTO PINO VALLEJO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	25/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0084/2025-III	ALFREDO MONZON SUÁREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN	25/03/2026	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste si desea que se lleve a cabo la audiencia de conciliación entre las partes. SOLO ACTORA
19	JA-0205/2024-III	DEYSI ESTRADA RENTERIA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, UNIDAD ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS JOVENES	25/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene informando que en fecha veinte de marzo de dos mil veintiséis, se determinó el archivo del recurso de apelación número RAA-0068/2025-V; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de marzo de 2026.

20	JA-0107/2026-III	SALVADOR CORREA RUBIO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/03/2026	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 fracción I y fracción X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se le tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados, al propio tiempo, se le requiere, para que en el primer escrito señale domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada que se fijen en los estrados de este juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0032/2026-III	-----	TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE COMANDO, COMUNICACIONES, CÓMPUTO, CONTROL, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA CSI	25/03/2026	...autorizada en términos amplios de la parte actora, se le tiene en tiempo atendiendo el requerimiento realizado en auto de fecha 02 dos de marzo del presente año, por lo que se tiene a la parte actora, señalando como testigos a Luis Ángel González Ceja y Julio Martínez Rodríguez, para la prueba testimonial que ofreció en su escrito inicial de la demanda, probanza que por encontrarse ajustada a derecho se admite con citación a las partes. CÚMPLASE
22	JA-0487/2025-III	LUIS ALBERTO CHÁVEZ ANDRADE Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	25/03/2026	Consecuentemente, previo a imponer multa, requiere de nueva cuenta mediante notificación a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0085/2026-III	ALMA LETICIA ALVAREZ CORTÉZ Y/O ALMA LETICIA ALVAREZ DE TINOCO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/03/2026	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glose copias de traslado de la demanda; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor le impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0713/2022-III	GERARDO PEREZ ARROYO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	25/03/2026	se requiere a la autoridad demandada para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, y por última ocasión previo a imponer los medios de apremio correspondientes del gasto, ajuste su presupuesto y emita el pago de lo condenado en la sentencia emitida dentro del presente juicio administrativo, toda vez que el pago de la obligación debió programarse en el presupuesto del ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, desde el año inmediato anterior 2025 dos mil veinticinco; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir, se le impondrá una multa de 200 doscientas unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0047/2026-III	MARTÍN PIÑON CARRILLO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	25/03/2026	En atención al contenido de sus escritos, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0016/2026-III	FANY JIMÉNEZ VARGAS	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	25/03/2026	Téngase a Aaron Refugio Ramírez Vargas, Encargado del Despacho de la Dirección General de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, Comisión de Honor y Justicia de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo y en cuanto superior jerárquico del Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. Respecto a la Confesional. A cargo de la parte actora Fany Jiménez Vargas, se manda citar al absolvente mediante notificación personal, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero a las 10:00 diez horas del día 06 seis de mayo de 2026 dos mil veintiséis, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las citadas autoridades demandadas, lo anterior bajo apercibimiento, que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. Testimonial. A cargo de Heriberto Briseño Sanchez y Sergio Ruiz Romero, se ordena citar a las partes, y a los atestes en su domicilio ubicado en calle Virrey de Mendoza 1762 de la Colonia Félix Ireta de esta ciudad de Morelia, Michoacán, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO respectivamente, a las 11:00 once horas del día 06 seis de mayo de 2026 dos mil veintiséis; los cuales depondrán al tenor del interrogatorio exhibido en el orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de este juzgado. Lo anterior, bajo apercibimiento legal a los atestes que de no asistir en la fecha y hora antes señalada al desahogo de la prueba referida con anterioridad, o acreditar algún impedimento material para acudir al desahogo de la misma, serán acreedores a una multa equivalente a 10 diez Unidades de Medida y Actualización, que dispone el artículo 202 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Ahora bien, se le tiene remitiendo el cheque, mismo que refiere corresponde a su finiquito. Se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda únicamente respecto de los actos novedosos, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0385/2025-III	CARLOS GARCÍA TÉLLEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FIANZAS Y MULTAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Quinto de este fallo. TERCERO. Se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos reclamados, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Séptimo, de esta sentencia. CUARTO. NOTIFÍQUESE como legalmente corresponda a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de marzo de 2026.

28	JA-0574/2025-III	PEDRO FELIPE DE VIVANCO ALVERDE, REPRESENTANTE DE CLUB DEPORTIVO FUTURAMA MORELIA, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	25/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. - No se actualiza causal de improcedencia y sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO. Resultó parcialmente fundado el concepto de violación marcado como QUINTO, por lo que se declara la nulidad de los meses correspondientes a los ejercicios fiscales de dos mil dieciocho a dos mil diecinueve, así como hasta el cuarto bimestre de julio-agosto de dos mil veinte, subsistiendo los meses correspondientes de septiembre a diciembre de dos mil veinte, así como los subsecuentes meses de los ejercicios fiscales dos mil veintiuno al dos mil veinticuatro, y los bimestres comprendidos hasta el tercer bimestre de mayo-junio de dos mil veinticinco, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando CUARTO de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0566/2024-III	TONANTZIN VANEGAS HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SENGUO	25/03/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio, acorde a lo previsto en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso expuestos por la actora antes analizados; en consecuencia, se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando Cuarto de esta sentencia. CUARTO. En consecuencia, este juzgador CONDENA a la autoridad demandada, a cubrir a favor de la parte actora las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Quinto de la presente resolución. QUINTO. NOTIFÍQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0502/2023-III	P.I.H.C.S.A. PARA HOSPITALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD	26/03/2026	...el Coordinador de Amparos de este Tribunal, se le tiene informando a este Juzgado que con motivo de la demanda de amparo directo número 25/2025 que conegó el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, promovido por Juan Carlos Chávez Solís, en cuanto apoderado jurídico de PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V, (parte actora), señalando como acto reclamado la resolución emitida por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal con fecha 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del recurso de apelación número RAA-0199/2024-III, derivada del presente juicio administrativo, por medio del cual hace del conocimiento que se remitió testimonio de la ejecutoria por la que sobreseyó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa; asimismo, hace del conocimiento que el expediente original del recurso de apelación y el cuadernillo del juicio de amparo antes referidos los devolvió a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. CÚMPLASE
2	JA-0594/2025-III	-----	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO, VERIFICADORES SANITARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN	26/03/2026	...se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de mayo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0054/2026-III	YOLANDA RODRÍGUEZ ACOSTA	DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO	26/03/2026	...se tiene informando que la parte actora, interpuso el recurso de reconsideración número JA-R-0024/2026-I, en contra del auto de fecha 25 veinticinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, por lo cual se procede a remitir el expediente original del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Primera Sala de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes. CÚMPLASE
4	JA-0484/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	26/03/2026	...se encuentra conforme con el cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia concedida en autos; consecuentemente se declara esencialmente cumplida la sentencia dictada en autos y se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
5	JA-0522/2024-III	CESAR ULISES TORRES ROMAN REPRESENTANTE DEMARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/03/2026	...señala, como nuevo domicilio para recibir notificaciones personales en la Avenida Camelinas, número 882 ochocientos ochenta y dos, piso 2 dos de la colonia La Loma, Código Postal 58290 de esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
6	JA-0174/2025-III	-----	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/03/2026	...señala, como nuevo domicilio para recibir notificaciones personales en la Avenida Camelinas, número 882 ochocientos ochenta y dos, piso 2 dos de la colonia La Loma, Código Postal 58290 de esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
7	JA-0032/2026-III	-----	TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE COMANDO, COMUNICACIONES, CÓMPUTO, CONTROL, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA CSI	26/03/2026	...Oscar Roberto Guzmán Dimas, en cuanto Enlace Jurídico para las Subsecretarías de Información Inteligencia y Contrainteligencia y de Desarrollo Policial y Seguridad Privada, se le tiene haciendo diversas manifestaciones respecto al emplazamiento hecho a las autoridades demandadas. CÚMPLASE
8	JA-0284/2025-III	HILARIO REYES ABURTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	26/03/2026	...se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la entonces Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, concurren ante este juzgador a exhibir en efectivo o en cheque la devolución de la cantidad de \$950.00 novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n. indebidamente pagadas por la parte actora, debiendo actuar en todo caso de forma coordinada con Servicio de Grúas C.A.M., para que en el ejercicio de sus funciones ejerzan todas las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma. SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0424/2025-III	KENIA LIZETH GUTIERREZ MENERA Y NORMA MENERA MALDONADO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	26/03/2026	...Directora Jurídica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se le tiene por hechas sus manifestaciones, mismas que se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
10	JA-0052/2024-III	EDGAR ALEJANDRO MARTINEZ FUENTES	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	26/03/2026	...se ordena girar el oficio correspondiente a la Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el testimonio de las constancias correspondientes, para la sustanciación de la queja. CÚMPLASE
11	JA-0272/2025-III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	26/03/2026	...se ordena girar oficio a la Subordinación de Amparos de este tribunal, para hacer del conocimiento que el presente juicio administrativo se encuentra en la Segunda Sala de este Tribunal con los números de recurso de apelación RAA-0020/2026-II, RAA-0021/2026-II y RAA-0022/2026-II, toda vez que las partes interpusieron el referido recurso, por lo que la suspensión definitiva dictada en autos dejo se subsistir con el dictado de la sentencia. CÚMPLASE
12	JA-0564/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	26/03/2026	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de marzo de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0564/2025-III. CÚMPLASE
13	JA-0040/2026-III	YULIZ OLIVA MEDINA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	26/03/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 08 ocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0030/2026-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	26/03/2026	Se señalan las 11:00 once horas del día 11 once de mayo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0025/2026-III	BERNARDO GUZMAN MIRANDA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	26/03/2026	Se señalan las 12:00 doce horas del día 11 once de mayo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de marzo de 2026.

16	JA-0020/2026-III	SANTIAGO TAPIA JIMÉNEZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/03/2026	se le tiene señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones personales y revoca el anterior... NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0017/2026-III	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	26/03/2026	Se señalan las 13:00 trece horas del día 11 once de mayo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0555/2025-III	MARÍA JUANA CORONA VERDUZCO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/03/2026	Se señalan las 13:00 trece horas del día 08 ocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0503/2025-III	DIEGO SIERRA RANGEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	26/03/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 12 doce de mayo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0002/2026-III	DAISY ESMERALDA CHÁVEZ PÉREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	26/03/2026	Se señalan las 11:00 once horas del día 08 ocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0212/2025-III	GLORIA ELIZABETH GARCÍA ALANÍS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/03/2026	Se señalan las 12:00 doce horas del día 08 ocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0499/2025-III	JESÚS ALBINO MEDINA BARRERA	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	26/03/2026	En atención al contenido de su escrito, se le tiene realizando diversas manifestaciones con relación al requerimiento del auto de fecha 11 once de marzo de 2026 dos mil veintiséis, para lo cual, refiere que con fecha 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis, en su escrito de contestación a la demanda exhibió la copia certificada de su nombramiento con el que acredita el carácter que ostenta; por lo que, dígame al promovente que deberá de estarse a lo acordado en el auto de fecha 23 veintitres de marzo de 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual, se acordó lo inherente a su escrito de contestación a la demanda y lo inherente al escrito de fecha 02 dos de marzo de 2026 dos mil veintiséis y se ordenó dar vista al actor, a efecto de que, dentro del término de 05 cinco días hábiles manifestará si era su deseo someterse a los medios alternativos para la solución de controversias, con el apercibimiento, de que en caso, de no manifestar al respecto se entendería que no es su deseo llevarlo a cabo y se continuaría con el trámite correspondiente del presente controvertido. Finalmente, se hace la precisión de que a la fecha se encuentra transcurriendo el término para que el actor manifieste al respecto en virtud de que, el término le transcurre del día 27 veintisiete de marzo al 09 nueve de abril de 2026 dos mil veintiséis. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0050/2026-III	JUAN MANUEL ORTÍZ GÓMEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/03/2026	Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene en tiempo dando contestación a la demanda en representación del Titular de la Tesorería de Municipal de Morelia, Michoacán, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de contestación de demanda. se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, señale si es su deseo llamar a juicio en calidad de autoridades demandadas, a la Dirección de Ingresos y al Departamento de Recaudación adscritos a la Tesorería del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y en caso de ser afirmativo, deberá de exhibir el traslado correspondiente; bajo apercibimiento, de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento se continuará con la tramitación del presente juicio respecto a las autoridades que señaló con tal carácter en su escrito de demanda. SOLO ACTORA
24	JA-0189/2025-III	FELICIANO PÉREZ BÁRCENAS Y OTROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO	26/03/2026	se advierte que ocurre a interponer incidente de nulidad de actuaciones por deficiencias en el emplazamiento de demanda y ampliación de demanda; sin embargo, previo a proveer en cuanto al fondo de su escrito de fecha 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a: Alan Fernando Jiménez Montejano, quien se ostenta Notificador habilitado por el Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán (notificación que se le deberá de realizar en el domicilio que señaló en el escrito de fecha 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis), a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba copia certificada del documento con el que acredite el carácter que ostenta. Lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentado el escrito de fecha 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 231 y 254 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0239/2025-III	LUIS ARMANDO NAVARRETE GÓMEZ	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/03/2026	... se le tiene señalando nuevo domicilio y revocando el anterior señalado en autos... NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0020/2025-III	JORGE EDUARDO CORTÉS CONSTANTINO	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/03/2026	... señala nuevo domicilio y revoca el anterior señalado en autos.... NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0403/2025-III	RUBÉN LOYA ÁLVAREZ	DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAÑO, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAÑO	26/03/2026	Se señalan las 11:00 once horas del día 12 doce de mayo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0410/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	26/03/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y en virtud de que ha fenecido el término legal para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, en la que se reconoció la legalidad y validez del acto impugnado, sin que ninguna de las partes lo hiciera; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281, 282, fracción II y 316, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0108/2026-III	-----	POLICÍA MUNICIPAL DE TARIMBARO MICHOACAN	26/03/2026	... se admite la demanda... se ordena emplazar...se requiere informe a la demandada previo a proveer respecto a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora.... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de marzo de 2026.

30	JA-0110/2026-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	26/03/2026	... se admite la demanda... se ordena emplazar... se concede la suspensión solicitada PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0183/2025-III	JOSÉ VAZQUEZ	JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	26/03/2026	informan a este órgano jurisdiccional que la parte actora, interpuso demanda de amparo directo en contra de la resolución que resolviera el recurso de apelación RAA-0002/2026-I, asimismo, se informa que la parte actora, no solicitó la suspensión del auto reclamado en los autos del juicio de garantías. CÚMPLASE
32	JAL-0003/2023-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	JORGE ALEJANDRO FERREIRA ESQUIVIAS Y PAULINA FERREIRA ESPINOSA	26/03/2026	se tiene a la parte demandada interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de febrero del 2026 dos mil veintiséis; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. CÚMPLASE
33	JA-0131/2025-III	JARDINES DE LA ASUNCIÓN S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	26/03/2026	se tiene a la parte actora presentando escrito de alegatos respecto de la audiencia señalada para el 20 veinte de marzo del 2026 dos mil veintiséis, sin embargo, como del auto d fecha 20 veinte de marzo del presente año la misma fue diferida, fijándose una nueva fecha para la celebración. En consecuencia el escrito de alegatos será tomado en consideración al momento de llevarse a cabo la audiencia de ley correspondiente. CÚMPLASE
34	JA-0493/2024-III	LILIANA PEREZ CAZARES	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	26/03/2026	se tiene a la parte actora haciendo diversas manifestaciones, para lo cual exhibe la impresión de la transferencia interbancaria, exponiendo que en fecha 19 diecinueve de marzo del 2026 dos mil veintiséis, le fue transferido vía BanBajío a la actora el tercer pago por la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con relación al cumplimiento del convenio celebrado entra las partes, el día 09 nueve de diciembre del 2025 dos mil veinticinco; escrito del cual, el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En tal virtud, se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal en la que se glose copia de dicha constancia, por el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento del convenio, con las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
35	JA-0541/2025-III	ILIANA GUADALUPE PEÑA VITELA, REPRESENTANTE DE "DISTRIBUIDORA MUEBLERA DE MORELIA" S.A. DE C.V., "IMPULSORA EMPRESARIAL VEINTE 12", S.A. DE C.V. Y OTROS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/03/2026	se ordena notificar personalmente a Lizbeth Gamioli Vivanco Arrona, en cuanto perito designado por la autoridad demandada, para el desahogo de la prueba pericial en documentoscopia, en su domicilio para recibir notificaciones personales ubicado en calle Colegio de Bachilleres, número 91 noventa y uno, colonia Sentimientos de la Nación en Morelia, Michoacán, así como a María Fernanda Padilla Villagómez, perito designada por la parte actora, por conducto de la parte actora, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, se sirvan rendir su dictamen pericial, respecto de la prueba pericial señalada en líneas precedentes... la autoridad demandada realiza diversas manifestaciones en relación a la prueba pericial, por lo que en el segundo de sus escritos, solicita copias certificadas de los 05 cinco requerimientos de pago exhibidos por la parte actora en su escrito de demanda, así como lo oficios SSP/RH/1405/2025, SSP/CA/0330/2027 , SSP/UA/DAMYLOG/3136/2017 y SSP/RH/2019/2017, por lo que al no existir impedimento legal para ello, expídanse al promovente las copias certificadas de las constancias que solicita, sin pago de los derechos fiscales correspondientes... CÚMPLASE
36	JA-0627/2024-III	ENRIQUE VILLEGAS BARRERA	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo ante juzgado la publicación de los edictos por medio de los cuales se ordenó el EMPLAZAMIENTO A JULIO VILLEGAS BARRERA JUICIO DEL TERCERO INTERESADO, POR MEDIO DE EDICTOS, mismos que fueron publicados tres veces consecutivas en el periódico la Voz de Michoacán, los días tres, cuatro y cinco de marzo del presente año. Consecuentemente, se tiene se ordena notificar por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Tercero Administrativo a efecto de que comience a contarse el término de SESENTA DÍAS HÁBILES contado desde la publicación del primer edicto en el Periódico antes mencionado, a efecto de que comparezcan ante este juzgado, a apersonarse en el presente juicio y manifiesten lo que a su interés convenga. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0365/2024-III	CIPRIANO PÉREZ GASPAR	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA CONTRALORIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	26/03/2026	CÚMPLASE
38	JA-0237/2024-III	LAURA EUGENIA BUCIO IBARRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/03/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que la autoridad demandada, interpuso el recurso de reconsideración número JA-R-0020/2026-V, en contra del auto de fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar el oficio correspondiente a la Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en el que se anexe el testimonio de las constancias correspondientes; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Quinta Sala Administrativa, a quien por razón de turno le corresponde substanciar el mismo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0098/2026-III	RAFAEL HERNÁNDEZ HURTADO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/03/2026	Previo a admitir la demanda, con fundamento en los artículos 155 fracción IV, 191 primer párrafo, 230 fracción III; y 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes corrija y complemente su demanda. SOLO ACTORA
40	JA-0096/2026-III	ROGELIO CORTÉZ DÍAZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	26/03/2026	Se admite la demanda... se ordena emplazar a la autoridad demandada... se admiten las pruebas que ofrece. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0577/2025-III	EMILIO LOPEZ HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	26/03/2026	Se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de mayo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-0248/2025-III	BERNANDO PEREZ CHAVEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/03/2026	Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/0628/26, firmado por el Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo el 19 diecinueve de marzo del presente año. En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que el recurso de apelación interpuesto por la Parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0022/2026-V, mismo que conocerá la Magistrada Instructora de la Quinta Sala de este Tribunal; oficio que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. En tal sentido, se tiene por recibido el oficio número TAAM/VS/0164/2026, firmado por la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala de este Tribunal, presentado ante este juzgado tercero el 25 veinticinco de marzo del año en curso. En atención a su contenido, se le tiene informando que se admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0022/2026-V, derivado del presente juicio administrativo; este juzgador, queda enterado de su contenido, el cual se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de marzo de 2026.

43	JA-0099/2025-III	MARTIN GONZALEZ SERRANO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, TITULAR DEL CENTRO PENITENCIARIO MARAVATÍO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 19 diecinueve de marzo de 2026 dos mil veintiséis, admitió a trámite el recurso de reconsideración JA-R-0016/2026-V (derivado del presente juicio) interpuesto por la parte actora, en contra del auto de fecha 19 diecinueve de febrero de 2026 dos mil veintiséis. NOTIFIQUESE POR LISTA
44	JA-0535/2024-III	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ VARGAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"	26/03/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que mediante auto de fecha veintitrés de marzo de la presente anualidad, se admitió a trámite el recurso de reconsideración JA-R-0018/2026-IV; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
45	JA-0369/2025-III	"TEAM LAW & IMMIGRATION SERVICES", S. DE RL. DE C.V.	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo la carpeta formada con motivo del conflicto competencial 26/2025, entre las que se encuentra el oficio número 6576/2025, de fecha 12 doce de septiembre de 2025 dos mil veinticinco del cual se advierte que el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, remitió el testimonio de fecha 05 cinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, en la que, declaró la competencia legal para conocer del presente juicio en favor de la Sala Regional del Pacífico Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y ordenó remitir los autos de dicho juicio a la citada Sala. Finalmente y en virtud de lo anterior, archívese la carpeta de antecedentes formada con motivo del conflicto competencial de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-0677/2023-III	MARIO RODRIGUEZ LOEZA	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	26/03/2026	En atención al contenido del segundo oficio, se le tiene informando que dentro del amparo directo A.D.A.423/2025, promovido por la autoridad demandada, así como el desechamiento de la demanda de amparo, la cual causo firmeza por auto, así como remitiendo el expediente original, por tanto, se declara la firmeza de la sentencia de fecha siete de enero de dos mil veinticinco; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal; en el entendido, de que una vez que la Sala correspondiente informe la ejecutoria de su sentencia impugnada, se proveerá lo conducente. En atención a su contenido, se le tiene señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la avenida Camelinas, número 882 ochocientos ochenta y dos, Piso 2, colonia La Loma, código postal 58290 de la ciudad de Morelia, Michoacán. Por tanto, se le tiene revocando el domicilio señalado con anterioridad para oír y recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
47	JA-0039/2026-III	RICARDO ROCHA AGUILAR	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	26/03/2026	Manifestaciones de las cuales se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga con relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos. SOLO ACTORA
48	JA-0207/2025-III	EFFRAIN HURTADO CABRERA Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	26/03/2026	Consecuentemente, de conformidad con el artículo 281, párrafo segundo, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante notificación a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-0241/2025-III	LUIS ARMANDO NAVARRETE GÓMEZ	SUBCONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/03/2026	informan a este órgano jurisdiccional que la parte actora, interpuso demanda de amparo directo en contra de la resolución que resolviera el recurso de apelación RAA-0134/2025-I, asimismo, se informa que la parte actora, no solicitó la suspensión del acto reclamado en los autos del juicio de garantías. Por tanto y como lo solicita, se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente relativo a este asunto, a efecto de que se esté en condiciones de sustanciar lo relacionado con el referido juicio constitucional; lo anterior, previa formación de una carpeta de antecedentes del mismo en copia autorizada, a fin de glazar las actuaciones posteriores a la presentación del multicitado juicio de garantías, hasta en tanto, no sean devueltos los autos originales del mismo por el tribunal de amparo... CÚMPLASE
50	JA-0485/2025-III	OMAR RUBEN LOPEZ TINOCO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	26/03/2026	Consecuentemente, de conformidad con el artículo 281, párrafo segundo, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante notificación a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
51	JA-0315/2025-III	HECTOR PEREZ CORTES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	26/03/2026	Consecuentemente, al advertirse que se encuentra debidamente conformada la litis del presente juicio; por tanto, de conformidad con los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 13:00 trece horas del día doce de mayo de dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
52	JA-0377/2024-III	MOISÉS CARDONA ANGUIANO	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/03/2026	En atención a su contenido, se le tiene señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la avenida Camelinas, número 882 ochocientos ochenta y dos, Piso 2, colonia La Loma, código postal 58290 de la ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE